DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C. 13 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($292.834.143,49) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002-SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	01 mes	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.833.449,07

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002-SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	06 meses	$ 41.833.449,07	$ 251.000.694,42
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 251.000.694,42

El área inmueble a arrendar contiene un área de 1.620 metros cuadrados, es decir el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $25.823,11670987650 incluido IVA, según propuesta económica de fecha 05/11/2026, presentado por la firma BENEMOTORS S.A., valor que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman el predio, entre los cuales se encuentran el sistema de iluminación, la red hidrosanitaria, la red contraincendios, ascensor, cubiertas, planta eléctrica (incluido el combustible), subestación, tanques, bombas.

NOTA 1: mediante comunicación oficial GS-2026-15706-POLFA del 19/10/2026, se solicitó al información sobre el impuesto al valor agregado IVA y otros gravámenes, recibiendo respuesta a través del comunicado GS-2026-148750-DIPRO del 22/10/2026, donde se conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

NOTA 2: Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual

se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002- SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	01 mes	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.833.449,07

Plan Anual de Adquisiciones Nro. 117
Fecha: 12/11/2026
Recurso: 10
Valor total: $ 41.833.449,07

VIGENCIA 2027

Certificado Asignación de autorización de Vigencias Futuras No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, comunicación oficial No. GS-2026-006705-OFPLA del 17 de octubre de 2026, firmado por el Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante la cual relaciona la aprobación cupo vigencias futuras para la vigencia 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 111 del 15 de enero del 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*".

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-145185-DIPRO del 20 de octubre de 2026, el señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ señor Director de Protección y Servicios Especiales (E), notifica el cupo autorizado de vigencias futuras 2027.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Participará la firma **BENEMOTORS S.A.**, identificada con NIT: 830.039.773-5 persona jurídica, la cual mediante documento público de fecha 20/03/2026 suscrito entre el señor OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS apoderado de **Bancolombia S.A**. y ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, representante legal de la firma **BENEMOTORS S.A.**, suscriben la **AUTORIZACIÓN DEL SUBARRENDAMIENTO** del bien inmueble (bodega), ubicado en la calle 19 No. 68-98 de matrícula 50C-308890, sector Montevideo Bogotá D.C. a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**, para uso exclusivo como parqueadero de los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, a través de la estructura orgánica establecida en el Decreto Nro. 113 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*", en su numeral 16 del artículo 10, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, debe cumplir con la función de coordinar con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el

desarrollo funcional, de acuerdo con las competencias dadas en la órbita aduanera, tributaria y cambiaría, conforme a la normatividad vigente.

En tal sentido, es necesario aclarar que el nivel central de la Policía Nacional está conformado por la Dirección y Subdirección General, una (1) Jefatura del Servicio de Policía, cuatro (4) Oficinas Asesoras, siete (7) Direcciones Operativas, cinco (5) Administrativas y una (1) Educativa. Aunque en algunos casos estas dependencias funcionan en el complejo de la Dirección General (DIPON) o en instalaciones propias, no son suficientes para subsanar la necesidad de ubicar a la totalidad de los funcionarios en condiciones dignas que permitan dar cumplimiento a las políticas institucionales de bienestar y gestión humana.

En tal sentido, le corresponde a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera la fiscalización y control de las mercancías de origen extranjero que circulan por el territorio aduanero nacional, además de cumplir funciones de policía judicial en el desarrollo de la acción penal que adelanta la Fiscalía General de la Nación, respecto a los delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos, favorecimiento y facilitación al contrabando, favorecimiento y facilitación al contrabando de hidrocarburos, fraude aduanero, lavado de activos y demás conductas típicas conexas, de esta manera, la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera coadyuva no solo al sostenimiento fiscal y el orden económico, sino que además su misionalidad es encaminada a la convivencia y seguridad ciudadana, toda vez que contrarresta conductas que afectan la tranquilidad y la armonía social.

Así las cosas, para el desarrollo de dichas funciones la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera se encuentra ubicada en la Avenida carrera 68 No. 19 81 Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón, en un inmueble de propiedad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es así que en ese edificio se encuentra en funcionamiento el Nivel Central, como siguientes áreas y grupos así: Área de Prevención y Relaciones Estratégicas, Área Investigativa Contra los Delitos Fiscales y Aduanero, Área Investigativa de Crímenes Transnacionales, Centro Estratégico Fiscal y Aduanero Contra el Contrabando, lo que representa que aproximadamente 203 funcionario ejerzan allí sus labores dentro del servicio de policía encomendado, del mismo modo, se cuenta con subcomponente de movilidad de 98 vehículos entre automotores livianos, pesados y motocicletas los cuales son utilizados para facilitar el cumplimiento de las funciones y metas a esta unidad.

Ahora bien, en el numeral 4.9 Distribución, asignación y uso del capítulo 4 Subcomponente de Movilidad de la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "*Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", señala:

> "*...**Asignación***
>
> *La utilización del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional obedecerá única y exclusivamente a las actividades propias y relacionadas con el servicio. **El equipo automotor de la Policía Nacional que no se encuentre en actividades del servicio, permanecerá parqueado en instalaciones policiales o en lugares autorizados** por los directores, jefe de oficinas asesoras, comandantes de región, metropolitanas y departamentos, bajo condiciones de seguridad y que procuren la conservación del mismo..." (Subrayado y negrilla para hacer énfasis)*

Por lo tanto se determina, que los automotores institucionales cuando no se encuentre en servicio deben estacionarse en un lugar policial o habilitado para ello, con las medidas de seguridad y conservación pertinentes; de esta manera, el inmueble donde funciona actualmente la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera no cuenta con un espacio adecuado, idóneo y suficiente para el estacionamiento y custodia del parque automotor adscrito a la unidad; por lo cual es imperioso tener un lugar adecuado y acondicionado para el estacionamiento, custodia y cuidado de los vehículos institucionales para que allí pernocte los automotores sin correr riesgos de tipo operacional o vulnerabilidades que puedan alterar la tranquilidad y seguridad tanto de la zona como del edificio donde funciona la Especialidad.

Mediante correo electrónico el señor Almacenista de movilidad (E), manifestó que el componente automotor que se encuentra adscrito a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera corresponde a 100 vehículos distribuidos entre: camionetas, camiones, automóviles y motocicletas.

En este sentido, la bodega ofrecida por la empresa **BENEMOTORS S.A.**, cuenta con un área de **1.620 metros cuadrados**, satisface integralmente las especificaciones **técnicas, económicas y jurídicas** requeridas para el desarrollo de esta actividad. En consecuencia, se considera conveniente y pertinente adelantar dicha contratación, en la medida en que permite suplir la necesidad identificada y contribuir al adecuado funcionamiento administrativo y operativo, así como al bienestar del personal que labora en las instalaciones de la especialidad antes mencionada.

Es importante resaltar que desde el año 2014, la Especialidad ha venido realizando la contratación de dicho inmueble, quedando en evidencia los múltiples beneficios que trae el mismo para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en cuanto a logística, distancia, seguridad y tiempo; es por ello, la importancia de contratar con un tercero, toda vez que mencionada dependencia no cuenta con instalaciones propias sino que labora en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y al no tener este espacio se tendría entonces que dejar los vehículos institucionales a la merced sobre las vías públicas aledañas al edificio, siendo esta situación una vulneración y riesgo que puede llegar a afectar la seguridad de las instalaciones y del personal además de trasgredir las normas de tránsito.

Lo anterior en cumplimiento al Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, "*Lineamientos para Suscribir Contratos de Arrendamiento de Inmuebles por Parte de la Policía Nacional*", numeral 1, "*POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDATARIA",* se tramitaron los siguientes aspectos, así:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Mediante escritura pública número 364 del 06/05/2025, expedida por la notaría 30 del circuito notarial de Medellín, el señor Juan Camilo Zuluaga Peralta, obrando como representante legal de Bancolombia S.A., con NIT: 890.903.938-8, confirió poder especial, amplio y suficiente en favor del señor Oscar Mauricio Franco Ballesteros, entre otros aspectos, en los numerales 3, 4, 5 y 6, que de manera general otorga facultades para celebrar y perfeccionar arrendamientos financieros o demás operaciones que celebre Leasing Bancolombia y /o Bancolombia S.A., así mismo se relaciona lo enunciado numeral 15, "*para que, adicione la escritura pública Nro. 3513 del 30 de noviembre de 2005, otorgada en la notaría 25 de Bogotá D.C., en el sentido de modificar la titularidad de dominio de bienes que actualmente se encuentran a nombre de Leasing Suramericana Compañía de Financiamiento Comercial S.A, "SULEASING", a nombre de Leasing Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, toda ves mediante la citada escritura se solemnizo la función entre la sociedades Leasing Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial como adsorbente y Leasing Suramericana Compañía de Financiamiento Comercial S.A, "SULEASING", como absorbida. Así mismo, para que adicione a la escritura pública que solemnizó la función por absorción entre las sociedades Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento como absorbida y Bancolombia S.A. como absorbente* ***en sentido de modificar la titularidad del dominio de los bienes que actualmente o en virtud de la adición a la fusión mencionada en el párrafo anterior, se encuentra a nombre Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento a nombre de Bancolombia S.A****. en ambos casos de conformidad por el enciso 1 del numeral 4 del artículo 60 del estatuto orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993)". (Subrayado y negrilla para hacer énfasis).*

Aunado a lo anterior, y con el propósito de atender la necesidad identificada, para la vigencia 2026 la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera ha previsto dentro de su planeación institucional contar con un bien inmueble destinado a funcionar como parqueadero para los vehículos asignados al Nivel Central, el cual deberá ubicarse en un sector cercano a las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), localizadas en la Avenida Carrera 68 N.º 19-81, donde funciona la POLFA.

Mediante documento de autorización subarriendo del 20/03/2026, suscrito por el señor Oscar Mauricio Franco Ballesteros, actuando en su condición como apoderado de la sociedad Bancolombia S.A., con NIT: 890.903.938-8, manifiesta que autoriza a BENEMOTORS S.A., con NIT: 830.039.773-5, en su calidad de Locatario de la operación LEASING FINANCIERO Nro. 164691, cuyo representante legal es el señor **Armando González González**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 19.461.267 expedida en Bogotá D.C., para que dentro del marco de derechos y obligaciones subarriende a la Dirección de Protección y Servicios Especiales el inmueble que se encuentra ubicado entre la **calle 19 No. 68-98 y la carrera 68A No. 19-16**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-308890. Cuenta con un área total de **1.620 m²**, distribuidos en el primer piso con **1.363 m²** y un área libre de **257 m²**. Dispone de corredor para tráfico vehicular, altura de 3 metros, dos (2) baterías sanitarias y servicios públicos básicos, tales como energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. Así mismo, se precisa que esta última es

titular del derecho real de dominio del inmueble ofrecido, el cual cumple con las especificaciones técnicas y demás requerimientos exigidos por la Entidad.

El predio está localizado a una cuadra de las instalaciones del edificio DIAN de la avenida 68, donde funciona y pernocta la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. Adicionalmente, se encuentra en cercanía a importantes dependencias de la Policía Nacional, tales como el Centro Automático de Despacho (CAD), la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la Inspección General, la Dirección General de la Policía y el Centro Social de Agentes y Patrulleros, entre otras.

El inmueble cuenta con fácil acceso y disponibilidad de medios de transporte, lo cual representa un beneficio para el personal uniformado. Se accede principalmente por la **avenida carrera 68**, con proximidad a vías principales como la **calle 13, la calle 26 y la avenida Puente Aranda (calle 17)**, con amplia cobertura de transporte público.

Así mismo, el predio cumple con el área requerida para el almacenamiento del parque automotor de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

A continuación, se presenta la ubicación del predio que se pretende tomar en arrendamiento para el funcionamiento del parqueadero de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera:

Ubicación

Fachada de las Instalaciones

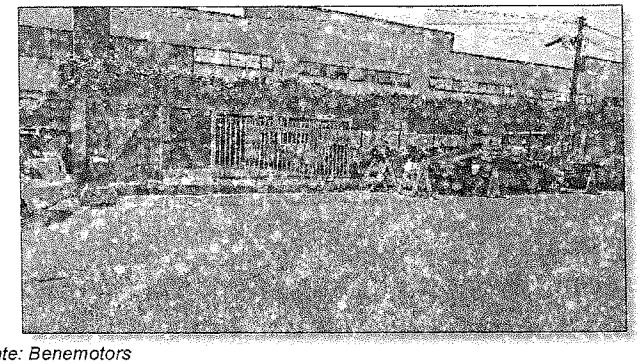

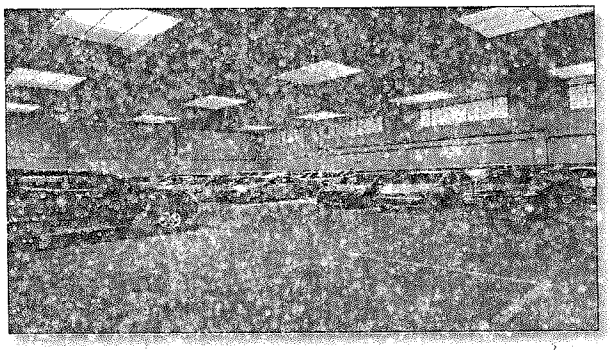

Fuente: Benemotors

Ubicación Geográfica

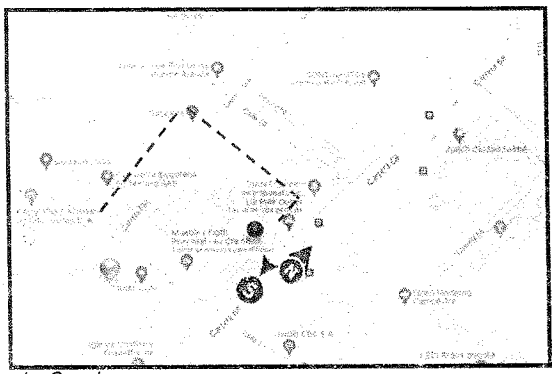

Fuente: Google maps

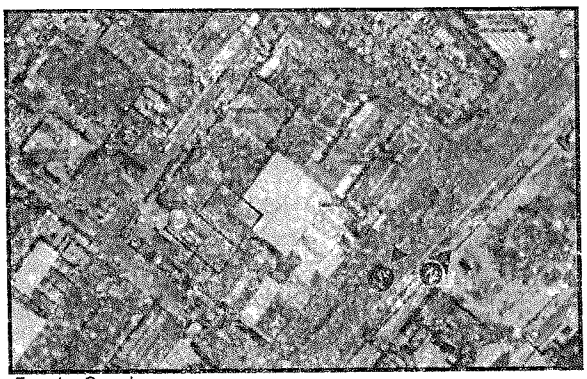

Fuente: Google maps

Convenciones	
	Instalaciones Benemotors
	Instalaciones POLFA
- - - -	Recorrido y distancia
	Ubicación Bodega

Planos del Inmueble

Plano Área Total

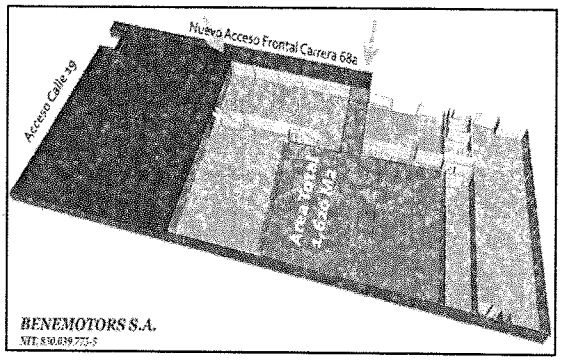

Fuente: Benemotors

Plano discriminado por Área

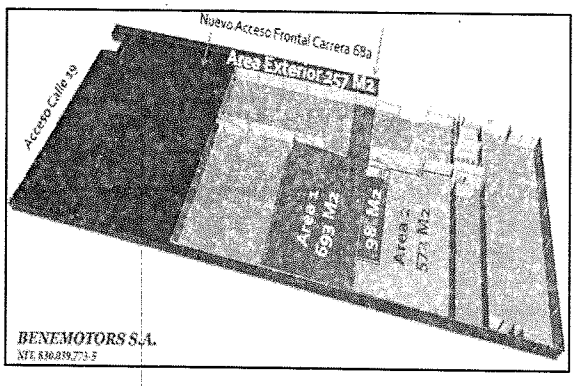

Fuente: Benemotors

Así mismo, mediante certificado de tradición y libertad del 05/10/2026, bajo matricula número 50C-308890, del inmueble urbano ubicado en la calle 19 # 68-98, indica en la última anotación (20) del 26/06/2024, que dicho bien inmueble fue adquirido por la Compañía Leasing Bancolombia S.A., mediante escritura pública 5402 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25/06/2014.

Mediante comunicación oficial número GS-2026-001487-POLFA del 30/01/2026, suscrita por el señor Coronel Diego Alfonso García Castañeda, como Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, se solicita al señor coronel Amaury Lynsay Aguilera López, Director de Infraestructura, se emita concepto a los numerales que se relacionan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Nro. 024 DIPON / DIRAF del 14/09/2020, *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional*".

- ✓ ***Numeral 1.1.2*** *Aval técnico jurídico catastral, que establece que para bienes inmuebles de las Direcciones que será emitido por el grupo de Bienes Raíces del Área de Infraestructura de la Dirección Logística y Financiera.*
- ✓ ***Numeral 1.1.3*** *Avaluó canon de arrendamiento, consiste en la referencia económica del canon mensual de arrendamiento en el sector.*
- ✓ ***Numeral 1.1.4*** *Concepto del Jefe de la Regional de Infraestructura o de nivel central sobre las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural, estado de conservación, distribución de espacios y demás requisitos establecidos.*
- ✓ ***Numeral 1.1.5*** *Certificación del grupo de bienes raíces de la no disponibilidad de bienes apropiados a cargo de la institución, para atender las necesidades de infraestructura requeridas*

En tal sentido, el señor mayor Héctor Yesedt Angarita Rojas, Jefe Área Bienes Raíces DIFRA, mediante comunicación oficial GS-2026-001873-DIFRA del 16/03/2026, emite concepto de disponibilidad de inmueble parqueadero una vez revisado el registro de información de bienes inmuebles – SIBIN, "*actualmente NO se cuenta con un predio o edificación de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial*".

De esta forma, con las precedentes acciones se da cabal cumplimiento a las instrucciones dadas mediante el instructivo Nro. 024 DIPON DIRAF fechado el día 14/09/2020, "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*", numeral 1, "*Policía Nacional como arrendataria*".

Es preciso señalar, que el bien inmueble objeto del concepto corresponde al bien inmueble está ubicado en la calle 19 No. 68-98 como (dirección principal), incluye como (dirección secundaria) la 68ª No. 19-20 y la carrera 68ª No. 19-22,

según certificación catastral CHIP AAA0075UKYX, con número de matrícula 50C-308890, barrio Monte Video, de la localidad Fontibón de esta ciudad.

Es importante resaltar, que mediante documento público de fecha 20/03/2026 suscrito entre el señor Oscar Mauricio Franco Ballesteros apoderado de Bancolombia S.A. y el señor Armando González González, representante legal de la firma BENEMOTORS S.A.S, se suscribe la autorización del subarrendamiento del bien inmueble (bodega), ubicado en la calle 19 No. 68-98 como (dirección principal), incluye como (dirección secundaria) la 68ª No. 19-20 y la carrera 68ª No. 19-22, según certificación catastral CHIP AAA0075UKYX, con numero de matrícula 50C-308890, con numero de matrícula 50C-308890, sector Montevideo Bogotá D.C. a la Dirección De Protección Y Servicios Especiales, para uso exclusivo como parqueadero de los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Del mismo modo, el día 11/11/2026 se recibió propuesta comercial por parte del señor Armando González González, en calidad de representante legal de la firma Benemotors S.A.S., para la celebración de un futuro contrato de arrendamiento de un bien inmueble destinado como lote parqueadero para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, solicitando el aumento en el canon, justificando el poder mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la permanencia y disponibilidad del inmueble requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, con el argumento: "*NOTA 1: EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS UTILIZADOS EN EL BIEN INMUEBLE (AGUA Y ENERGÍA), DESTINADO PARA EL PARQUEADERO DE CAMIONES, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN", "NOTA 2: Se presenta la oferta con un mayor valor del actual, justificando el poder mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la permanencia y disponibilidad del inmueble requerido, debido al pago de los servicios públicos asociados al inmueble durante la ejecución del contrato ha presentado un incremento significativo en los costos de operación, derivado del aumento de las tarifas y del consumo de energía eléctrica y acueducto. Así mismo, se identificó que el valor del canon de arrendamiento por metro cuadrado actualmente pactado se encuentra por debajo del valor determinado en el avalúo realizado por la Policía Nacional y de las condiciones comerciales vigentes del mercado inmobiliario para inmuebles con características similares, en caso de presentarse algún tipo de adición, prórroga o nuevo proceso, se solicita el canon de arrendamiento sea actualizado de conformidad con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al 31 de diciembre de 2026."*

En consecuencia, solicita el incremento del canon de arrendamiento, por un valor mensual para la presente vigencia a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($41.833.449,07) MONEDA LEGAL CORREINTE, incluido el valor del IVA, teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con las condiciones técnicas requeridas en especifica un área de 1.620 m², destinada a espacio del parqueadero.

Así mismo, se tiene en cuenta que el avalúo para arrendamiento de inmuebles, conforme al formato 1LF-FR-0202, en su numeral 5 (Valor del terreno a arrendar), establece un valor total de cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos ($41.844.600,00).

Del análisis comparativo entre el canon de arrendamiento ofertado por la empresa y el valor establecido en el avalúo realizado por el Grupo de Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura, se evidencia una diferencia asociada a un ahorro mensual superior a ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($11.150,93). Adicionalmente, la empresa oferente asumirá en su totalidad el pago de los servicios públicos de energía y agua que se generen durante la ejecución contractual, lo que representa un beneficio económico adicional y una optimización de los recursos institucionales.

En observancia del adecuado uso de los recursos públicos, el valor propuesto se considera ajustado a la prestación del servicio recibido, así como a los incrementos en las tarifas de servicios públicos de carácter comercial, tales como agua y energía, los cuales se regulan con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de octubre del 2026.

Em virtud de lo anterior, con fecha 22/05/2026 mediante correo electrónico se recibe se recibe la comunicación oficial Nro. GS-2026-002905-DIFRA, emitiendo concepto de habilidad inmueble parqueadero POLFA. "*se observa que estas instalaciones se encuentran en condiciones favorables, es una edificación estable en la cual sus diferentes elementos inspeccionados no se evidencia presencia de lesiones, humedades, grietas o fisuras, asentamientos u otras*

afectaciones que afectan la funcionabilidad del inmueble, cuenta con servicio público como los es energía eléctrica y agua. También cuenta con un circuito cerrado de televisión CCTV como apoyo a la seguridad del inmueble "

Verificando el Decreto 0618 expedido el 17/06/2026, establece el plan de austeridad del gasto 2026 para los Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad de suscribir con el presente proceso, y los beneficios que tiene la suscripción del mismo al contar con un valor mensual del canon al comercial y el avaluado por la institución.

Es de anotar que se realizó consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEV).

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, con el fin de establecer que ***"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",*** NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, SUIZA, MÉXICO, Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La presente contratación se requiere a partir del día 01 de diciembre de 2026 al 30 de junio de 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - BENEMOTORS S.A.	79-1-10011-23 01/09/2023	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 035 2023	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - BENEMOTORS S.A.	79-1-10026-24 27/11/2024	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 028- 2024	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - BENEMOTORS S.A.	79-1-10035-25 30/11/2025	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 004 2025	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - BENEMOTORS S.A.	79-1-10006-26 02/07/2026	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO CD 011 2026	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el artículo 2º, numeral 4º, literal i) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015:

*Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma BENEMOTORS S.A.S., toda vez que es una empresa en Colombia, con Nit 830039773 – 5, sede principal en la Carrera 68 A 19 20 Bogotá D.C. quien tiene registrado como otra de sus actividades "ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS".

En consecuencia, para adelantar el proceso contractual, deberán observarse los lineamientos institucionales establecidos para la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, particularmente los contenidos en el instructivo N.° 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, así como las disposiciones pertinentes de la Resolución N.° 03049 del 17 de septiembre de 2014, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada y complementada por la Resolución N.° 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes que resulten aplicables.

Representante legal: Armando González González
Identificación: C.C. Nro. 19.461.267
Ciudad de Notificación: Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 68 A 19 20
Teléfono: 4449000
Correo electrónico: contabene1@gmail.com

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se logra evidenciar durante los diferentes contratos de arrendamiento surtidos con la Policía Nacional de Colombia relacionando el más reciente Nro. 79-1-10005-26, como parqueadero para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, periodos en los cuales ha cumplido a cabalidad cada uno de los términos y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Otras condiciones técnicas adicionales están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la invitación. Luego de entregada la oferta, se dará traslado de la misma a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a) La evaluación tendrá como fin determinar que **EL VALOR OFERTADO** que presente la propuesta **SE AJUSTE** al presupuesto oficial designado para este proceso.
b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c) El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.
d) En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien inmueble está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la carrera 68ª No. 19 - 16 Barrio Montevideo, localidad de Fontibón, con numero de matrícula 50C-308890.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2026

El plazo de ejecución para la vigencia 2026 será de un (1) mes, contados a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, previa aprobación de la garantía única.

VIGENCIA 2027

Para la vigencia 2027 será de síes (6) meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2027, y expedición del registro presupuestal del compromiso.

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará en siete (7) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Siete (7) pagos mensuales correspondientes a los meses de diciembre 2026, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2027, cada uno por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($41.833.449,07) MONEDA LEGAL CORREINTE, incluido el valor del IVA.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cancelará el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007; derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica.
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada.
- RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policial Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014*". El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, los cuales deberán ser presentados ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y servicios Espécieles, dentro de los primeros cinco días de cada mes, además de los que sean requeridos en la mencionada resolución y debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del arrendador están descritas en los Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR".

5.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en los Anexo "OBLIGACIONES DEL ARREDATARIO".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adjudicará el contrato que surja de este proceso de contratación en forma total; el procedimiento para la adjudicación del contrato se regirá por los mandatos normativos establecidos en la Ley 80 de 1993; el literal i, numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos";* SECCIÓN 1 MODALIDADES De SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA artículos; 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo análisis del riesgo y la forma de mitigado se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, las cuales se relacionan en el anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*" .

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados con anterioridad no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativas se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, de los contratos iguales y/o similares suscritos por la entidad en las vigencias 2023. 2024 y 2025, así:

DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA		
AÑO	2023	2024	2025
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN	1 SERVICIO	1 SERVICIO	1 SERVICIO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$432.254.667,88	$148.681.714,40	$ 302.976.000,00
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS PARCIALES ANTICIPADOS POR FACTOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO	PAGOS PARCIALES ANTICIPADOS POR FACTOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO	PAGOS PARCIALES ANTICIPADOS POR FACTOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10

CONTRATISTA	BENEMOTORS S.A. NIT: 830039773-5	BENEMOTORS S.A. NIT: 830039773-5	BENEMOTORS S.A. NIT: 830039773-5
OFERENTES QUE SE PRESENTARON AL PROCESO	BENEMOTORS S.A.	BENEMOTORS S.A.	BENEMOTORS S.A.
VIGENCIA DEL CONTRATO	12 MESES 20 DÍAS	04 MESES	08 MESES
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del **"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se procedió a verificar el día 19/10/2026, en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 801315 (SECOPII). encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.399 contratos por valor de $11.988.135.146.569, así:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

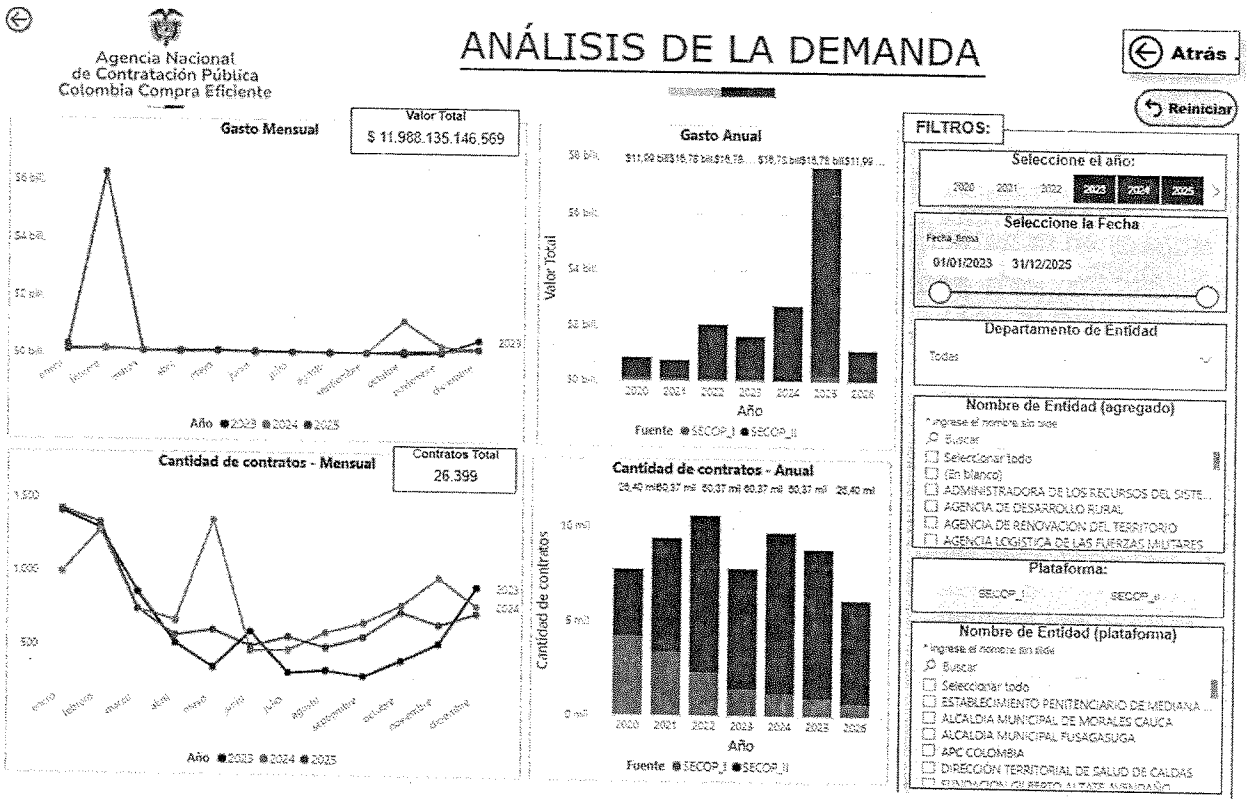

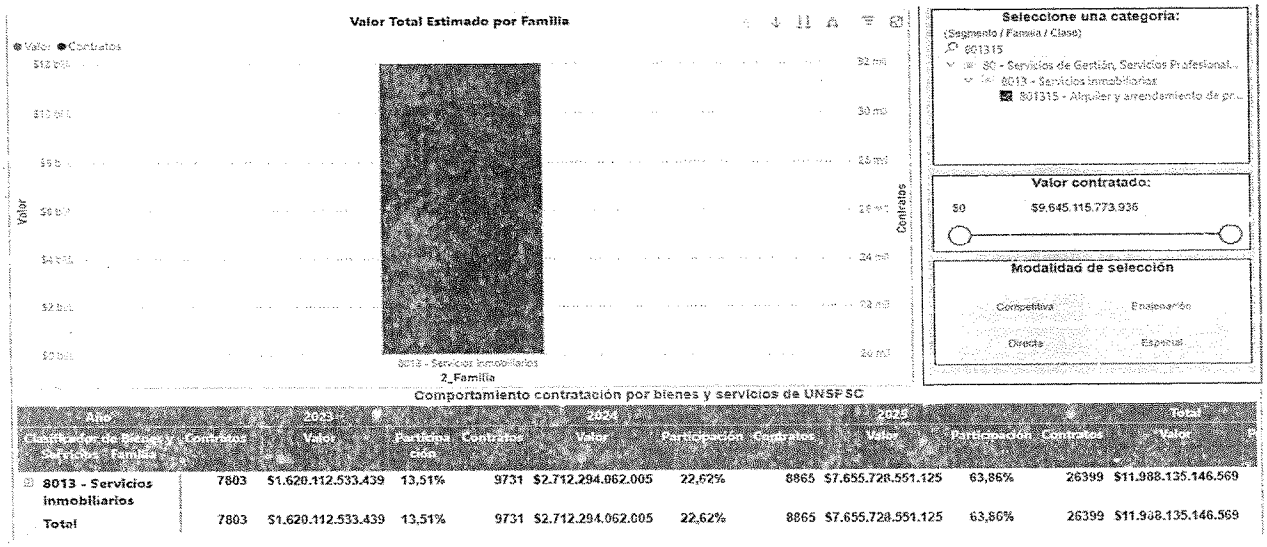

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios Nivel Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8013 - Servicios inmobiliarios	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	
Total	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	

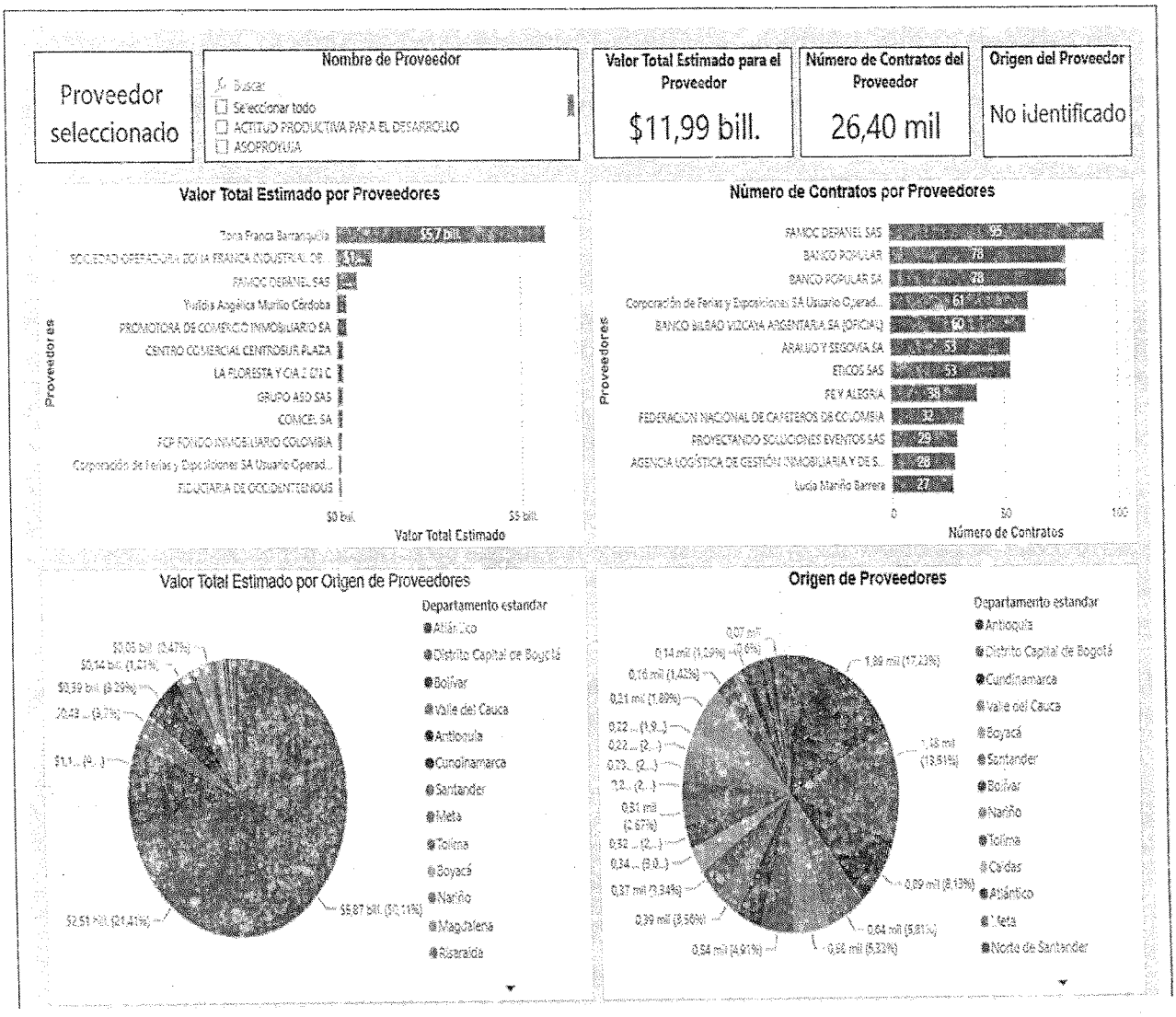

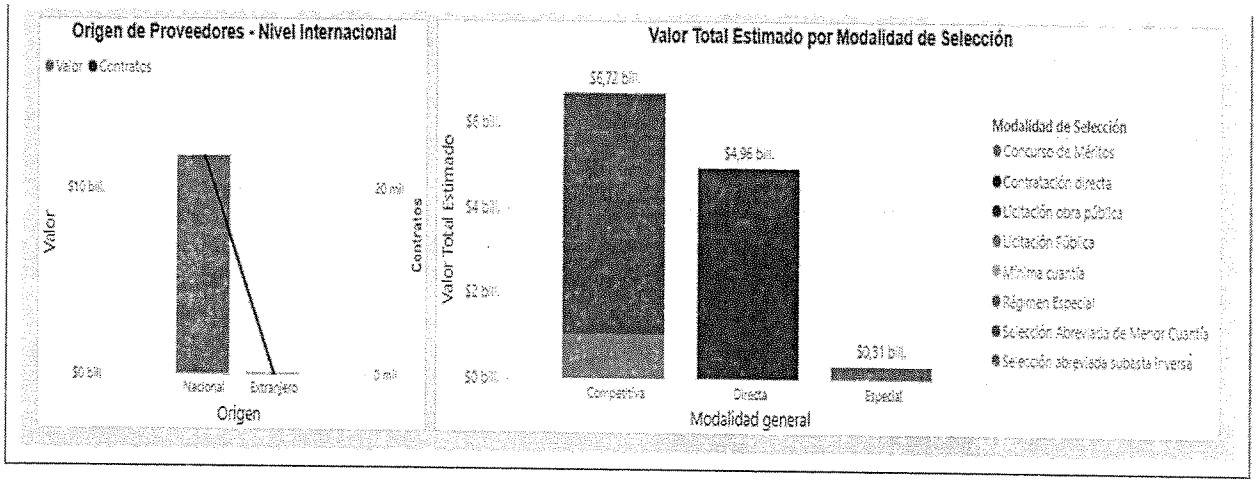

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias, en el 2023 se adjudicaron 7.803 por un valor total de $ 1.620.112.533.439; en el 2024 se adjudicaron 9.731 por un valor total de $ 2.712.294.062.005 y en el 2025 se adjudicaron 8.865 por un valor total de $ 7.655.728.551.125. siendo la modalidad más utilizada la contratación directa

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma Individual o conjunta, consorcio, u otras formas de asociación, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden suministrar el servicio de inmobiliaria de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y suplir las necesidades de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de parqueadero para vehículos institucionales y personales de funcionarios de esta Dirección.

El mercado inmobiliario de la Ciudad de Bogotá. ofrece los servicios de arrendamiento de inmuebles de acuerdo a las necesidades establecidas en las especificaciones técnicas, respecto al área en m2, altura. acceso, ubicación, acometidas, entrega de los elementos dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Dirección de Protección y Servicios Especiales Considere pertinente.

DIRECTORIO SECOP II

El 10 de noviembre de 2026, se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los servicios y elementos requeridos en el presente proceso, así:

Nro.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RESULTADO BÚSQUEDA
1	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	_____	80131500	Colombia 716

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar el día 19/10/2026 en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 80131500 (SECOPII). encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.399 contratos por valor de $11.988.135.146.569, se evidencia un total de 12.42 mil proveedores a nivel nacional, así:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

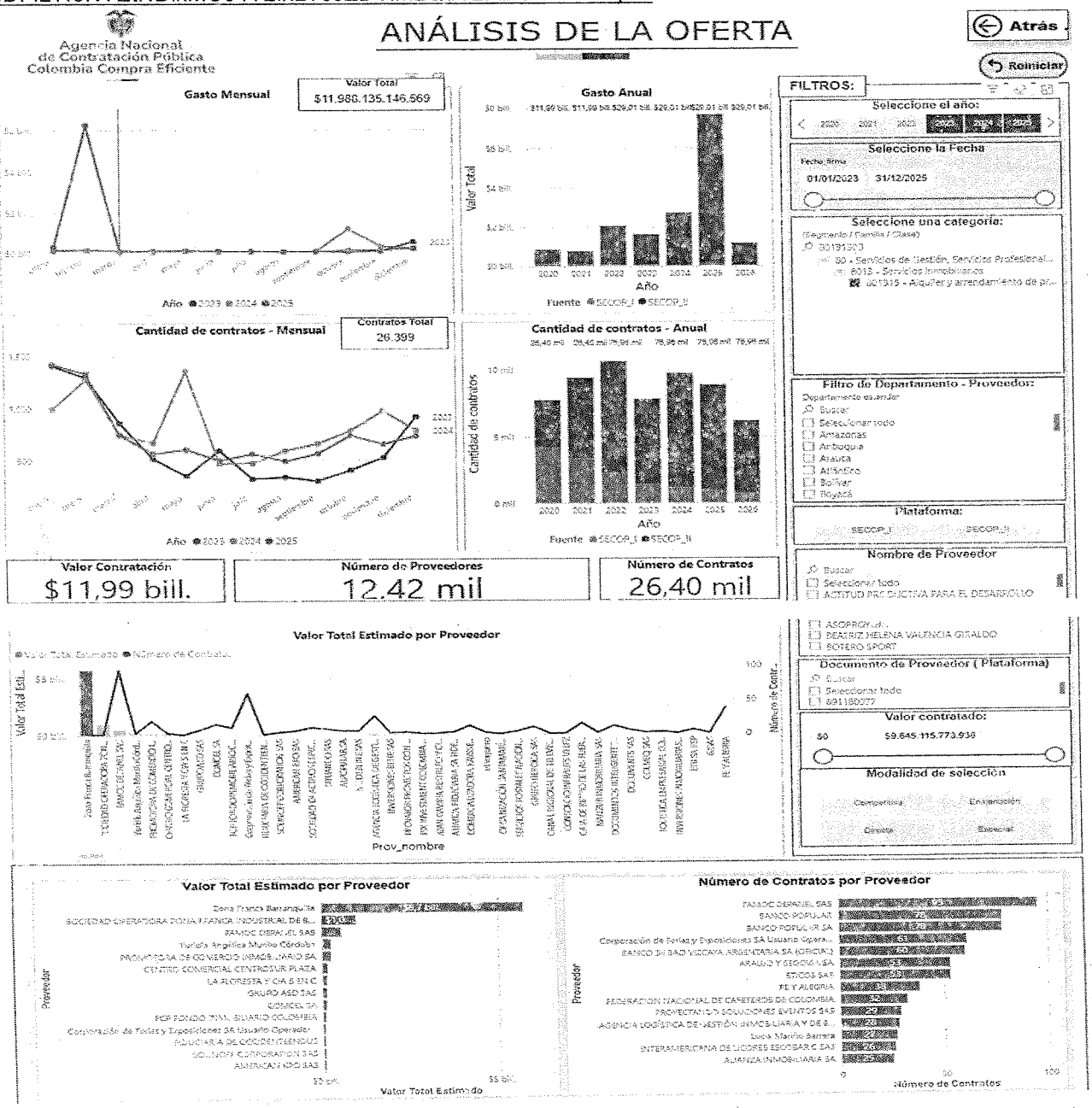

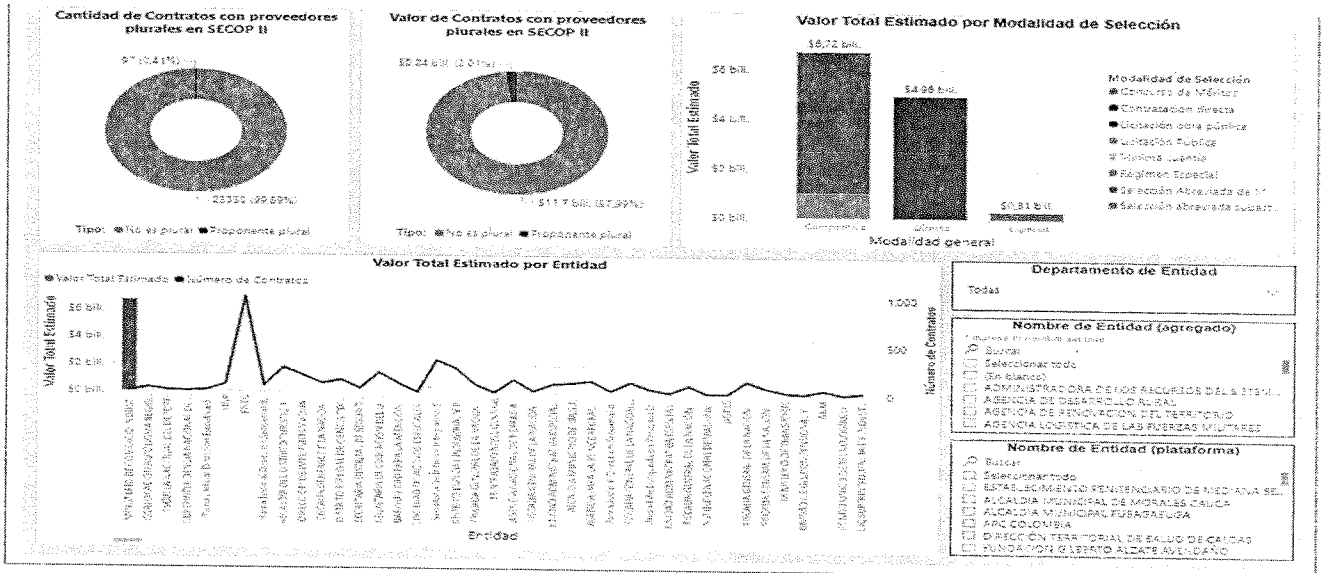

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8013 - Servicios Inmobiliarios	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.
Total	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias en el 2023 se adjudicaron 7.803 por un valor total de $ 1.620.112.533.439; en el 2024 se adjudicaron 9.731 por un valor total de $ 2.712.294.062.005 y en el 2025 se adjudicaron 8.865 por un valor total de $ 7.655.728.551.125. siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona juridica, propietaria del bien inmueble o con autorizacion del propietario para presentarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

El canon de arrendamiento se cancelará en moneda legal, (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se consultó la página de Colombia compra eficiente, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con

objeto igual o similar al referido en el presente estudio previo, de lo cual se encontraron antecedentes contractuales en otras entidades del sector público, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP	EL ARRENDADOR, ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 2 NORTE NO. 10 N-70 DE LA CIUDAD DE CALI.	4181.010.26.1.736-2023 29/12/2023	4181.010.26.1. 736-2023	$ 5.955.842.726
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - ITALOSERVICIOS1 SAS	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL-VIGENCIAS FUTURAS.	03-1-10085-24 1/12/2024	PN DIJIN CD 022 DE 2024	$411.450.000,00
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT - SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 13 NO 54-55 - EDIFICIO TORRE SH, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE CHAPINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	ANT-202512496 31/12/2025	ANT-202512496	$2.240.524.511,00

Nota: Una vez consultada la plataforma transaccional del SECOP II se encontraron procesos con objetos similares, sin embargo, estos precios no serán tenidos en cuenta dada las características técnicas y estructurales que se pretenden contratar, las cuales son diferentes respecto a las que se pretende adquirir en presente estudio de conveniencia y oportunidad.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se procedió a relacionar el último contrato realizado por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – BENEMOTORS S. A	79-1-10011-23 01/09/2023	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$32.087.952,42	IPC 2023 9.28% $ 2.977.761,98 TOTAL $ 35.065.714,40
2	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – BENEMOTORS S. A	79-1-10026-24 27/11/2024	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$36.000.000,00	IPC 2024 5.20% $1.872.000,00 TOTAL $37.872.000,00
3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - BENEMOTORS S. A	79-1-10035-25 01/12/2025	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$37.872.000,00	IPC 2025 5.10% $ 1.931.472,00 TOTAL $ 39.803.472,00
4	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – BENEMOTORS S. A	79-1-10006-26 02/07/2026	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 39.803.472,00	EN EJECUCIÓN

Nota 1: Para el presente objeto contractual se toma como referencia, los precios históricos de los procesos realizados por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, en los cuales se adquirió el mismo servicio que se pretende adquirir para la presente vigencia, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar y verificar a través de las páginas web, varias cotizaciones del mercado inmobiliaria y firmas dedicadas al arrendamiento de este tipo de bienes, obteniendo como resultado la siguiente información:

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB Nro1

De la búsqueda en la página Web de metrocuadrado.com, se generó la consulta de 07 de noviembre de 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble-bodega, fueron generados los siguientes resultados: URL: _____ bien inmueble en arrendamiento con las siguientes características:

Se consulto las pagina web de web https://www.metrocuadrado.com/4

https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-granjas-de-techo/3604-M6795515?src_flow=busqueda-por-mapa&src_url=%2Fmapa%2Fbodegas%2Farriendo%2Fbogota%2F&src_env=pro

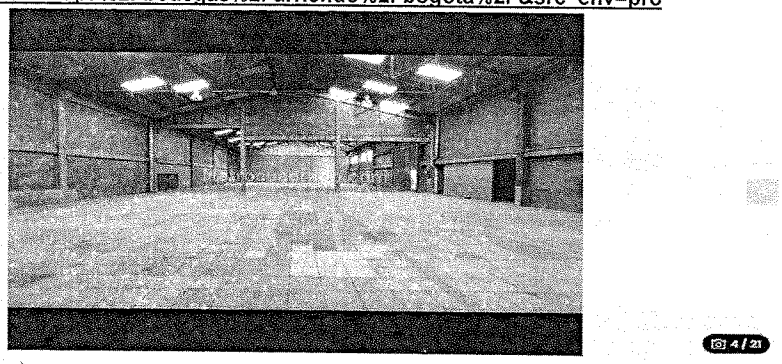

BIEN O SERVICIO	AREA	FECHA	EMPRESA	VALOR
ARRENDAMIENTO	1.400 M2	07/11/2026	METROCUADRADO	$45.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta que el valor del cánon de arrendamiento mensual está supeditado a las características de cada inmueble: no será tenida en cuenta como referencia VERIFICACIÓN PRECIOS web Nro.1, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, excediendo el valor presupuestado asignado.

https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-granjas-de-techo/23263-M7101661?src_flow=busqueda-pormapa&src_url=%2Fmapa%2Fbodegas%2Farriendo%2Fbogota%2F&src_env=pro



Bodega En Arriendo, ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO

BIEN O SERVICIO	AREA	FECHA	EMPRESA	VALOR
ARRENDAMIENTO	1.474 M2	07/11/2026	METROCUADRADO	$55.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta que el valor de cánon de arrendamiento mensual está supeditado a las características de cada inmueble: no será tenida en cuenta como referencia VERIFICACIÓN PRECIOS web Nro. 2, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, excediendo el valor presupuestado asignado.

https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-montevideo/3165-M7137342?src_flow=busqueda-por-mapa&src_url=%2Fmapa%2Fbodegas%2Farriendo%2Fbogota%2F&src_env=pro

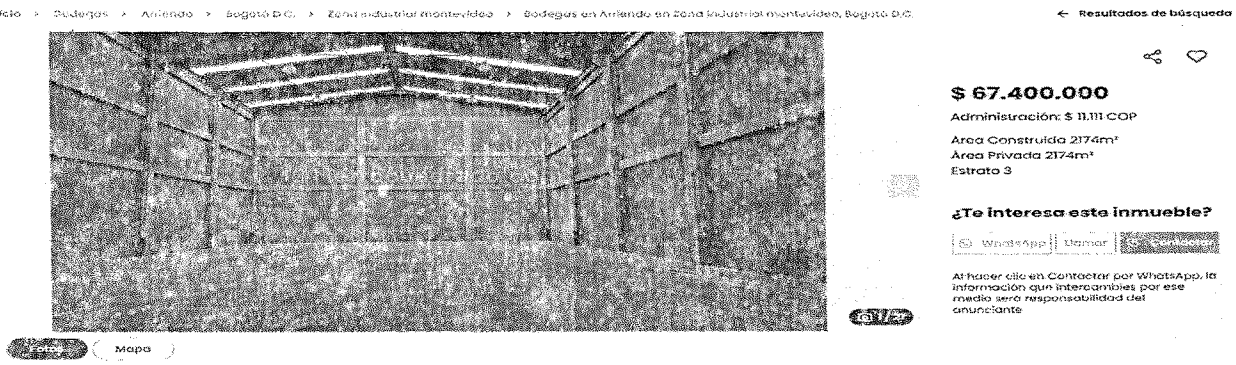

Bodega En Arriendo, ZONA INDUSTRIAL

BIEN O SERVICIO	AREA	FECHA	EMPRESA	VALOR
ARRENDAMIENTO	2.174 M2	16/09/2026	METROCUADRADO	$67.400.000,00

Nota: teniendo en cuenta que el valor de canos de arrendamiento mensual está supeditado a las características de cada inmueble: no será tenida en cuenta como referencia los PRECIOS obtenidos a través de páginas web, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio.

Al respecto se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan este tipo de servicio, por tal razón no se tiene datos al respecto.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a solicitar cotización a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el 06/11/2026 con número de proceso "***PN-DIPRO-EC-071-2026***" **ARRENDAMIENTOPARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",** recibiendo cotización de la empresa BENEMOTORS S.A. el 11/11/2026, ofreciendo un parqueadero ubicado entre la Carrera. 68ª N° 19-16 y con las siguientes descripciones económicas así:

Nro.	Metros Cuadrados	cantidad	Valor canon de arrendamiento mensual	Valor total de los meses de arriendo
1	1.620	07 meses	$ 41.833.449,07	$ 292.834.143,49
TOTAL				**$ 292.834.143,49**

✓ **BENEMOTORS S.A.**
Teléfono: 444 9000
Carrera. 68ª N° 19-16 Bogotá D.C. - Colombia
contabene1@gmail.com

Del mismo modo, el día 11/11/2026 se recibió propuesta comercial por parte del señor Armando González González, en calidad de representante legal de la firma Benemotors S.A.S., para la celebración de un futuro contrato de arrendamiento de un bien inmueble destinado como lote parqueadero para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, solicitando el aumento en el canon, justificando el poder mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la permanencia y disponibilidad del inmueble requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, con el argumento: "*NOTA 1: EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS UTILIZADOS EN EL BIEN INMUEBLE (AGUA Y ENERGÍA), DESTINADO PARA EL PARQUEADERO DE CAMIONES, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN", "NOTA 2: Se presenta la oferta con un mayor valor del actual, justificando el poder mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la permanencia y disponibilidad del inmueble requerido, debido al pago de los servicios públicos asociados al inmueble durante la ejecución del contrato ha presentado un incremento significativo en los costos de operación, derivado del aumento de las tarifas y del consumo de energía eléctrica y acueducto. Así mismo, se identificó que el valor del canon de arrendamiento por metro cuadrado actualmente pactado se encuentra por debajo del valor determinado en el avalúo realizado por la Policía Nacional y de las condiciones comerciales vigentes del mercado inmobiliario para inmuebles con características similares, en caso de presentarse algún tipo de adición, prórroga o nuevo proceso, se solicita el canon de arrendamiento sea actualizado de conformidad con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al 31 de diciembre de 2026."*

En consecuencia, solicita el incremento del canon de arrendamiento, por un valor mensual para la presente vigencia a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($41.833.449,07) MONEDA LEGAL CORREINTE, incluido el valor del IVA, teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con las condiciones técnicas requeridas en especifica un área de 1.620 m², destinada a espacio del parqueadero.

Se deja constancia de que el canon de arrendamiento establecido en los presentes estudios y documentos previos registra un incremento frente al valor contratado en la vigencia 2026. Sin embargo, una vez efectuado el análisis de mercado correspondiente y evaluadas las condiciones del inmueble ofertado, se determinó que el valor presentado por BENEMOTORS S.A. resulta razonable y acorde con los precios del sector, así como con las necesidades operativas y logísticas de la Entidad; por lo tanto, dicho valor será tenido en cuenta para la presente contratación.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	N/A	N/A	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 41.833.449,07**	**$ 41.833.449,07**	**$ 41.833.449,07**

NOTA: para determinar el valor estimado se tomarán como referencia, el precio del mercado y el precio histórico, toda vez que demuestran que se ajustan a la realidad económica- comercial del cánon de arrendamiento en el sector y de acuerdo al avalúo comercial proyectado por la Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional, este no supera valor del metro cuadrado del sector.

Es así como, para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se tomarán como referencia los precios históricos proyectados y los precios del mercado, toda vez que estos constituyen referentes que se ajustan a la realidad económica y comercial del canon de arrendamiento en el sector. Así mismo, se tendrá en cuenta el avalúo comercial proyectado por la Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional, el cual permite establecer que el valor del canon por metro cuadrado propuesto no supera los valores de referencia del sector, garantizando que las condiciones económicas del arrendamiento se encuentran acordes con los precios del mercado.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($292.834.143,49) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002- SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	01 mes	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 41.833.449,07

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002- SERVICIOS INMOBILIARIOS	POLFA L7A	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA	10	06 meses	$ 41.833.449,07	$ 251.000.694,42
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 251.000.694,42

El área inmueble a arrendar contiene un área de 1.620 metros cuadrados, es decir el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $25.823,11670987650 incluido IVA, según propuesta económica de fecha 05/11/2026, presentado por la firma BENEMOTORS S.A., valor que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman el predio, entre los cuales se encuentran el sistema de iluminación, la red hidrosanitaria, la red contraincendios. ascensor, cubiertas, planta eléctrica (incluido el combustible), subestación, tanques, bombas.

NOTA 1: mediante comunicación oficial GS-2026-15706-POLFA del 19/10/2026, se solicitó la información sobre el impuesto al valor agregado IVA y otros gravámenes, recibiendo respuesta a través del comunicado GS-2026-148750-DIPRO del 22/10/2026, donde se conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

NOTA 2: Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.

Yara Arango T.

Patrullero **YARISLEIDYS ARANGO TORRES**
Estructurador

Intendente jefe **JOSE REINEL CLAVIJO REYES**
Analista de contratos Jefe Grupo Logístico POLFA
Dueño de la Necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Aplica	Anexos
SI	Certificación de la necesidad
SI	Especificaciones técnicas mínimas
SI	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
SI	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
SI	Obligaciones de la policía nacional
SI	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
SI	Carta de presentación de la propuesta.
SI	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
SI	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
SI	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

SI	Autorización de subarriendo Bancolombia
SI	Propuesta económica BENEMOTORS
SI	Comunicación oficial GS-2026-001487-POLFA. del 30 de enero de 2026 "*solicitud concepto bien inmueble*"
SI	Comunicación oficial GS-2026-001873-DIFRA del 16 de marzo de 2026 "*concepto disponibilidad de inmueble sede parqueadero Policía Fiscal y Aduanera*".
SI	Comunicación oficial GS-2026-001946-DIFRA del 17 de marzo de 2026 "*Avalúo canon de arrendamiento"*
SI	Comunicación oficial GS-2026-002905-DIFRA del 22 de abril de 2026 "*Concepto de habitabilidad inmueble parqueadero POLFA"*
SI	Formato 1LF-FR-0202 avalúo de bienes inmuebles
SI	Comunicación oficial GS-2026-015876-POLFA del 23 de octubre de 2026 "*Solicitud certificación plan anual de adquisiciones*"
SI	Certificado de plan de compras No. 117 del 12/11/2026
SI	Comunicación oficial GS-2026-015707-POLFA del 19 de octubre de 2026 "*Solicitud aspectos ambientales*"
SI	Comunicación oficial GS-2026-148750-DIPRO del 22 de octubre de 2026, "Respuesta *solicitud aspectos ambientales*"
SI	Comunicación oficial GS-2026-015706-POLFA del 19 de octubre de 2026 "*Solicitud impuesto"*
SI	Comunicación oficial GS-2026-148847-DIPRO del 27 de octubre de 2026 "*Respuesta impuesto"*
SI	Certificación catastral del 15 de enero de 2026
SI	Certificado de libertad y tradición del 05 de octubre de 2026
SI	Pago impuesto predial del 16 de abril de 2026
SI	Recibo de servicio público agua y alcantarillado
SI	Recibo de servicio energía
SI	Escritura publica
SI	Contrato de leasing
SI	cedula, certificado de policía judicial, procuraduría, contraloría, simit, delitos sexuales, uso del suelo, cámara y comercio, RUT.
SI	Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 1000 M2 y 1700 M² para parqueadero o bodega cubierta, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.		
2	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser concreto o asfalto.		
3	El área del parqueadero debe estar protegido por techos, destinado para el almacenamiento de vehículos.		
4	El parqueadero debe tener demarcadas las flechas y líneas con los sentidos de las vías, los espacios para aparcar, la enumeración, las zonas rígidas y la demarcación de las separaciones o columnas.		
5	La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso a vías principales y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.		
6	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos comerciales básicos como: agua, alcantarillado, energía y los pagos estarán a cargo de la firma BENEMOTORS S.A.S.		
7	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos comerciales en el momento de la entrega y durante el plazo de ejecución del presente contrato y los pagos estarán a cargo de la firma BENEMOTORS S.A.S.		
8	La firma BENEMOTORS S.A.S, se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuestos.		
9	El arrendador autorizará todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para el uso óptimo según el objeto contractual y estas serán asumidos por la firma BENEMOTORS S.A.S.		
10	En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, pintura de paredes, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y chapas; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario en el menor tiempo para una perfecta ejecución del contrato.		
11	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en concreto, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.		
12	En el evento que la estructura del inmueble presente alguna fisura agrietamiento o alguna otra afectación en la edificación que comprometa las adecuaciones, estas deberán realizarse de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El arrendador se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
2	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El arrendador asume los siguientes compromisos anticorrupción, se compromete a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero, se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación, se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación le soliciten los organismos de control de la República de Colombia, se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción. explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento, el contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato. el contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir durante la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir durante la ejecución del contrato. para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
3	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema de General de Riesgos laborales tales como: procurar el cuidado integral de salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		

	de acuerdo con los riesgos de inundación o infiltración. Se aconseja evitar el empleo de extintores de polvo químico y de agua. 12. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, de la estantería y de las unidades de conservación. Se debe realizar la evaluación de riesgos tanto en la edificación como de aquellos derivados de actos vandálicos, tanto estos como las medidas de corrección y reacción en caso de siniestro se consignarán en el plan de prevención de desastres.		

Yaris Arango T.

Patrullero **YARISLEIDYS ARANGO TORRES**
Estructurador

Intendente ~~jefe~~ **JOSE REINEL CLAVIJO REYES**
Analista de contratos Jefe Grupo Logístico POLFA
Dueño de la Necesidad

4	**CONDICIONES AMBIENTALES** 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 4. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. 5. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). 6. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Presidente de la República, o aquella normar que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. 7. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales 8. diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo. 9. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad. 10. Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales y ventilación. 11. Se debe disponer de equipos para la atención de desastres como extintores deCO2, Solkaflam o multipropósito y extractores de agua		

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS LA VIGENCIA DEL MISMO (06 MESES)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)	ARRENDADOR	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	ARRENDADOR	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NOS SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDADOR, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Yaris Arango T.

Patrullero **YARISLEIDYS ARANGO TORRES**
Estructurador

Intendente jefe **JOSE REINEL CLAVIJO REYES**
Analista de contratos Jefe Grupo Logístico POLFA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	2	4	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO/ EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ EL PAGO DE ASEO, AGUA, LUZ, CANAL DE DATOS, TELEVISIÓN, EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS EN CADA PERIODO FACTURADO ESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES REALIZADOS, A FIN DE NO INCURRIR EN POSIBLES INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	1	3	4	MEDIO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA CALIDAD DEL BIEN NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PROCESO	2	3	5	MEDIO	ARRENDADOR	LA FICHA TÉCNICA ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL DÍA DE LA ENTREGA DEL BIEN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL DÍA DE LA ENTREGA DEL BIEN
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE AGRIETAMIENTOS O FISURAS	DAÑOS IRREPARABLES EN LOS VEHÍCULOS QUE REPOSEN EN EL PARQUEADERO	3	4	7	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/REQUERIR AL OFERENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE PROBLEMAS DE HUMEDAD Y FISURAS	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL DÍA DE LA ENTREGA DEL BIEN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Patrullero **YARISLEIDYS ARANGO TORRES**
Estructurador

Intendente jefe **JOSE REINEL CLAVIJO REYES**
Analista de contratos Jefe Grupo Logístico POLFA

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, la Dirección de Protección y Servicios Especiales asignará un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción el inmueble que sea entregado por el **ARRENDADOR,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. La seguridad interna del inmueble arrendado, parqueaderos, zona perimetral y zonas comunes estarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, teniendo en cuenta la mitigación de los riesgos expeditos en la Valoración de Seguridad Integral a Instalaciones.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar el inmueble cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar el pago del servicio público de energía, acueducto, alcantarillado y aseo que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento del parqueadero.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías pactadas en el contrato y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.

11. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su optimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas.

12. El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).

13. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.

14. El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto N° 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

15. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.

16. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.

17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

18. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

19. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.

20. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, se deberán atender los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021; así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", y en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, en la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide su anexo técnico y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

22. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

    NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.

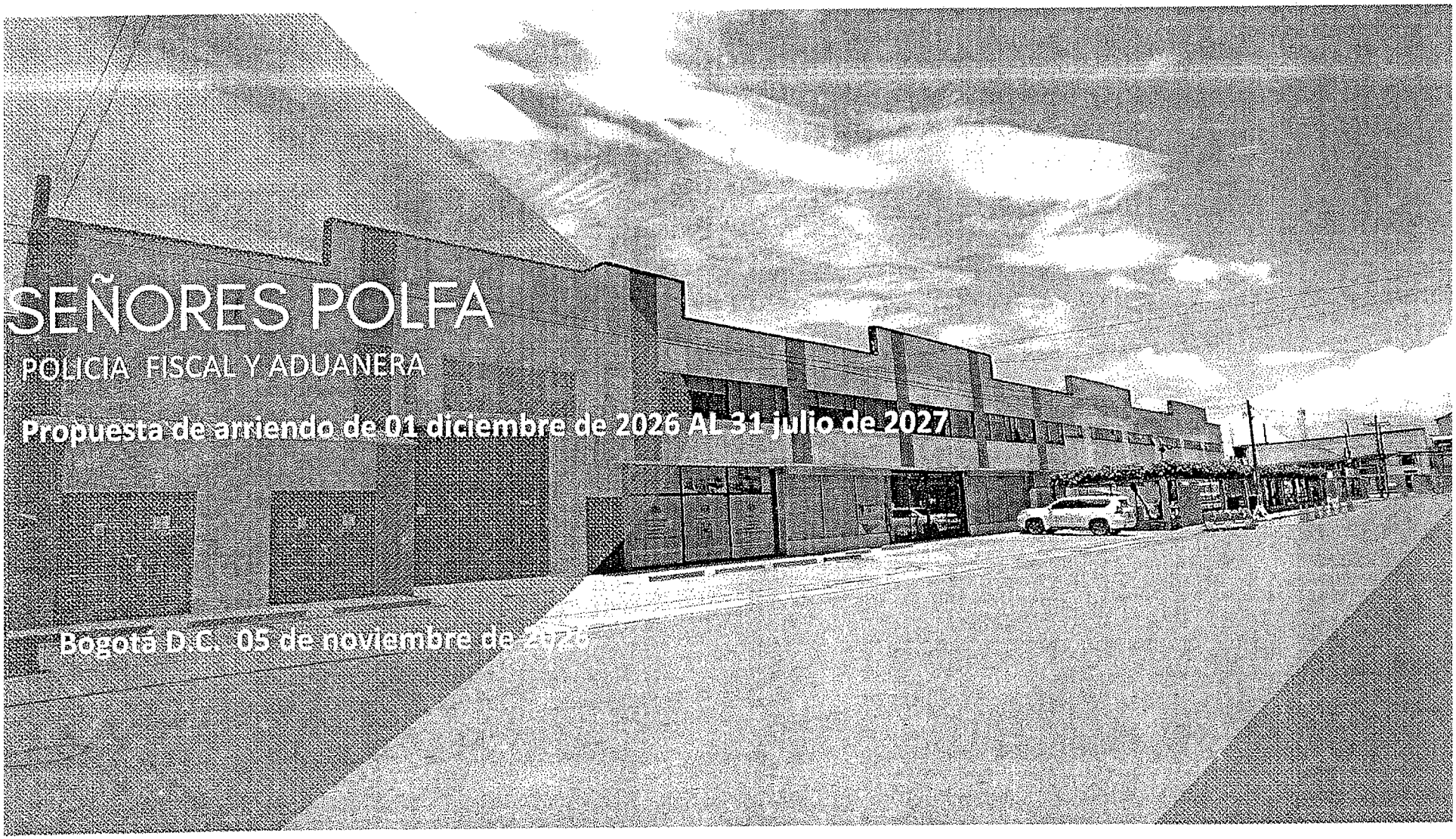

SEÑORES POLFA

POLICIA FISCAL Y ADUANERA

Propuesta de arriendo de 01 diciembre de 2026 AL 31 julio de 2027

Bogotá D.C. 05 de noviembre de 2026

Propuesta Comercial POLFA

PERIODO 01 DE DICIEMBRE DE 2026 A 30 DE JUNIO DE 2027

ITEM	PERIODO	AREA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, CONTRATO
1	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	1,620 MT2	1 MESES	$ 41.833.449,07	$ 41.833.449,07
2	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027	1,620 MT2	6 MESES	$ 41.833.449,07	$ 251.000.694,4
TOTAL DEL CONTRATO				$ $ 292.834.143,47	

NOTA1 : EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS UTILIZADOS EN EL BIEN INMUEBLE (AGUA Y ENERGIA), DESTINADO PARA EL PARQUEDERO DE CAMIONES, AUTOMIVILES Y MOTOCICLETAS DEACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN.

NOTA 2: Se presenta la oferta con un mayor valor del actual, justificando el poder mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la permanencia y disponibilidad del inmueble requerido, debido al pago de los servicios públicos asociados al inmueble durante la ejecución del contrato ha presentado un incremento significativo en los costos de operación, derivado del aumento de las tarifas y del consumo de energía eléctrica y acueducto. Así mismo, se identificó que el valor del canon de arrendamiento por metro cuadrado actualmente pactado se encuentra por debajo del valor determinado en el avalúo realizado por la Policía Nacional y de las condiciones comerciales vigentes del mercado inmobiliario para inmuebles con características similares, en caso de presentarse algún tipo de adición, prorroga o nuevo proceso, se solicita el canon de arrendamiento sea actualizado de conformidad con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al 31 de diciembre de 2026.

Entrada Vehículos y motos Carrera 68a



Entrada de Camiones Carrera 68a

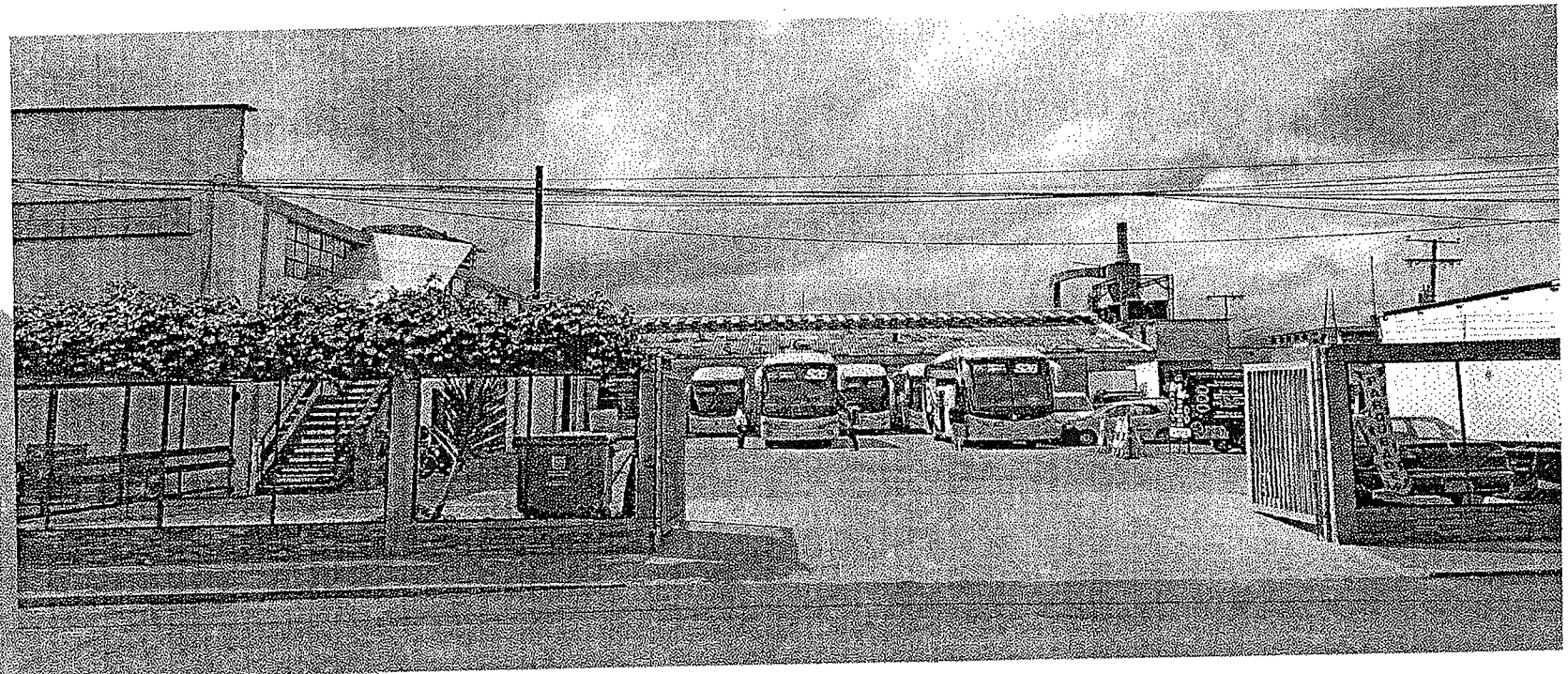

Entrada de Camiones Carrera 68a

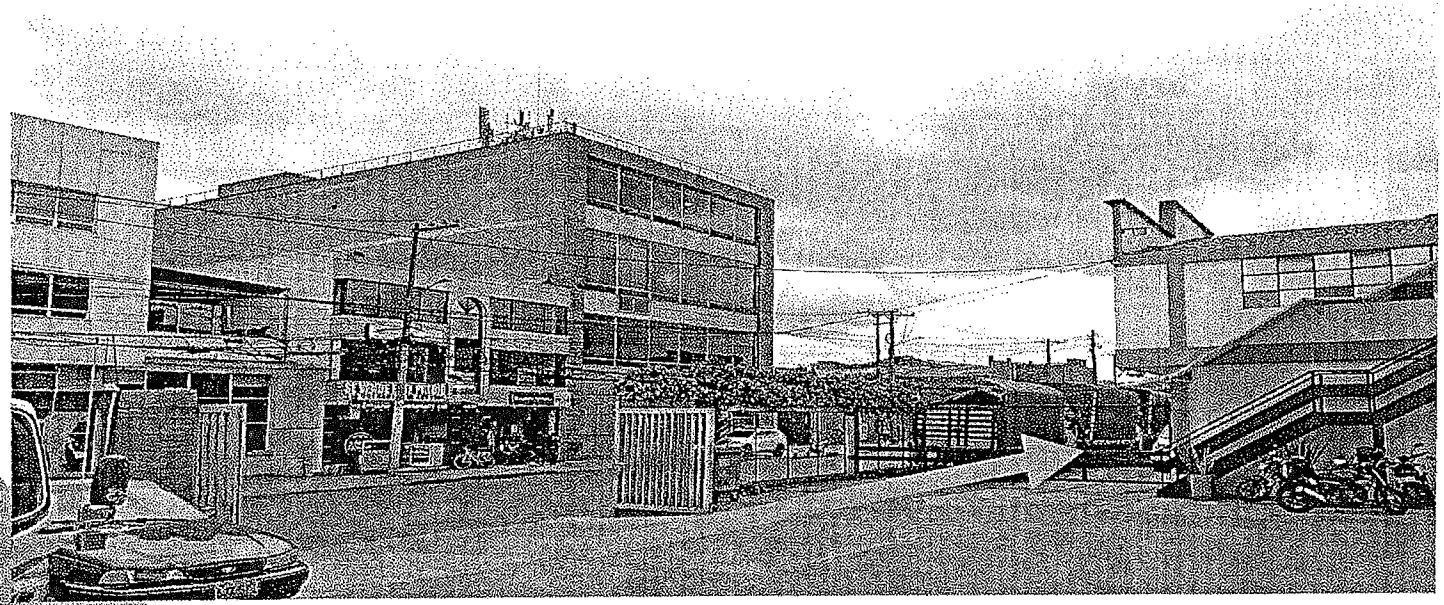

Espacio de Parqueadero

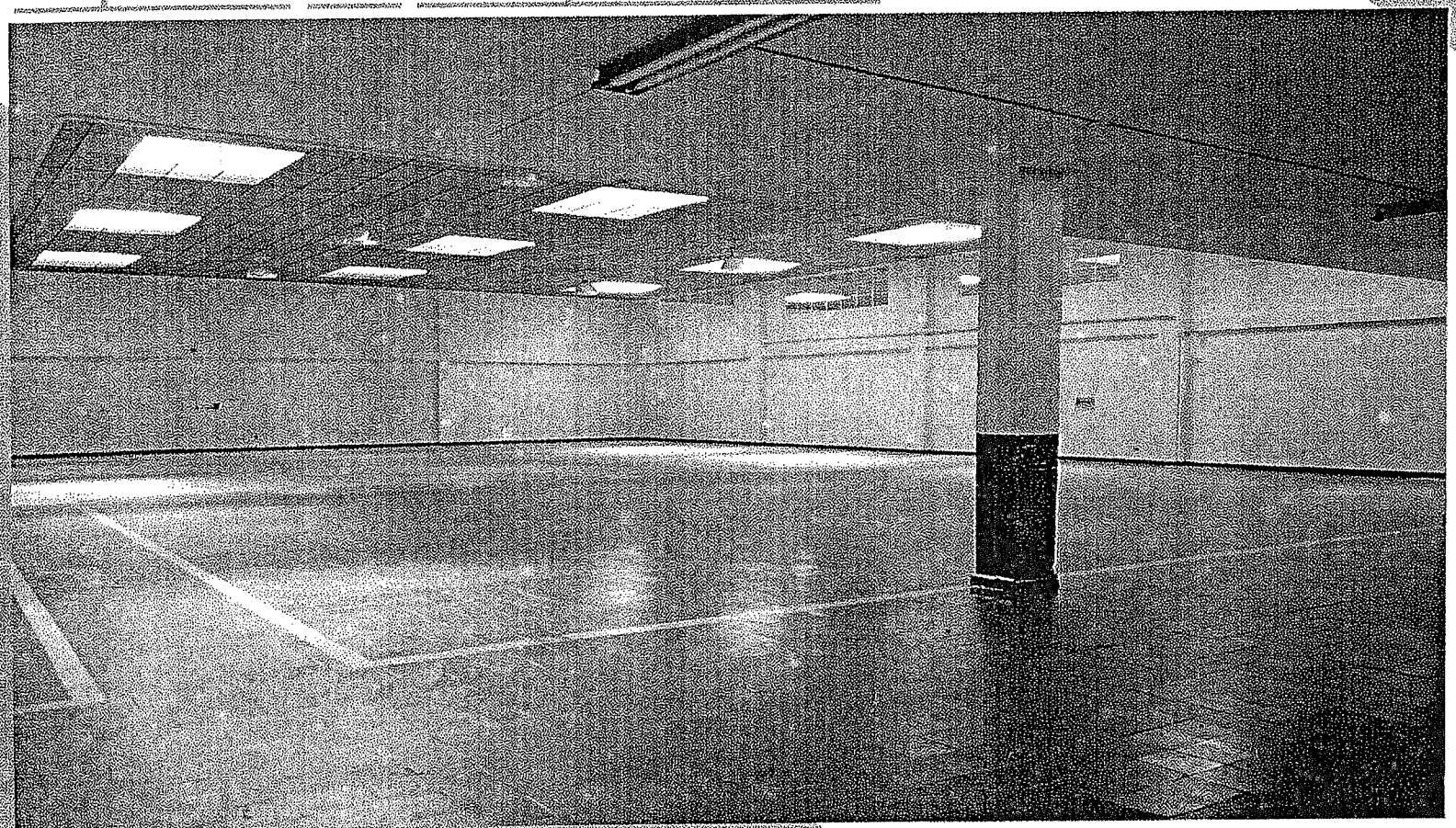

Espacio de Parqueadero

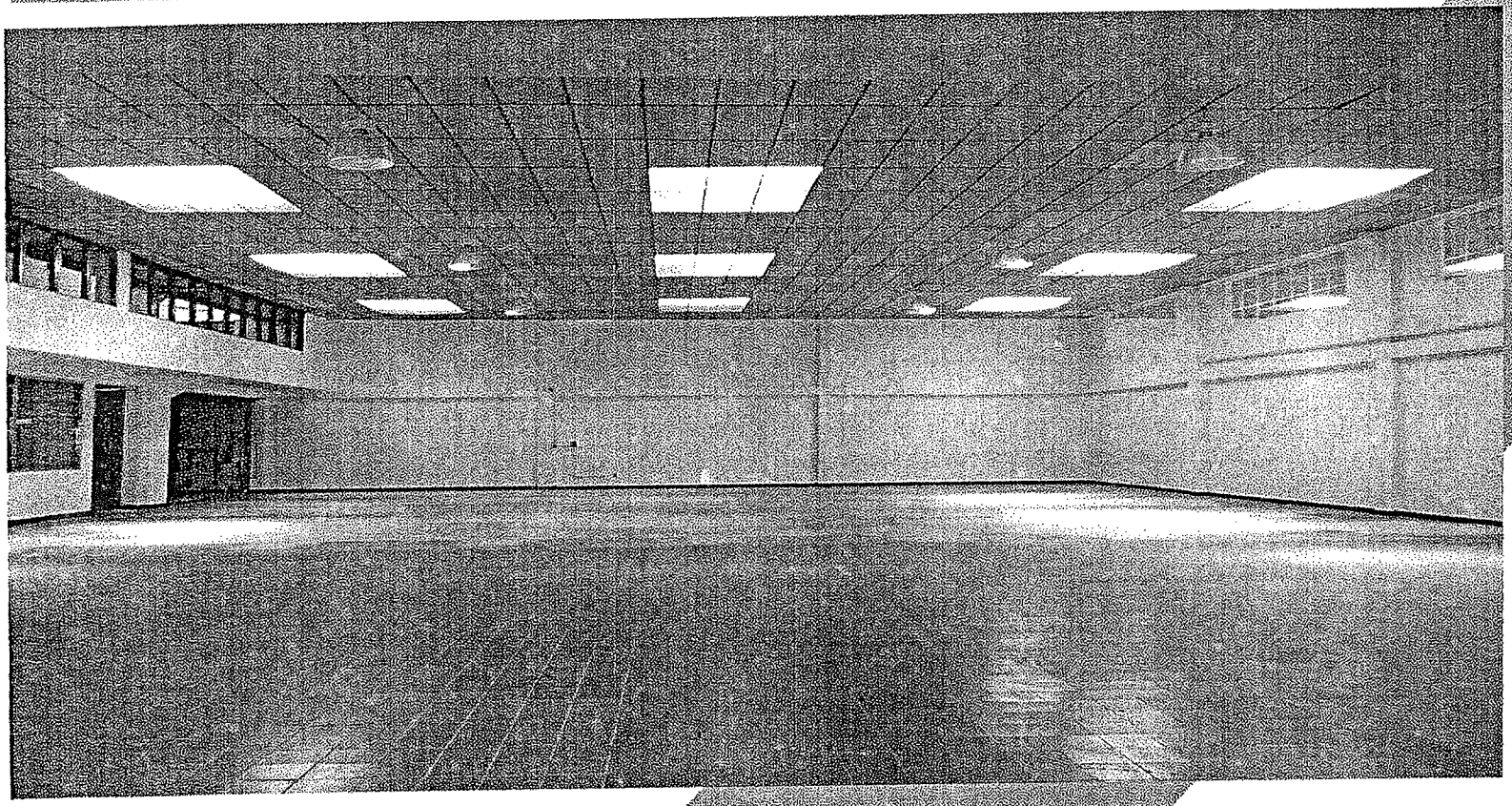

Espacio de Almacenamiento

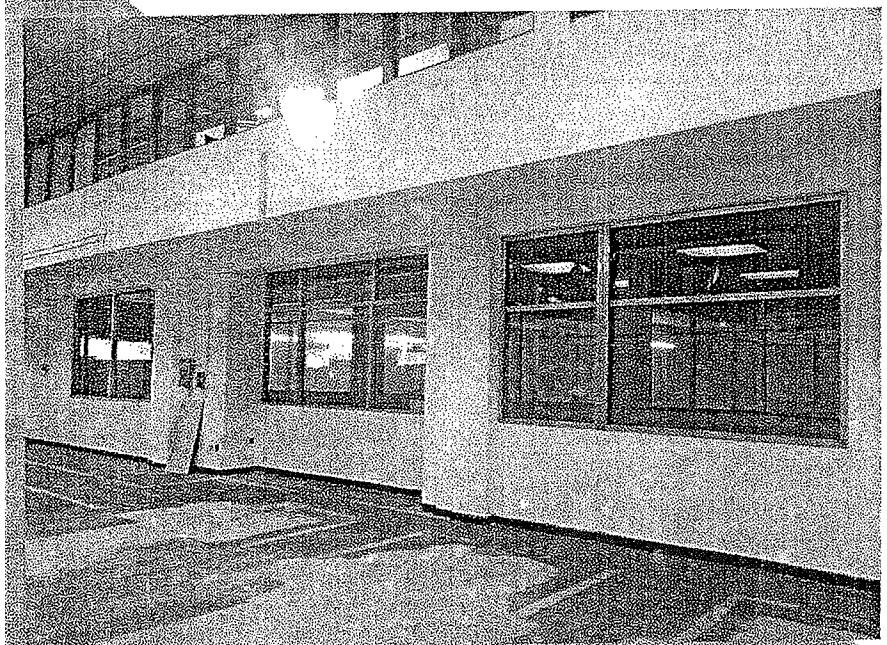

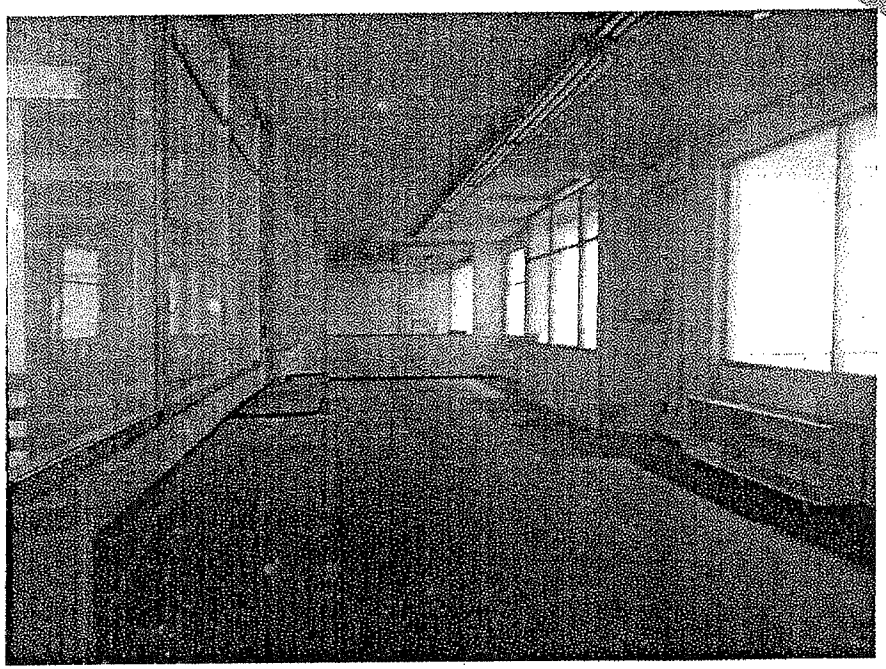

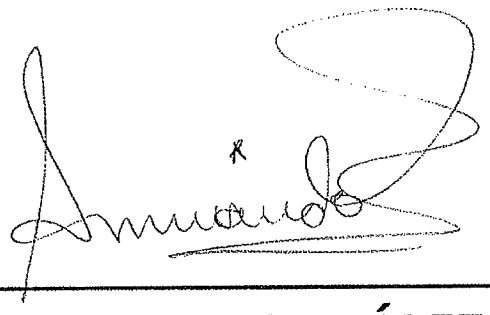

ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Representante legal de la firma Benemotors S.A.S.,

Néstor Eduardo González 316-4193333

Gloria Vanegas 310-7955997

Bancolombia

AUTORIZACIÓN DE SUBARRIENDO

OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS mayor y vecino(a) de **Bogota,** identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre y representación en su condición de **APODERADO** de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.,** sociedad con NIT 890.903.938-8, legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y copia del poder conferido en adelante y para efectos de este documento se denominará **BANCOLOMBIA** o **LA COMPAÑÍA,** manifiesta que autoriza a **BENEMOTORS S A Nit 8300397735** con (en adelante y para efectos de este documento **"EL CLIENTE"**), en su calidad **Locatario** de la operación **LEASING FINANCIERO** No. **164691** (en adelante y para efectos de este documento **"EL CONTRATO"**), para que dentro del marco de derechos y obligaciones que le(s) concede dicha calidad, subarriende(n) a **DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES** identificado(a) con **Nit 9002592122** (en adelante y para efectos de este documento **"EL SUBARRENDATARIO"**), el(los) bien(es) que se describe(n) mas adelante:

En virtud de la fusión por absorción celebrada entre BANCOLOMBIA S.A. y LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, BANCOLOMBIA S.A. como sociedad absorbente suscribe el presente acuerdo como titular de los derechos y obligaciones de LEASING BANCOLOMBIA S.A. (sociedad absorbida).

DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES):
No MATRICULA: 50C-308890
DESCRIPCIÓN Y MODELO: UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 19 N 68-98 SECTOR MONTEVIDEO BOGOTA MATRINCULA NO.50C-308890
DIRECCIÓN: CALLE 19 N 68-98
No ESCRITURA: 5402
No NOTARIA: 38

La autorización que por medio de este documento se realiza, se emite a solicitud de **EL CLIENTE,** y en razón de que éste último ha manifestado que el(los) bien(es) será(n) destinado(s) a **BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**

No obstante la autorización aquí otorgada, como **Locatario**, **EL CLIENTE** deberá informar a **EL SUBARRENDATARIO** que su derecho sobre el(los) bien(es) deriva de un contrato de **LEASING FINANCIERO** con **BANCOLOMBIA**, y seguirá siendo responsable frente a ésta de todas las obligaciones emanadas y contenidas en **EL CONTRATO** y, especialmente se compromete a:

1. No pactar causales de exoneración de la responsabilidad de **EL SUBARRENDATARIO** frente a hechos que puedan afectar el(los) bien(es). En caso de hacerlo, las mismas se tendrán por no pactadas y/o escritas.

2. En caso que el(los) bien(es) sea(n) inmueble(s) destinado(s) a actividad comercial, aclarar en el contrato de arrendamiento que directa o indirectamente suscriba con **EL SUBARRENDATARIO**, que dicho contrato de arrendamiento no forma parte del establecimiento de comercio de **EL SUBARRENDATARIO** y que, por tanto, no puede ser transferido en virtud de la venta del establecimiento, ni cobrada ninguna indemnización por ello.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

BANCOLOMBIA no tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios que lleguen a causarse a el(los) bien(es) o a terceras personas o a sus bienes con ocasión del subarriendo por este documento autorizado, ni por las obligaciones o responsabilidades que puedan generarse con motivo de la autorización otorgada, las cuales estarán a cargo exclusivo de **EL CLIENTE**. Al hacer uso de esta autorización, **EL CLIENTE** se obliga a mantener indemne a **BANCOLOMBIA**.

En caso que el(los) bien(es) objeto de este documento esté(n) amparados en la póliza colectiva de seguros de **BANCOLOMBIA,** la aseguradora podrá ejercer su derecho a la subrogación en el evento de un siniestro cuya responsabilidad sea atribuible a **EL SUBARRENDATARIO**. En caso de estar amparado(s) en una póliza contratada directamente por **EL CLIENTE**, éste deberá informar a, y obtener de, la aseguradora, visto bueno sobre el subarriendo y sobre la persona que será subarrendataria de dicho(s) bien(es), para evitar exclusiones y objeciones.

Esta autorización no implica novación ni alteración de las cláusulas que rigen **EL CONTRATO**.

Para constancia se firma el **20 de marzo de 2026** en tres originales destinados para cada uno de los intervinientes.

BANCOLOMBIA S.A.
OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS
C.C. No. 79861769
APODERADO

Aceptamos las declaraciones y condiciones definidas en este documento:

EL CLIENTE
BENEMOTORS S A
Nit 8300397735
GONZALEZ GONZALEZ ARMANDO
19461267

EL SUBARRENDATARIO
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Nit 9002592122
OSCAR MAURICIO RICO GUZMAN
C.C. 79,707,596

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364).
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.
OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS CC. 79.861.769

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), al despacho de la Notaría Treinta (30) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuyo notario TITULAR es el Doctor SANTIAGO VELASQUEZ FERNANDEZ, se otorgó escritura pública que rige por los siguientes términos.

Compareció el doctor JUAN CAMILO ZULUAGA PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No.3.415.162, Vicepresidente de Servicios para los Clientes y Empleados obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., circunstancias que acreditó con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa para su incorporación al protocolo, manifestó:

SEGUNDO: Que en calidad antes indicada anteriormente y de acuerdo con las facultades que posee confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** en favor de **OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía 79.861.769.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Para que adquiera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por BANCOLOMBIA S.A. En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de BANCOLOMBIA S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de compra de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos.

3) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero, leasing, o otras operaciones celebradas por LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

4) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos.

5) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento, o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición o en general para modificar las condiciones de los mismos.

6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones que celebre LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

7) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes muebles e inmuebles en virtud de operaciones de arrendamiento y la suscripción de las respectivas escrituras en donde tales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

compraventa queden protocolizadas y/ de formularios requeridos para el registro de la compraventa de los demás tipos de bienes.

8) Para que celebre con las empresas seleccionadas por BANCOLOMBIA S.A., los convenios para la prestación del servicio financiación mediante operaciones de arrendamiento financiero leasing. Así mismo, podrá suscribir todos los documentos que modifiquen, sustituyan, aclaren y/o adicionen los mencionados convenios y cualquiera que sea necesario para su perfeccionamiento.

9) Para otorgar poderes y autorizaciones a los Locatarios/Arrendatarios de las operaciones de arrendamiento financiero leasing y de las de arrendamiento que tenga vigente BANCOLOMBIA S.A. para que estos adelanten por su cuenta y riesgo ante personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado los siguientes actos:

a) Adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, Direcciones Regionales de Tránsito y Transporte, Direcciones y secretarías de Tránsito y demás autoridades de Tránsito y Transporte.

b) Solicitar la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores y no automotores remolques semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers; el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, autorización para el retiro de patios, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante Fiscalías Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito y cualquier otra autoridad competente.

c) Solicitar ante la autoridad correspondiente autorización para blindaje de vehículos y/o conducir vehículos blindados, cambio de usuario del blindaje, traspasos, permisos para circular con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos para notificarse de las resoluciones que expidan las autoridades competentes y cualquier otro trámite ante ellas.

d) Realizar ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del país cualquier trámite relacionado con servicios públicos de los bienes entregados en arrendamiento y en arrendamiento financiero leasing.

e) Gestionar ante Curadurías Urbanas, Planeación Municipal y demás autoridades urbanísticas, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición y en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento o con cualquiera aspecto originado o referido a los mismos.

g) La representación ante las asambleas de copropietarios y consejo de administración.

h) Adelantar reclamaciones ante los diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, convertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración corrección o devolución del mayor valor pagado por concepción de impuestos.

i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento.

10) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección, aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

11) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

12) Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento financiero Leasing y de arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Secretarías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente.----------

13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento.----------

14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización para arrendar vehículos blindados y/o entregarlos en arrendamiento financiero leasing, para cambio de usuario y para traspaso.----------

15) Para que, adicione la escritura pública No 3513 del 30 de noviembre de 2005 Otorgada en la Notaría 25 de Bogotá D.C., en el sentido de modificar la titularidad del dominio de bienes que actualmente se encuentra a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "SULEASING" a nombre de LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, toda vez mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "SULEASING", como absorbida. Así mismo, para que adicione la escritura pública que solemnizo la fusión por absorción entre las sociedades LEASING - BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como absorbida y BANCOLOMBIA S.A. como absorbente en sentido de modificar la titularidad del dominio de los bienes que, actualmente o en virtud de la adición a la fusión mencionada en el párrafo anterior, se encuentren a nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a nombre de BANCOLOMBIA S.A. En ambos casos, de conformidad con lo señalado por el inciso 1 del numeral 4 del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).----------

16) Para que allenda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial, realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento igualmente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

cuenta con las facultades de ley en especial para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.----------

17) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.----------

18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alerta, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, rodaros, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y talleres, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.----------

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Trasporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordena el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.----------

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación Judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.----------

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con BANCOLOMBIA S.A. o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.----------

SE ELABORÓ CONFORME A LA MINUTA Y DATOS SUMINISTRADOS POR LOS INTERESADOS.----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES. El (la) otorgante(s) hace (n) constar que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el (los) números de su (s) documento (s) de identidad y declara (n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de la escritura pública pero no de la veracidad de las declaraciones de (los) otorgante(s).----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.----------

1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) obedecen a la verdad.----------

2.- Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que el(la) notario(a) se abstenga de dar fé sobre el querer o fuero interno del(los) otorgante(s) que no expresa en este documento.----------

La presente escritura pública fue leída en su totalidad por el (los) compareciente(s), le encontró conforme a su conocimiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede (n) a firmar la presente escritura en señal de aceptación.----------

Se anexan Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, fotocopias de la cédula de ciudadanía.

Derechos: $ [illegible] IVA: $ [illegible]

Superintendencia de Notariado y Registro: $[illegible]

Se autorizó la firma del Representante legal fuera del despacho Notarial (Artículo 12 Decreto 2148/83).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Para el protocolo se utilizaron las hojas de papel notarial números:
Aa103033414/15/16/17.

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.----------

JUAN CAMILO ZULUAGA PERALTA
CC. 3.415.182
REPRESENTAN LEGAL BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Certificado Generado con el Pin No: 821703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.39 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2018.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de **BANCOLOMBIA**

NIT: 8909039388-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Estatal sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 398 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA).. Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1956 de la Notaría 2ª de MEDELLIN (ANTIOQUIA).. Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", cuyo podrá utilizar la sigla "BICSA S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1968 de la Notaría 1ª de MEDELLIN (ANTIOQUIA).. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A.; también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (todo lo cual consta en el año 1967), absorbiendo este último durante su liquidación, folios 970521D4 del 18-02-1968) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002, la Superintendencia Bancaria, aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A., a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., quedando certificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1060 del 18 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeto la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana SA. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 2024 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. absorbió mediante escisión a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autorizo la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Certificado Generado con el Pin No: 821703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1780 del 08 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 29 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionario.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, perfeccionado mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0355 del 25 de febrero de 2025 Artículo Primero: no objetar la fusión por absorción entre Bancolombia S.A. y la Sociedad Panameña BC Panamá S.A.S).
Artículo Segundo: Aprobar la cesión parcial por absorción de Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera en beneficio de Bancolombia
Artículo Tercero: aprobar la cesión parcial por absorción de Bancolombia S.A. en beneficio de Grupo Cibest S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 26 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 66 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus honorarios y suprimirlos o asignarles 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y remuneraciones, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 6.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de agotamientos o provisiones y demás cargos o pérdidas necesarios, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de las inversiones y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Ordenar la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la convocación de asistentes y bonos que emita el Banco. 10.) Convenir A la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con indicación de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a

Certificado Generado con el Pin No: 821703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el estado completo del estado de resultados y las demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de credibilidad en la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de, acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Ejercer las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean conferidas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus sucursales y agencias. 16.) Delegar en los gerentes o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, algunas o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Tomar las decisiones relacionadas con la gestión, manejo y organización de las inversiones del Banco. 19) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTÍCULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en todo y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o constituir acciones judiciales, administrativas o contenciosos administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, o interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o cederlas; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que requiera el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las mencionadas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, antes citados, respecto de la Zona a su cargo. Los Gerentes de Zona no podrán celebrar transacciones que superen los 17.241 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), excluyendo la constitución de garantías de terceros a favor del banco para los cuales no tendrán limitación de cuantía. Además, los Gerentes de Sistema, los Gerentes de Sucursales y los Subgerentes de Sucursales, tendrán representación legal en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, y hasta por los siguientes montos:

Cargo	Monto Máximo
Subgerente Sucursal	800 SMLMV
Gerente Sucursal	1,300 SMLMV
Gerente de Sistema	1,000 SMLMV

Los Gerentes de Sistema, los Gerentes de Sucursales y los Subgerentes de Sucursales no tendrán limitación para disponer de los inmuebles del Banco, sobre cuando se trate de operaciones de arrendamiento y tenga

Certificado Generado con el Pin No: 821703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

inmuebles. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los directores de las áreas jurídicas de Bancolombia podrán ser designados por la Junta Directiva como representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el ejercicio de la representación legal exclusivamente para las acciones y tutelas que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (E.P. 931 del 7/04/2024 Not. 20 de Medellín).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registrados los siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2018	CC - 70551173	Presidente
Maurice Betesa Wehl Fecha de inicio del cargo: 05/09/2024	CC - 71788617	Vicepresidente Financiero
Santiago Pinto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echeverría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/07/2020	CC - 32141600	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Ovalle Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banco Corporativo
Adriana Catalina Arismendi Vizmanos Fecha de inicio del cargo: 27/05/2019	CC - 20500031594	Vicepresidente de Mercados
Carmen Helena Pardo Giménez Fecha de inicio del cargo: 15/05/2025	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Dolores Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2003	CC - 43541923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751699	Representante Legal Judicial
Claudia Cristina Quintero Tamayo Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Duran Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43983797	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555008	Representante Legal Judicial
Jairo Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/07/2006	CC - 79432560	Representante Legal Judicial
Néstor Ramon Pinzón Pinzón	CC - 79851062	Representante

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 80170363148889955

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2009		Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163109	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Cendil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72270809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofiate Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2010	CC - 22519106	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 51007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Rivero Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94052843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Motta Guerrero Fecha de inicio del cargo: 23/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo María Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 73299876	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/08/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/08/2012	CC - 39916318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39176779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Garzón Ayala Fecha de inicio del cargo: 10/12/2013	CC - 1136975175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Brieson David Hernández Bretta Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818430	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20360716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Jessica Amanda García Fecha de inicio del cargo: 20/06/2015	CC - 1032300777	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 ó 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 80170363148889955

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Felipe Feliva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015	CC - 79972000	Representante Legal Judicial
Cristina Hita Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Ochoa Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Usseglio Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013998420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Juan Hernán Carvajal Bedoya Fecha de inicio del cargo: 09/08/2018	CC - 71387826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Valencia Parada Fecha de inicio del cargo: 09/08/2018	CC - 80821947	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79780323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 09/08/2018	CC - 71200831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Isaza Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140867604	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Pérez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yolanda Paola Reyes Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60301528	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577841	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Duran Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954830	Representante Legal Judicial
Mileri Juir Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492052	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Baron Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1032416570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastián Holguín Valbuena	CC - 1144091143	Representante

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 ó 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 80170363148889955

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020		Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/08/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Pineda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/08/2021	CC - 1152855396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guevara Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107646218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Barrero Fecha de inicio del cargo: 10/01/2022	CC - 71307502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2022	CC - 1091668618	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tejada Viveros Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
Sara Espinel García Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 1152444035	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Ríos Narváez Fecha de inicio del cargo: 10/01/2024	CC - 1214714664	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Perdomo Vélez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2024	CC - 1030550405	Representante Legal Judicial
Daniel López Mesa Fecha de inicio del cargo: 03/04/2025	CC - 71224239	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospino Lara Fecha de inicio del cargo: 05/05/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 194 del Código de Comercio, con información registrada con el número 20220901202-000 del día 2 de mayo de 2022, que fue documento del fin de mayo de 2022 nombrado al cargo de Vicepresidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 ó 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 80170363148889955

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 15 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 23 de 2003 de la Constitucional).
Julian Mora Gomez Fecha de inicio del cargo: 26/02/2024	CC - 71752472	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748065	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43818993	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/12/2017	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 08/08/2024	CC - 1152220104	Gerente de Zona Eje Cafetero
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andres Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 19/01/2013	CC - 98545711	Gerente de Zona Atlántico
Ehiel Andrés Vargas Londoño Fecha de inicio del cargo: 30/01/2025	CC - 71015362216	Vicepresidente de Tecnología para Negocios
Felipe Ramirez Arango Fecha de inicio del cargo: 28/02/2024	CC - 79780813	Vicepresidente de Reportería
Juana Alberta Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 60407262	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 7310750?	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 ó 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 8 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2010	CC - 93364439	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 79976202	Gerente de Zona Orinoquia y Amazonia
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 18/06/2018	CC - 91263097	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Juan Camilo Zuluaga Peralta Fecha de inicio del cargo: 05/08/2024	CC - 3415167	Vicepresidente de Servicios para los Clientes y Empleados
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 04/09/2023	CC - 71788574	Vicepresidente de SVE
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/03/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339607	Gerente Profesional Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Brijez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Telly Ramon Contreras Solano Fecha de inicio del cargo: 26/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Sucursalidad Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fabián Tarazona Linares Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80340838	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2017	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22790090	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 594 02 00 o 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago López Restrepo Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Sebastián Ruiz Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/08/2023	CC - 1128266948	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garces Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Maria Teresa Diez Cabrera Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66933970	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020052116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva del Acta No. 2908 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Hernando Mercado Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/11/2023	CC - 94411934	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 594 02 00 o 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017	CC - 79566415	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
María Elvira Ayuso Acevedo Fecha de inicio del cargo: 05/03/2019	CC - 51890386	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79930408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79439903	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Cundinamarca
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76316190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Mendieta Fecha de inicio del cargo: 01/02/2016	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Empresarial y Corporativa (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023107435-000 del día 3 de octubre de 2023 que con documento del 22 de agosto de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Corporativa y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3010 del 22 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 594 02 00 o 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488855

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		2003 de la Constitucional).
Sandra Patricia Contorán Rangel Fecha de inicio del cargo: 13/08/2018	CC - 27833467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Bisbicus Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 79753160	Gerente de Zona Sibu y Sahara
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
David Alejandro Gaitero López Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 71707021	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Morales Maestri Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52360010	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Ogle Urbina Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 79105545	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/09/2021	CC - 1037275505	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutierrez Alvarado Fecha de inicio del cargo: 01/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/08/2018	CC - 98547125	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068207-000 del

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 594 02 00 o 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 12 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488895S

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		día 30 de marzo de 2022, que con documento del 27 de febrero de 2022 continuó al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2961 del 27 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 28 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037570339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sosa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Trading Renta y Una
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52856532	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Beverlee Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 31730002	Vicepresidente de Gobierno, Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94480823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Feglin Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80756408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Andrés Felipe Marquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060268	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Cote Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80108855	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 32884650	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Cadena Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 13 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488895S

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 05/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Dondo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40048203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufacturas y Bienes de consumo
Alejandro Muñoz Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sintes Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31973662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corrales Ipsen Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Frejd Fecha de inicio del cargo: 10/01/2020	CC - 15349733	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada bajo el número 2025056400-000 del día 25 de abril de 2025 que con documento del 14 de marzo de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2939 del 14 de marzo de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 28 de 2003 de la Constitucional)
Juan Sebastián Rincón Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 14 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488895S

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025056400-000 del día 11 de diciembre de 2025 que con documento del 27 de octubre de 2025 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 28 de 2003 de la Constitucional)
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/08/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
María Adelaida Restrepo Vélez Fecha de inicio del cargo: 05/03/2024	CC - 43873030	Directora Jurídica de Finanzas y Mercado de Capitales
Jaime Alberto López Mejía Fecha de inicio del cargo: 03/06/2020	CC - 71381490	Gerente de Zona Servicentro y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80510293	Gerente de Zona Santander Bogotá y Sabana
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39780043	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79985065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Eduardo Uribe Cadavid	CC - 1047 2009	Gerente de Zona de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 15 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 801703631488895S

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:57:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2022		Obras Regionales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025056556-000 del día 20 de marzo de 2025 que con documento del 24 de enero de 2025 renunció al cargo de Gerente de Zona de Obras Regionales y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 28 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Alba Montoya Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72200200	Gerente de zona Empresas Caribe
Claudia Patricia Ramos Orjuela Fecha de inicio del cargo: 07/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro (DF) Antioquia
Alvaro Ernesto Garavana Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2022	CC - 79687909	Vicepresidente de Servicios de TI
Jorge Leisenia Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 31/03/2023	CC - 73130704	Gerente Regional Nacional
Manuel José Sente Mario Uribe Fecha de inicio del cargo: 21/11/2024	CC - 1017126500	Gerente Regional Nacional
Luis Alberto Guerrero Villasante Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 94381345	Gerente de Zona Cali
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/05/2023	CC - 98662104	Vicepresidente Regional Bajos de Santander y Pymes Región Centro
Edgar Pinzón Cossio Fecha de inicio del cargo: 10/10/2023	CC - 79956306	Gerente de Zona Corporativo y Caribe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (57 1) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 16 de 17

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el PIN No: 801703631468895S5

Generado el 02 de mayo de 2025 a las 15:37:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel Felipe González Tatarem Fecha de Inicio del cargo: 07/12/2023	CC - 71372000	Vicepresidente de Distribución y Gestión
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de Inicio del cargo: 26/02/2024	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo de Negocios
Federico Suárez Mejía Fecha de Inicio del cargo: 29/02/2024	CC - 71780310	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de Inicio del cargo: 08/05/2024	CC - 13003913	Gerente de Zona Oriente y Norte del Valle
Claudio Marcelo Lopez Lopez Fecha de Inicio del cargo: 08/05/2024	CC - 41920034	Gerente de Zona Valle y Preferencial
Stefanni Suryana Ortiz Fecha de Inicio del cargo: 13/11/2024	CC - 52143758	Gerente de Zona Santander
José Fernando Arredondo Uribe Fecha de Inicio del cargo: 07/11/2024	CC - 71382128	Representante Legal en calidad de Gerente de Zona Pacífico y Eje Norte y Chocó

PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí aparecida fue autorizada mediante acta plena válidez para todos los efectos legales."

Cra. 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador (571) 594 02 00 o 01 8 05 22 01

Página 12 de 17

Esta copia fue tomada folio(s) del protocolo, consta de 13 folio(s) útil(es).

Interesado.

Medellín 07 MAY 2025

Notaría 30
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO POR MEDIO DE LA(S) PERSONA(S) QUE APARECE(N) EN EL(LOS) FOLIO(S) 314 al 4 de mayo/25
SE TOMÓ NOTA DE SU CONTENIDO Y SE ARCHIVÓ EN LA NOTARÍA.

07 MAY 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **79.861.769**

FRANCO BALLESTEROS

APELLIDOS

OSCAR MAURICIO

NOMBRES



FIRMA

Solo para trámites Bancolombia

Solo para trámite

Bancolombia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Solo para trámites Bancolombia

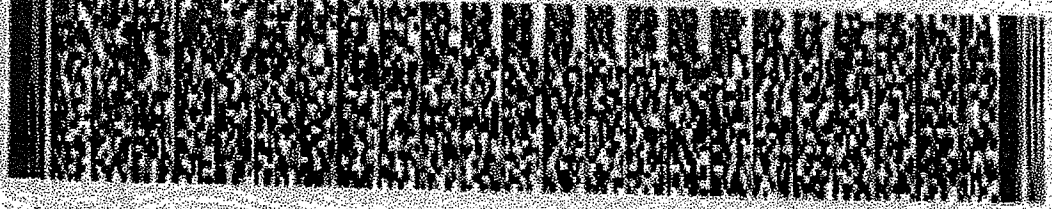

A-1500100-00956340-M-0079861769-20180104 0053000071A 1 9902733792

Ca600374573

NOTARIA 30 DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el día **07 DE MAYO DE 2026** a las 02:10 P.M, se revisó la Escritura Pública Nro. **364** del **06 DE MAYO DE 2025** de esta Notaría, en la cual, **BANCOLOMBIA S.A** con el NIT Nro. **890.903.938-8**, obrando en nombre propio le confirió **PODER ESPECIAL** a **OSCAR MAURICIO FRANCO BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía **79.861.769**, para que en su nombre y representación realice los actos señalados en dicho instrumento público.

A la fecha no se encontró nota alguna de aclaración, revocatoria, adición, modificación ni sustitución.

Consta de **CUATRO (4)** hojas útiles.

Se destina para el interesado.

DR. SANTIAGO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ
NOTARIO TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia cadena
Para validar este documento ingrese a www.cadena.com.co y verifique el número de serie que aparece en el papel
Ca600374573
cadena 19-03-26

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261005665814456029 4 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-12-1975 RADICACIÓN: 1975-068291 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-12-1975
CODIGO CATASTRAL: **006306060300000000**COD CATASTRAL ANT: 21 68 (9
NUPRE: AAA0075UKYX

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610056658144560294 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1965 Radicación: 1965-50C-6-0

Doc: ESCRITURA 637 DEL 02-03-1965 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS AGUILAR VICTOR M.

A: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-1971 Radicación: 1971-50C-6-0

Doc: ESCRITURA 7344 DEL 22-12-1970 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA.

A: MOISES VOLONITZ Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-04-1971 Radicación: 1971-50C-6-0

Doc: ESCRITURA 1478 DEL 23-03-1971 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA. X

DE: KOCHAME WOLF X

DE: SZAPIRO DE KOCHANE TOBALE X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-1975 Radicación: 1975-50C-6-0

Doc: ESCRITURA 6924 DEL 18-11-1975 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA. X

DE: KOCHAME WOLF X

DE: SZAPIRO DE KOCHANE TOBALE X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-04-1976 Radicación: 1976-50C-6-76028883

Doc: ESCRITURA 940 DEL 08-04-1976 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261005665814456029 4 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA.

A: WOLF ROCHANE Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-1971 Radicación: 1971-50C-6-76076902

Doc: ESCRITURA 2782 DEL 30-09-1976 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WOLF ROCHANE Y CIA LTDA

A: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-01-1977 Radicación: 1977-50C-6-77001239

Doc: ESCRITURA 6466 DEL 26-11-1976 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,344,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA. X

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA.S.A. GRANFINANCIERA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 1977-50C-6-77040590

Doc: ESCRITURA 624 DEL 03-03-1977 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICO RA-TEFON LTDA. **NIT# 60001787**

A: BORDADOS ITALO COLOMBIANA LTDA BORDICOL LTDA. **NIT# 60033071** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 1977-50C-6-77040590

Doc: ESCRITURA 624 DEL 03-03-1977 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SUBROGACION ESCRITURA 6466 DE 26-11-76 NOTARIA 9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. BORDICOL LTDA. X

A: GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A. **NIT# 60013701**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 1977-50C-6-77040591

Doc: ESCRITURA 2251 DEL 02-05-1977 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION EN CUANTO CABIDA Y LINDEROS ESCRITURA 624 DE 03-03-77 NOTARIA 9.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610056658144560294 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICO RA-TEFON LTDA. **NIT# 60001787**

A: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. BORDICOL LTDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-02-1980 Radicación: 1980-50C-6-80018557

Doc: ESCRITURA 475 DEL 14-02-1980 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA.S.A. GRANFINANCIERA.

A: INDUSTRIAS RADIO ELECTRICAS RATEFON LIMITADA.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-02-1980 Radicación: 1980-50C-6-80018557

Doc: ESCRITURA 475 DEL 14-02-1980 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION SUBROGACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA.S.A. GRANFINANCIERA.

A: BORDICOL LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-11-1980 Radicación: 1980-50C-6-101100

Doc: ESCRITURA 3821 DEL 10-11-1980 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: $23,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. BORDICOL LTDA. X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-08-1985 Radicación: 1985-50C-6-108838

Doc: ESCRITURA 2949 DEL 15-07-1985 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA A LA ESCRITURA 3821 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1980 NOT.18. DE BTA EN; ESTA LA SUMA DE $ 43.000.000.00 Y MODIFICACION EN CUANTO AL BANCO DE COLOMBIA COMO BENEFICIARIO EN LA PROPORCION DE 16.279% DE LA CUANTIA GLOBAL Y DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. EN LA PROPORCION DE 93.721% DEL VALOR DE LA CUANTIA GLOBAL.--

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. BORDICOL LTDA. X

A: BANCO DE COLOMBIA

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610056658144560294 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-09-1992 Radicación: 1992-50C-6-59582

Doc: ESCRITURA 2550 DEL 13-05-1992 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: $43,000,000

Se cancela anotación No: 14,15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION EN CUANTO A UN ACREEDOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. BORDICOL LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-09-1992 Radicación: 1992-50C-6-59583

Doc: ESCRITURA 4660 DEL 13-08-1992 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA EN CUANTO A UN ACREEDOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: BORDICOL LTDA. X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-50C-6-93540

Doc: ESCRITURA 7162 DEL 02-10-2013 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 624 DEL 3/3/1977 DE LA NOT. 9 DE BOGOTA EN CUANTO A COOREGIR EL NIT DE LA SOCIEDAD COMPRADORA EL CUAL ES: NIT. 8600331713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS S.A.S. BORDICOL S.A.S. X NIT. 8600331713

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-50C-6-55509

Doc: ESCRITURA 5402 DEL 25-06-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA BORDICOL S.A.S.

PA# 8600331713

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-50C-6-55509

Doc: ESCRITURA 5402 DEL 25-06-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $9,000,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA BORDICOL S.A.S.

PA# 8600331713

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261005665814456029 4 **Nro Matrícula: 50C-308890**

Impreso el 5 de Octubre de 2026 a las 11:47:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8600592943 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-50C-3-8257 Fecha: 08-04-2014

EN CASILLA DE CANCELACIONES SE INDICO QUE LA ANOTACION 13 CANCELO LA 10. JSC/AUXDEL73 T.C. C2014-8257

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-50C-3-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

AÑO GRAVABLE
2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia	26010547221	401
Factura Número:	2026001041829375324	CODIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0075UKYX	CL 19 68 98	050C00308890

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
NIT	860059294	LEASING BANCOLOMBIA SA	100	PROPIETARIO	CL 77 11 19 ED Torre 77 Piso 2	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
21.049.971.000	64-INDUSTRIALES URBANOS Y RU	10	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
210.500.000	0	210.500.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 17/04/2026	HASTA 10/07/2026
20. VALOR A PAGAR	VP	210.500.000	210.500.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	21.050.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	189.450.000	210.500.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	21.050.000	21.050.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	210.500.000	231.550.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)7707202600856(8020)260105472211584050 50(3900)00000210500000(96)20260417

HASTA 10/07/2026

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)7707202600856(8020)260105472211365617 24(3900)00000231550000(96)20260710

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

☐

(415)7707202600856(8020)260105472210082104 79(3900)00000189450000(96)20260417

HASTA 10/07/2026

☐

(415)7707202600856(8020)260105472210990063 46(3900)00000210500000(96)20260710

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Impuestos

Empresa: **BENEMOTORS SAS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **8300397735**
Generado por: **ANGIE GUTIERREZ**

A continuación el detalle de:Resultado - Crear

No. Autorización		**Fecha de Emisión**	2026/04/16
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	BENEMOTORS	**No. Producto**	*****3499
Ciudad	Bogotá D.C.		
Tipo de Impuesto	Predial Bogota		
Número	26010547221		
Valor a Pagar	$189,450,000.00		
Predio o Chip	0		
Estado	Exitosa		

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Tu consumo en este período

En los 3 períodos anteriores tu promedio de consumo fue 469m³

420 464 531 596

NOV-ENE	ENE-MAR	MAR-MAY	ÚLTIMO CONSUMO
$4.500.025	$4.982.499	$2.7[illegible]205	

En este período consumiste más agua que en el anterior

Te explicamos tu consumo en botellas de 1 litro

En este período	Promedio al día
596.000	9.770

Datos de la lectura de tu medidor

Lectura este período	7181	Facturado con:	Consumo Normal
Lectura anterior	6585	Base promedio	
Tu consumo este período	596	Descargue fuente alterna	c
		Consumo totalizadora	

Datos de tu medidor

Marca	IBERCONTA	Tipo	VE-0020L
Serie	09U080851966	Diámetro pulgadas	½

Bogotá, D.C. Componente tarifario	Unidad	Servicio Acueducto	Alcantarillado
Costo de Eficiencia Inversión (CMAE)	$/m3	$ 135,66	$ 909,09
Costo de Eficiencia Operación (CMEP)	$/m3	$ 109,34	$ 205,31
Costo asociado a Inversión ambiental (CMIA-CDA)	$/m3	0,00	0,00
Costo de Reposición (CMR)	$/m3	$ 458,33	$ 812,67
Costo de Inversiones ambientales (CVI-CI)	$/m3	0,00	0,00
Costo de Inversiones y Tasas ambientales (CMA-TU)	$/m3	$ 3,46	$ 33,75

** Costos de referencia de cumplimiento de la Resolución CRA 1032 de 2020, adoptados por la EAAB-ESP

Tu cobro en este período

Acueducto	+ Alcantarillado	+ Otros cobros	+ Cobros a terceros
$2.936.832,52	$3.833.888,56	$12.301	$0
A	B	C E F	D

Consulte el detalle de estos cobros en las tablas con letras de abajo

Escanea y paga virtual

Total ingresos del período
Ingresos que la EAAB-ESP registra a la DIAN en el período facturado

= **Total a pagar** $6.783.020

Conoce puntos de pago virtuales o presenciales al final de la página

CUDE (Código Único de Documento Electrónico): 9998e82143[illegible]da3014a75887a6c4aefc1401[illegible]afbb029fCDc44b8e7e29568d7be3295be5dgff1c 8098 7a[illegible]5d6b1c53be5d

Detalle de tu consumo este bimestre

A Acueducto

	Cant.	Valor unitario	x	Aporte (+) o Subsidio (-)** %	= Valor	Tarifa***	Total (Tarifa x Cant.)
Cargo fijo (valor mes)							
Consumo básico (valor m³)							
Consumo básico superior básico (m³)							
Cargo fijo residencial (mes)	2,00	$4.668,12	30	-	$5.831	$12.591,04	$25.181,84
Consumo residencial (m³)	596,00	$3.540,18	29	-	$801.756	$4.583,32	$2.811.650,68
Subtotal					$807.574		$2.936.832,52

B Alcantarillado

	Cant.	Valor unitario	x	Aporte (+) o Subsidio (-)** %	= Valor	Tarifa***	Total (Tarifa x Cant.)
Cargo fijo (valor mes)	2,00	$6.739,20	31	-	$3.358	$7.518,45	$15.036,90
Consumo residencial (m³)	596,00	$5.480,75	43	-	$1.148.325	$6.437,47	$3.818.852,00
Subtotal					$1.151.863		$3.833.888,56

* Corresponde a consumos de hasta Mínimo Vital (2m³ bimensuales). ** (+) Aporte, aplica para estratos 5, 6, comercial e industrial. (-) Subsidio, aplica para estratos 1,2 o 3
*** La tarifa se determina a partir del Valor Unitario del cargo fijo o del consumo. Si aplica un subsidio, se descuenta un %; si hay un Aporte se agrega un %.

Tasas ambientales
Estos valores ya están incluidos en el consumo residencial básico y superior a básico, Ley 99 de 1993.

	Tasa Uso (Acueducto)	Tasa Retributiva (Alcantarillado)
Tarifa consumo básico ($/m³)	$136,24	$245,45
Tarifa consumo superior a básico ($/m³)	$136,24	$245,45
Total por consumo facturado	$81.259	$146.289

1 Mínimo Vital: [illegible]

C Otros conceptos

Concepto	Valor
Ajuste a la decena	$1
Intereses de mora	$12.300
Subtotal	12.301

D Cobros a terceros

Concepto	Valor
Subtotal	

E Conceptos financiados

Concepto	No. Cuota	Valor Cuota	Interés	Total	Saldo
Subtotal					

F Saldos anteriores

Concepto	Valor
Subtotal	

Deudas en estudio

Concepto	Valor
Subtotal	

Pagos por la página web, app y billeteras
PSE RappiPay Cr[illegible]dito dale BANCOLOMBIA Nequi DAVIVIENDA

Para quienes requieran desplazarse a corresponsales bancarios autorizados
efecty puntored

RedCADE Consulta direcciones y horarios de atención de nuestros puntos corresponsales.

LA EAAB-ESP está [illegible] por las siguientes sedes: Puente Aranda, Chapinero, Usaquén, Suba, Occidente, Av. Villas, Bosque, Salitre Mayor y Calle 24.

Acueducto y Alcantarillado
Valor a pagar:
$6.783.020

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO
FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO No.
Señor cajero: Si en el desprendible no viene aparecer sello y sticker de reclamación, recibe solo Acueducto. (Este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red CADE, no podrá efectuarse en puntos corresponsales bancarios).

25330

146486 72134 3-3

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

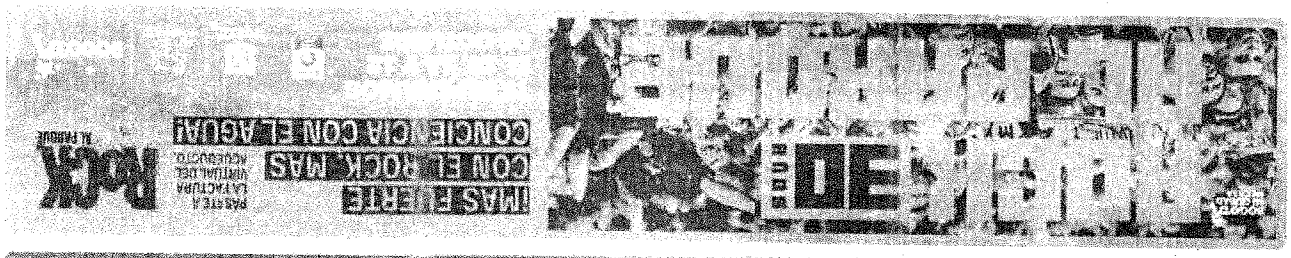



DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO

acueducto

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
NIT 899.699.094 - 1

Natasha A. Ordoñez Garcia
Secretaria General Legal

Para el reparto ZONA: 3 CICLO: V3 RUTA: V33822

BIMESTRAL

10042060	21957338318
Cuenta contrato Num. de identificación de este predio	**Número para pagos** Número de esta factura de servicios públicos

Descarga el Documento Equivalente Electrónico

¡Hola!

Factura a nombre de
COMPANIA COLOMBIANA DE CONSTRU

Dirección del predio
CL 19 68 98

Barrio: GRANJAS DE Localidad: FONTIE N

Dirección de correspondencia

Datos adicionales del predio

Clase de uso: Industrial
Estrato: 5
Unidades Habitacionales: 0
Unidades No Habitacionales: 1

Datos de tu medidor

Marca BERCONTA Tipo VE DOC
Serie 0902080801560 Diámetro pulgadas ½

Periodo facturado MAY/28/2026 - JUL/27/2026

Pago oportuno SEP/04/2026 Suspensión SEP/09/2026

Fecha aproximada próxima factura	Fecha y hora de generación factura	Fecha y hora de expedición factura
OCT/24/2026	AGO/20/2026 10:20:49	AGO/20/2026 14:04:47

¡NO CAIGAS EN ESTAFAS!

La Empresa de Acueducto de Bogotá no recibe pagos por medio de QR, Bre-B o Llaves de pago. Evita estafas y realiza tus pagos a través de la Oficina Virtual en la página web oficial. www.

En este periodo **consumiste más agua** que en el anterior.
Abre y descubre el detalle de tu pago y consumo ↓

Llámanos 116 desde un fijo

Entra a www.acueducto.com.co haz clic en Servicios al Ciudadano y obtén información de los puntos de atención, copia de la factura y realiza tu pago a través de Internet.

Cadena.

25330 146465 72134

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13-45 Piso 1
www.enel.com.co

PAPEL ECOLÓGICO

Número de Cliente

2775366-0

58956

CLIENTE

BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA
KR 68 A NO 19 16
IZOGA001
BOGOTA, D.C.
GRANJAS DE TECHO

09 503 2516 1 17 014199



RESUMEN EJECUTIVO

Documento equivalente Electrónico N°	408753208-4
Periodo facturado	11 AGO/2026 A 08 SEP/2026
Fecha de expedición	11 SEP/2026 09:14:01
Fecha de vencimiento	11 SEP/2026 17:15:06
Próxima fecha de lectura	08 OCT /2026
Total a pagar	$10.027.890

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

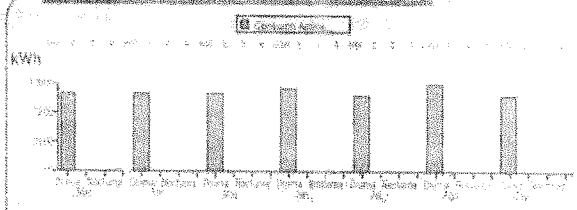

DATOS TÉCNICOS

Ruta	09503251G	Tarifa	1470BT1
Lectura Actual	0	Destino	USO
Lectura Anterior	0	Factor Multiplicador	28,40
Días Facturados	14074196	Estrato	11
Medidor	2	Tipo de Usuario	SUBTERRANEO
Marca Medidor	1729-44663TR1	Cantidad de Elementos	2
Propiedad	Propiedad	Modalidad Facturación	
Destino		Tipo Uso	Normal

CANALES DE ATENCIÓN

Enel Colombia
@EnelClientes
servicioalclientesempresarial@enel.com
App Enel Clientes Colombia

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS		
601 580 1000	115	www.enel.com.co	
DENUNCIAS 601 5 804 894 denuncias@enel.com	DEFENSOR DEL CLIENTE defensor@enel.com	APOYO SERVICIO AL CLIENTE 110	

Ahorra energía hoy. Durante el fenómeno de El Niño, un consumo responsable ayuda a cuidar los recursos y garantizar la disponibilidad de energía para todos.

RECOMENDACIONES

Al comprar equipos considera el criterio de eficiencia energética. Invierte en sistemas de iluminación.

ENERGÍA

CONCEPTOS FACTURADOS

Promedio activa de los últimos 6 meses: 9840 — Promedio reactiva de los últimos 6 meses: 0

Concepto	Cantidad Medida	Factor Multiplicador	Diferencia	Precio	Energía Comprada	Energía Transmisión	% Pérdidas Liquidadas	$ Valor
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	1.197	1.197	3	952	3	9.302	$721,47	$8.709.851
CONTRIBUCION APORTE DEL 20,00 % DEL VALOR FACTURADO								$1.241.939
SUBTOTAL VALOR CONSUMO							SUBTOTAL CONSUMOS:	$9.951.791

Subsidio

El costo unitario es de: $721,47

TOTAL A PAGAR $8.051.580

1 Total a Financiar	+ 2 Total Otros	+ 3 Portafolio Enel X	= Total a Pagar
$8.051.580	$1.976.310	$0	$10.027.890

Pago oportuno	22 SEP /2026
Suspensión por no pago	24 SEP/2026
Número de cuenta	2775366-0

FECHA GENERACIÓN
11/09/2026 09:14:01
FECHA EXPEDICIÓN
11/09/2026 17:15:06

Resolución CREG 101 [illegible] de 2025 [illegible] de Incentivo al Uso Eficiente de la Energía.

Periodo evaluado: [illegible] Mes a día: [illegible]

Desde el 1 de septiembre de [illegible] Energía, definido por el Gobierno Nacional.

Conoce tu meta e identifica tu resultado

Este es el consumo de tu empresa activo en el rango esperado de acuerdo a su meta. Gracias por cuidar la energía de todos.

Meta mensual (Mes de x 25 días): 9289.86 kWh

Consumo facturado: 9300 kWh

Consumo habitual

Posición relativa (Número de integrantes que resultaron igual o menor que tu): No Aplica

¿Cómo fue tu resultado?

0 kWh 0%; 5573.92 kWh (60%); 8360.87 kWh (90%); 9289.86 kWh (100%); 10218.85 kWh (110%)

< 60% (<5573.92 kWh); ≥ 60% y < 90% (5573.92 kWh a < 8360.87 kWh); [illegible] (8360.87 kWh a < 10218.85 kWh); ≥ 110% (≥10218.85 kWh)

Beneficio al Programa de Tarifa Diferencial de Energía: [illegible]

Encuesta de Percepción (Ingresa a la encuesta aquí)

Conoce más sobre el Programa (Ingresa aquí)

AHORRO RECONOCIDO: Menos del 90% de tu meta. Sujeto a los términos y condiciones de la resolución, sus delegaciones de gobierno vigentes.

CONSUMO ACEPTABLE: Entre el 90% y el 110% de tu meta

COBRO ADICIONAL: Mayor al 110% de tu meta. Cuando el consumo supera el límite de [illegible] kWh, se aplica un cobro adicional de [illegible] por cada kWh excedente.

CONSUMO ANALIZADO: [illegible] kWh/día

Consumo con [illegible] (Ingresa a la encuesta aquí)

ASEO — Clase: Especial — Nombre: CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P. — DV: 3 — NIT: 830048122-9

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO			UNIDADES	
CUENTA CONTRATO	[illegible]042080	[illegible]	Gran Prod. Comercial		Ocupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Residenciales	0	0
PERIODO DE FACTURACIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No residenciales	1	0

COSTO FIJO TOTAL: $22.282.03

COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE: $1.907.245,15

VALOR BASE APROVECHABLE: $140.105,81

[illegible] 979.152 / 489.576 — Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago

[illegible]: [illegible]

CONCEPTO — VALOR

ASEO SERVICIO NO RESIDENCIAL — [illegible]

ASEO CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL — [illegible]

TOTAL ASEO A LA CUENTA — [illegible]

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL 0% — APORTE NO RESIDENCIAL 95%

TOTAL A PAGAR $1.976.319

FINANCIACIÓN: [illegible] — CIUDAD LIM[illegible] — ASEO LIMPIO: [illegible]

MENSAJES DE INTERÉS

INFORMATIVO DEUDA TOTAL: 1,976,319,00

MESES EN MORA: 0

INDICADORES DE CALIDAD

[illegible]

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Código QR Pagos — Red Servired — Cámara de Seguridad — Código QR

APP Emisor; Internet; Teléfono Banco; Cajero Automático; Cajero Corresponsal; Call Center Entidad Financiera; Terminal de Pago Choferes

Medios de Pago: Efecty, Baloto, Puntos Colombia, Tpaga, Nequi

Billetera Virtual: Daviplata, Nequi, Tpaga

Entidades Financieras Participantes: Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Popular, Itaú, Scotiabank Colpatria, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco Agrario, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Bancamía, Banco W, Coltefinanciera, Credifinanciera, Confiar, Cotrafa, Giros y Finanzas, Revii, Rappipay, Ualá

Red Cade; Supergiros; Almacenes de Cadena: Éxito, Carulla, Surtimax, Metro

Código QR

Número de Cliente: 2775366-0

(415)7707[illegible] (8020)012775366040[illegible]3900[illegible]0027890

PAGO OPORTUNO: 22 SEP /2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: 24 SEP/2026

TOTAL A PAGAR: $10.027.890

Resoluciones CREG 101 120 y 101 120 de 2026. Programa de Incentivo - Uso Eficiente de la Energía

Periodo evaluado: [illegible] Meta día: 320.34 kWh

Desde el 1 de septiembre inicia el Programa de Incentivo al Uso Eficiente de la Energía de Codensa por el Gobierno Nacional.

Conoce tu meta e identifica tu resultado

Este mes el consumo de su empresa estuvo en el rango señalado de acuerdo a su meta. Gracias por cuidar la energía de todos

Meta día x 29 días: $289.86 kWh

[illegible] 930[illegible] kWh

Consumo habitual

Consumo diario promedio periodo facturado: No Aplica

¿Cómo fue tu resultado?

0 kWh 0% | $271.82 kWh (90%) | $346.87 kWh (120%) | $289.86 kWh (100%) | $1014.30 kWh (350%)

< 60%	≥ 60% y < 90%	≥ 90% y ≤ 110%	> 110%
(<$5670.92 kWh)	$5670.92 kWh ≥ x < $6060.87 kWh	$6060.87 kWh ≥ x < $10218.85 kWh	>$10718.85 kWh

AHORRO SIGNIFICATIVO: Menos del 90% de tu meta

[illegible]

Entre el 90% y el 110% de tu meta

COBRO ADICIONAL: Mayor al 110% de tu meta

[illegible]

Consumo diario promedio periodo facturado: [illegible]

ASEO | Unidad Cúbica | EMPRESA: CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P | NIT: 830048122-9

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO	UNIDADES	
CUENTA CONTRATO	10042060	Gran Prod. Comercial	Ocupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	4[illegible]3208-4	RESIDENCIAL / NO RESIDENCIAL	Residenciales	0 / 0
PERIODO DE FACTURACIÓN	[illegible]	ESTRATO / ÁREA APROX.	No residenciales	1 / 0

[illegible]

COSTO FIJO TOTAL:	$22.392,30
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$1.007.248,15
VALOR BASE APROVECHABLE:	$160.135,81

1.976.192 / 988.096 / 1.976.192 / 1.647.660 / 1.317.128 / 988.596 / 659.064 / 329.532

Mar Abr May Jun Jul Ago

[illegible]

CARGO FIJO	[illegible]
TARIFA URBANA	[illegible]
FACTOR DE APROVECHAMIENTO	[illegible]
CANTIDAD APROVECHADAS	[illegible]
CANTIDAD NO APROVECHABLES	[illegible]
VALOR NO APROVECHABLE	[illegible]

[illegible]

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	[illegible]
ASEO - CONTRIBUCION AL SUBSIDIO	[illegible]
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DE $	[illegible]

SUBSIDIO: 0% | APORTE RESIDENCIAL: 0% | APORTE NO RESIDENCIAL: 0%

2 TOTAL ASEO: $1.576.316

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	Avenida Bosa # 6-[illegible]
[illegible]	Calle 163 # 58-01 Santa Paula Parque

MENSAJES DE INTERÉS

INFORMATIVO DEUDA TOTAL: 1.576.316,00

MESES EN MORA: 0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Convenios de Recaudo | Código QR

APP Bancos | Internet | Telefono Banco | Datáfono Autoservicios

Cajero Electrónico | Red Oficinas Corresponsales | Sucursal de Pago Codensa

Medios Virtuales de Pago

Efectivo | Cheque | PSE | MOVII | Daviplata | Nequi

Convenios Medios Electrónicos

Nequi | Efecty | Baloto | Corresponsales Bancolombia | Revii | Su Red | Su Red Móvil | Su Red Efectivo | Su Red Móvil | Mi Red | Mi Red Móvil | Su Red Móvil

Convenios de Cobranza

Convenios de Recaudo

Número de cliente: 2775366-0

(415)7702096[illegible]

FECHA LÍMITE DE PAGO: 22 SEP /2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: 24 SEP/2026

TOTAL A PAGAR: $10.027.890

República de Colombia

Pag. No 1 №5402

Aa003825831

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS (5402)--- - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014)-- - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. ----------

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. ----------

NÚMERO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-308890. ----------

CEDULA(S) CATASTRAL: 21 68 9. ----------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON SEIS (6) BODEGAS SOBRE EL CONSTRUIDAS. ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 19 NÚMERO 68-98 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

URBANO: ---------- X ---------- **RURAL:** ----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA: ----------

No. Escritura	Dia	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
5402	25	06	2.014	38	Bogotá., D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ---------- **VALOR DEL ACTO**

ESPECIFICACIÓN ---------- **PESOS** ----------

(0912) - DECLARACIÓN DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO ---**$500.000.oo**

(0125) COMPRAVENTA ---------- **$9.000.000.000.oo**

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ----------SI ( ) NO (X) ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---------- **IDENTIFICACIÓN**------

OTORGANTE -VENDEDORA: ----------

BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA BORDICOL S.A.S., NIT. 860.033.171-3----------

COMPRADORA: ----------

LEASING BANCOLOMBIA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT. 860.059.294-3. ----------

TENEDOR DEL INMUEBLE: ----------

BENEMOTORS S.A., con NIT. 830.039.773-5. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Colombia, a los VEINTICINCO días del mes de JUNIO - - - - - - - - de dos mil catorce (2014), ante mí MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO - - - NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

PRIMER ACTO

DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Comparecieron con minuta: **RAMON BERNEY CASA SAAVEDRA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Número 19.371.991 expedida en Bogotá, D.C._, quien obra en su calidad de gerente y en nombre y representación de la sociedad **BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con NIT.860.033.171-3, legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil doscientos quince (7215) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) otorgada en la notaria cuarta (4) de Bogotá, inscrita el diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el número 290 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de comercio de Bogotá, y quien manifestó: ----------

PRIMERO.- Que mediante escritura pública numero seiscientos veinticuatro (624) del tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaria novena (9) de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-308890 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro., la sociedad **BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, adquirió por compra hecha a INDUSTRIAS RADIO ELECTRICO RA-TEFON LTDA el derecho de dominio, propiedad y posesión plena sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO "FRANCO" o "TECHO" en la Calle 19 No. 68 – 98 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión aproximada de seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decimetros de metro cuadrado (6.342,61 M2) y sus linderos son: **POR EL NORTE**: En extensión aproximada de cincuenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (51.94 mts.), con terrenos que son o fueron de la señora GERTRUDIS ORTIZ VDA. DE CARDENAS hoy RESTAURANTE Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HELADERIA MONTE BLANCO; **POR EL SUR**, en extensión aproximada de cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (51.93 mts.), con la calle veintiuna (21); **POR EL ESTE**: En extensión aproximada de ciento veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (122.65 mts.), con la finca número sesenta y ocho – setenta (68 -70) de la calle veintiuna (21). Y **POR EL OESTE**, en extensión aproximada de ciento veintitrés metros con setenta centímetros (123.70 mts.), con la finca número sesenta y nueve – setenta (69-70) de la calle veintiuna (21) luego carrera sesenta y ocho B (68 B), hoy carrera setenta (70). ----- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-308890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

SEGUNDO.- Que **EL DECLARANTE**, en su calidad de propietario del predio mencionado, manifiesta que el inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50C-308890 ubicado en la Calle 19 número sesenta y ocho noventa y ocho (68-98) (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C, con aproximadamente 30 años se construyeron en el lote mencionado seis (6) bodegas distribuidas así: tres (3) bodegas de primer y segundo piso y tres (3) bodegas de un solo piso, cuatro (4) set de baños en el primer piso y dos (2) cuartos de almacenaje, una garita de control de vigilancia y un set de baños, todo el segundo piso se conforma por oficinas y 4 set de baños. ----------

QUINTO.- Que el valor de las mejoras efectuadas para esta época fue de **QUINIENTOS MIL PESOS .MONEDA CORRIENTE ($500.000)**, para efectos notariales y que hace la presente declaración para que la construcción en el lote de terreno indicadas, produzcan plenos efectos legales frente a terceros. ----------

TERCERO: Que solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, se incorporen estas mejoras en su respectivo folio. ----------

Presente **RAMON BERNEY CASA SAAVEDRA**, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, y manifestó: ----------

Que por estar en un todo de acuerdo con lo estipulado acepta la presente escritura y la declaración de construcción que por medio de ella se hace. ----------

SEGUNDO ACTO

COMPRAVENTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Comparecieron con minuta: De una parte, **RAMON BERNEY CASA SAAVEDRA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Número 19.371.991 expedida en Bogotá, D.C.,-, quien obra en su calidad de gerente y en nombre y representación de la sociedad **BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** identificada con NIT.860033171-3, legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil doscientos quince (7215) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) otorgada en la notaria cuarta (4) de Bogotá, inscrita el diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el número 290 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se protocoliza con el presente instrumento, titular(es) del derecho de dominio sobre el bien inmueble objeto del presente contrato y quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA,** y de otra parte, **PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE,** mujer, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° mil quinientos setenta y cuatro (1.574) del veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria veinte del circulo de Medellín, que se anexa(n) para ser protocolizado(s) con esta escritura, quien en adelante se llamará **LA COMPRADORA**, y MANIFESTARON que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes:: -- A-) Que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO,** en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a titulo de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de Mayo 19 de 1.993. ----------

B-) Que **LA VENDEDORA** convino con **BENEMOTORS S.A.,** identificada con NIT. 830.039.773-5, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública numero tres mil veinticuatro (3024) del once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaria treinta y nueve (39) de Bogotá, inscrita el veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo el número 00615367 del Libro IX representada legalmente por **ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.461.267 expedida en Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización, la enajenación del(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para la adquisición del(los) referido(s) inmueble(s), **BENEMOTORS S.A.,** realizó con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** una operación de **LEASING INMOBILIARIO,** en la que se consignan las condiciones para que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** adquiera el(los) inmueble(s), en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR(A), etc. Por lo anterior, **BENEMOTORS S.A.,** faculta(n) expresamente a **LA VENDEDORA** para suscribir la presente escritura de compraventa, con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, en los siguientes términos y condiciones: ----------

PRIMERO: Que **LA VENDEDORA** enajena en favor de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** que en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS SEIS (6) BODEGAS SOBRE EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO "FRANCO" o "TECHO" en la Calle 19 No. 68 – 98 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión aproximada de seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decimetros de metro cuadrado (6.342,61 M2) y sus linderos son: POR EL NORTE: En extensión aproximada de cincuenta y un metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con noventa y cuatro centímetros (51.94 mts.), con terrenos que son o fueron de la señora GERTRUDIS ORTIZ VDA. DE CARDENAS hoy RESTAURANTE Y HELADERIA MONTE BLANCO; POR EL SUR, en extensión aproximada de cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (51.93 mts.), con la calle veintiuna (21); POR EL ESTE: En extensión aproximada de ciento veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (122.65 mts.), con la finca número sesenta y ocho – setenta (68 -70) de la calle veintiuna (21). Y POR EL OESTE, en extensión aproximada de ciento veintitrés metros con setenta centímetros (123.70 mts.), con la finca número sesenta y nueve – setenta (69-70) de la calle veintiuna (21) luego carrera sesenta y ocho B (68 B), hoy carrera setenta (70). ------ DEPENDENCIAS: tres (3) bodegas de primer y segundo piso y tres (3) bodegas de un solo piso, cuatro (4) set de baños en el primer piso y dos (2) cuartos de almacenaje, una garita de control de vigilancia y un set de baños, todo el segundo piso se conforma por oficinas y 4 set de baños----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50C-308890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y la medida de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras del(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n). ----------

PARÁGRAFO TERCERO: La venta sobre el(los) inmueble(s) aquí descrito(s) y alinderado(s) comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio. ----------

SEGUNDO: LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta venta por compraventa hecha a INDUSTRIAS RADIO ELECTRICO RA-TEFON LTDA, mediante escritura pública número seiscientos veinticuatro (624) del tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaria novena (9ª.) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-308890 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro.- ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERO: Que el precio de la compraventa de el(los) inmueble(s) es la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.000. oo)** que será cancelada por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a que se haya verificado la entrega de la presente escritura de compraventa debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de **LA COMPRADORA.** ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la Condición Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme.----------

CUARTO: Garantiza **LA VENDEDORA** que el(los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, etc. **LA VENDEDORA** de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de el(los) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios. ----------

QUINTO: LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la Escritura hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, declarando a **LA COMPRADORA** que ha recibido materialmente el(los) inmueble(s) objeto de esta venta a entera satisfacción. ----------

SEXTO: Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa serán cancelados por mitades entre **LA VENDEDORA** y **BENEMOTORS S.A.,** los gastos por derechos de Beneficencia y Registro de la Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de **BENEMOTORS S.A.** ----------

Presente en este estado comparece: **ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.461.267 expedida en Bogotá D.C., y manifestó: ----------

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación de **BENEMOTORS S.A.,** identificada con NIT. 830039773-5, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública numero tres mil veinticuatro (3024) del once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaria treinta y nueve (39) de Bogotá, inscrita el veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y siete

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

(1997), bajo el número 00615367 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta para su protocolización. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor(es) de el(los) inmueble(s) en la operación de leasing inmobiliario realizada con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** aceptan la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características del(los) inmueble(s), precio, etc., por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas a **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** para la realización de la operación de Leasing Inmobiliario. ----------

TERCERO: Que en la calidad antes indicada ya recibió de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el(los) inmueble(s) objeto de la operación de Leasing Inmobiliario. ----------

Presente **PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE** mujer, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° mil quinientos setenta y cuatro (1.574) del veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria veinte del circulo de Medellín, en tal condición manifiesta: ----------

PRIMERO: Que en tal calidad acepta la venta del inmueble descrito y alinderado en esta escritura.----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que la Doctora **PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE,** actúa en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** tiene registrada su firma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. ----------

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. ----------

NOTA: El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a **LA VENDEDORA** ni a **LA COMPRADORA** por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley. ----------

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2014. ----------

FORMULARIO No. 20142010116131580 55-- - - - - - - - - - -

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 19 68 98 -- - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00308890- - - - - - - - - - -

CÉDULA CATASTRAL: 21 68 9 - - - - - - - - - - - - - - -

AVALÚO: $ 8.799.929.000-- - - - - --- - - - - - - - - -

TOTAL A PAGAR: $ 79.199.000 - ---- -- - -- - -- - - - - - -

DE FECHA:10-04-2014- - - - - -- - - - - - - - - - - - -

BANCO: BANCOLOMBIA- - - - - - - - - - - - - - - - - -

AUTOADHESIVO: 07103010016464 - - - - - - ---------- - - -

FIRMADO Y SELLADO. ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ----------

DIRECCION DEL PREDIO: CL 19 68 98 - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00308890 - - - - - - - - - - -

CÉDULA CATASTRAL: 21 68 9 -- - - - - - - - - - - - - -

CHIP: AAA0075UKYX - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FECHA DE EXPEDICION: 24-06-2014- - - - - - - - - - - - - - - - -
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-07-2014 - - - - - - - - - - - - - - -
CONSECUTIVO No. 812764 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. ----------
LOS LOCATARIOS MANIFIESTAN CONOCER Y HACERSE SOLIDARIOS DE LAS DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN QUE LLEGAREN A EXISTIR SOBRE ESTE PREDIO. ----------
CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL ----------
NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 308890. ----------
CHIP CATASTRAL: AAA0075UKYX. ----------
CEDULA CATASTRAL: 21 68 9. ----------
No. CONSULTA: 2014-651466. ----------
FECHA: 15-05-2014 12:20 PM. ----------
NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2014. ----------
ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. -------

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto,** a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. ----------

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del notario. ----------

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Articulo 35 decreto ley 960 de 1.970). -

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: **********

Aa003825831/ Aa003825832/ Aa003825833/ Aa003825834/
Aa003825835/ Aa003825836/ Aa003825837/ -- -- - - - - - -
- - - - - -

LA VENDEDORA

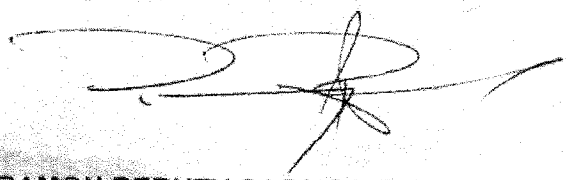

RAMON BERNEY CASA SAAVEDRA,

C.C. No. 19.371.991 Bogotá

Quien obra en nombre y representación de **BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,**

NIT.860.033.171-3

DIRECCION Cl 65 N° 10.39 AP 203

TELEFONO 8050396

CELULAR: 3115318044

CORREO ELECTRONICO

bordicol@unete.com.

berneycasas@yahoo.com.

LA COMPRADORA



PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE

C.C. No. 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca)

Obra en Nombre y Representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

NIT. 860.059.294-3

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FOLIO ANTERIOR: Aa003825836- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS (5402)- - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014)- - - - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

TENEDOR DEL INMUEBLE



ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ

C.C. No. 93.461.267

Quien obra en nombre y representación de BENEMOTORS S.A.

NIT. 830.039.773-5,

DIRECCIÓN OFICINA: Cra 14B 40-49 sur.

TELEFONO OFICINA: 4449019.

CELULAR: 3104994254

CORREO ELECTRÓNICO: armagon48@gmail.com.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)

DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

MONICA ZULAY BAUTISTA NAVARRO

Z.HDEZ

C.PINEDA

201404460

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

№5402

PIN DE SEGURIDAD: oWxAABUGIEPXP8

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 19 68 98
Matrícula Inmobiliaria:	050C00308890
Cédula Catastral:	21 68 9
CHIP:	AAA0075UKYX
Fecha de expedición:	24-06-2014
Fecha de Vencimiento:	24-07-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 812764

DOMIDU\A1943:cccoygon1/CCCOYGON CCBARRER1 JUN-24-14 16:03:01 ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VUR
ventanilla única de registro

BOGOTÁ HUMANA

NOTARÍA 38

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 308890
Referencia Catastral: AAA0075UKYX
Cédula Catastral: 21 68 9
No. Consulta: 2014-651466
Fecha: 15-05-2014 12:20 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

CLAUDIA MARCELA CRUZ CHILA
NOTARIA 38
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

147105_71506 1/2 01

AÑO GRAVABLE
2014

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No. 2014291011613153053

No. de referencia del recaudo
14011787368

2014

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075UCYX | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01306550 | 3. CÉDULA CATASTRAL AA 68 9

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 19 68 86

II. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m²) 3,000.0 | 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 651.0 | 7. ZONA 10 | 8. ESTRATO 6 | 9. DESTINACIÓN 0

III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AGRUPACION TALLO COLOMBIA DE VIDA BORDICOLI LTDA | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 60033871

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 19 68 86 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

	Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
IV. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	8,799,929,000		8,799,929,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	87,999,000		87,999,000
16. SANCIONES	VS	0		0
V. AJUSTE AL IMPUESTO A CARGO				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	87,999,000		87,999,000
VI. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	87,999,000		87,999,000
VII. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	87,999,000		87,999,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,800,000		0
22. INTERES DE MORA	IM	0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	79,199,000		87,999,000
VIII. PAGO VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☐	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	8,800,000		8,800,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	87,999,000		96,799,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

BANCO COLPATRIA
Fecha pago: 11/04/2014 15:42:00
Valor recaudo: 79,199,000
Número de referencia: 14011787368
Cajero: 001
Cliente: N
Pago parcial: N
Bogotá D.C.
Efectivo: 79,199,000
Cheque: 0
Total: 79,199,000
07107700014

A C T A No. 235

Correspondiente a la reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la compañía BORDADOS ITALO COLOMBIANOS S.A.S "BORDICOL S.A.S., que se efectuó en sus oficinas en la carrera 68 A No.19-16 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de diciembre de 2013 a las 11 a.m., previa citación telefónica que hizo a todos los accionistas el señor Ramón Berney Casas Saavedra, en su condición de gerente y quien presento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente y Secretaria
3. Solicitud de autorización
4. Estudio y aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Concurrieron todos los accionistas así: Señor Franco Ventura, Señor Luigi Raimondi, señora Gloria Perea de Bonilla representada por el Señor Enrique Bonilla y la señora Fabiola Raimondi en su propio nombre y en representación de sus poderdantes.

2. Por unanimidad fueron designados como presidente y secretaria en su orden el señor Luigi Raimondi y la señora María Teresa Fetecua P.

3. El gerente señor Ramón Berney Casas Saavedra presentó a consideración de los accionistas la siguiente proposición, que fue aprobada por unanimidad.

La Asamblea General de Accionistas de "BORDICOL S.A.S." en ejercicio de las atribuciones que le señala el Estatuto Social resuelve

Autorizar de manera expresa al Representante Legal de la compañía o a quien haga sus veces, para que adelante las gestiones necesarias para la venta de la bodega ubicada en la Calle 19 No 68-98 de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la empresa con Matrícula Inmobiliaria No.50C-308890 y Código Catastral No. AAA0075UKYX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Como consecuencia de esta autorización, el gerente de "BORDICOL S.A.S.", queda facultado para suscribir todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización de la operación aquí autorizada.

Leída la presente Acta, la Asamblea la aprobó por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las 12:30 p.m del día señalado en el encabezamiento, el presidente dio por terminada la reunión.

Para constancia firman:

(FDO). LUIGI RAIMONDI
Presidente

(FDO) MA. TERESA FETECUA
Secretaria

Es fiel copia tomada del original.

MARIA TERESA FETECUA P
Secretaria.-

01

1434811135

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

30 DE MAYO DE 2014 HORA 09:04:28

R042033595 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : BORDICOL S.A.S.
N.I.T. : 860033171-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00000617 DEL 19 DE ENERO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$7,158,366,934

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 65 Nº 10 - 39 APTO 203 EDIFICIO BALBOA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BORDICOL@UNETE.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 65 Nº 10 - 39 APTO 203 EDIFICIO BALBOA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : BORDICOL@UNETE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7.215, NOTARIA 4 DE BOGOTA, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.971, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1.972, BAJO EL NO. 290 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENO MINADA " BORDADOS ITALO-COLOMBIANOS LTDA. IGUALMENTE PODRA USAR SE LA SIGLA O ABREVIACION DE LA RAZON SOCIAL BORDICOL LTDA.".-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7.414 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE FEBRERO DE 1.977, BAJO EL NUMERO 43.625 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "BORDADOS ITALO COLOMBIA NOS LTDA. IGUALMENTE PODRA USARSE LA SIGLA O ABREVIACION DE LA RAZON SOCIAL BORDICOL LTDA." POR EL DE "BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. "BORDICOL " LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.230 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS LTDA. SIGLA BORDICOL LTDA. POR EL DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SIGLA BORDICOL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.230 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial
14/04/2014 10:03:43 1000397982
CP021815

2012, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: BORDADOS ITALO COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SIGLA BORDICOL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.659	26--IV-1.972	4 BOGOTA	14--VII-1.972 NO.3.644
3.638	31-VII-1.972	4 BOGOTA	17-VIII-1.972 NO.4.169
5.835	30-X---1.972	4 BOGOTA	9-XI---1.972 NO.5.785
8.572	5-XII-1.973	4 BOGOTA	17-XII--1.973 NO.13935
8.285	10-X---1.974	4 BOGOTA	14-X----1.974 NO.21633
253	5-II--1.977	4 BOGOTA	25-II---1.977 NO.43626
5.287	21-IX--1.977	4 BOGOTA	5-X----1.977 NO.50333
3.581	4-VII-1.978	4 BOGOTA	27-VII--1.978 NO.60094
7.406	23-XI--1.978	4 BOGOTA	15-I----1.979 NO.66277
5.349	31-VIII-1.979	4 BOGOTA	25-IX---1.979 NO.75228
8.090	28-XI---1.979	4 BOGOTA	5-II---1.980 NO.81045
376	11-IV---1.981	30 BOGOTA	30-IV---1.981 NO.99476
2.192	21-XII--1.982	30 BOGOTA	31-I----1.983 NO.127863
642	26-III--1.985	31 BOGOTA	3-III--1.985 NO.168000
1.712	11- V--1.987	31 BOGOTA	15-VII--1.987 NO.215221
2.314	30-V- 1.988	31 BOGOTA	3-VI- 1.988 NO.237680
4.087	2- IX - 1.988	31 BOGOTA	2-IX -1.988 NO.244667
134	17- I- 1.989	31 BOGOTA	19-I- 1.989 NO.255342
4.608	3- IX- 1.992	31 STAFE BTA	11-IX- 1.992 NO.378163
4.154	8-VII -1.993	31 STAFE BTA	21-VII-1.993 NO.413068
8.032	9-XII -1.993	31 STAFE BTA	18- I-1.994 NO.434145

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001029	2002/04/16	NOTARIA 52	2002/04/26	00824475
0002674	2004/10/22	NOTARIA 49	2004/11/03	00960404
230	2012/11/26	JUNTA DE SOCIOS	2012/12/19	01691063
02	2013/06/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/06/17	01739827

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE TEXTILES, BORDADOS Y CONFECCIONES Y EL DE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES Y/O CIVILES LÍCITOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,317,300,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,317,300.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $4,317,300,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,317,300.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $4,317,300,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,317,300.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 230 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BONILLA GOMEZ PABLO ENRIQUE	C.C. 000000002929820
SEGUNDO RENGLON	
RAIMONDI S LUIGI	C.E. 000000000066788
TERCER RENGLON	
VENTURA FRANCESCO	C.E. 000000000068821

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 230 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BONILLA PEREA GUSTAVO ALFREDO	C.C. 000000079147931
SEGUNDO RENGLON	
RAIMONDI SALMOIRAGHI FABIOLA PURISIMA	C.C. 000000039687897
TERCER RENGLON	
PORRAS FLOREZ NYDIA BLANCA	C.C. 000000041446982

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUE TENDRÁ SUS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 230 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASAS SAAVEDRA RAMON BERNEY	C.C. 000000019371991

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-04-2014 15:22:11:298 7E15

ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR DE 150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADO FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DE1 COMERCIO; 7. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 10.VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; Y 11. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 230 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GUEVARA ALVAREZ CONCHA ILSE	C.C. 000000051767547

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. SL-02906 DEL 4 DE MAYO DE 1.989, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.989 BAJO EL NO. 264.509 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO - DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BORDADOS ITALO COLOMBIANOS BORDICOL
MATRICULA NO : 00099885 DE 27 DE MARZO DE 1978
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MAYO DE

01

1434811137

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

30 DE MAYO DE 2014 HORA 09:04:28

R042033595 PAGINA: 3 de 3

* *

2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

República de Colombia
Papel resistente para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
BENEMOTORS S.A
ACTA No.65

En la ciudad de Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2013, siendo las 10:30 a.m. se reunieron en la sede principal de la empresa BENEMOTORS S.A. ubicada en la Cra 14 B # 0 – 49 Sur, previa convocatoria realizada con citación personal a todos los miembros de junta efectuada el 09 de Diciembre de 2013, conforme lo establece el artículo 46 de los estatutos y conforme a la ley, con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de Presidente y secretaria de la reunion
4. Autorización a gerencia
5. Elaboración y lectura de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**
Presentes los señores NESTOR ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GINA PAOLA GONZALEZ PARDO, NESTOR EDUARDO GONZALEZ PARDO, LUZ BETTY PARDO, por lo que hay quórum para deliberar y tomar decisiones; además se encuentran como invitada la señora JEIDI JOHANNA HERRERA. Por lo cual se encuentra un 100% de los miembros presenciales.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**
Se da a conocer el orden del dia y se somete a aprobación el cual queda aprobado por unanimidad.

3. **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN:**
Por Unanimidad se elige como Presidente de la Reunión al Señor NESTOR ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ y como secretaria la señora JEIDI JOHANNA HERRERA

4. **AUTORIZACIÓN A GERENCIA:**

En uso de la palabra el Señor Gerente propone a los señores miembros de la junta directiva la compra de terreno

Una vez analizada la propuesta por los miembros de la Junta Directiva y en uso de su facultades resuelven autorizar al representante legal Armando González identificado con cedula de ciudadania numero 19.461.267 de Bta. Para celebrar con LEASIGN BANCOLOMBIA., una solicitud de crédito por ($9.000.000.000.oo) NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MCTE y así mismo se autoriza al representante legal para celebrar todos los actos, firmar escrituras y todos los documentos necesarios para formalizar la operación

5. **ELABORACIÓN Y LECTURA DEL PRESENTE ACTA:** Una vez transcurrido el tiempo estipulado para la elaboración del acta, la secretaria procede a dar lectura, siendo esta aprobada por unanimidad en todas sus partes por la honorable junta directiva. Agotado el orden del día y siendo las Diez y Treinta (10:30 a.m.) del día Veintitrés (23) De Diciembre de Dos Mil Trece (2013) termina la reunión

NESTOR ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ
Presidente

JEIDI JOHANNA HERRERA HERRERA.
Secretaria

01

1406785 82

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 15:54:04

R042135925 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BENEMOTORS S A
N.I.T. : 830039773-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00839516 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$50,504,208,079

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14B NO. 0-49 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabene1@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 14B NO. 0-49 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabene1@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00615367 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BENEMOTORS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001036	2003/04/02	NOTARIA 54	2003/05/23	00881137
0004968	2008/09/22	NOTARIA 54	2008/10/22	01250950
4147	2011/12/27	NOTARIA 17	2011/12/28	01540059
3561	2012/11/10	NOTARIA 17	2012/12/14	01689624

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2067

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTESACTIVIDADES: (SIC) - COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, CONSIGNAR Y AGENCIAR TODA CLASE DE VEHICULOSAUTOMOTORES (SIC) Y MAQUINARIA, TANTO NUEVOS COMO USADOS. - COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS RELACIONADOS CON LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA. - IMPORTAR DEFINITIVA O TEMPORALMENTE; EXPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, YA SEAN NUEVOS O USADOS. -

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Prohibida su comercialización.
14-04-2014 10:24:41 f:2609987
Consulte en www.

COMERCIALIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL E IMPORTAR MAQUINAS Y EXPORTAR REPUESTOS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA. - ESTABLECER, ARRENDAR Y ADMINISTRAR TALLERES DE MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO, LATONERIA, PINTURA, LAVADO, ENGRASE, ETC., PARA LO CUAL PODRA IMPORTAR TODOS LOS ELEMENTOS E INSUMOS QUE GARANTICEN SU OPORTUNIDAD Y EFICACIA. - COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMATICOS, ETC. - CONSTITUIRSE EN EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DESARROLLAR EL OBJETO DE ESTOS ENTES CONFORMEALALEY. (SIC). REALIZAR TRAMITES DE CUPOS PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO E INTERMUNICIPAL DE CARGA O PASAJEROS, MATRICULAS, TRASPASOS, CAMBIOS DE EMPRESA, ETC ., ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE Y TRANSITO U ORGANISMOS QUE LAS REPRESENTEN .-- - DESARROLLAR LAS AREAS DE COMUNICACIONES Y DEL TRANSPORTE TERRESTRE, AEREO, FLUVIAL, MARITIMO, ESPACIAL, TANTO DE CARGA COMO DE PASAJEROS, URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL, INTERNACIONALEINTERESPACIAL, (SIC) PARA LO CUAL PODRA CREAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, CONFORME A LA LEY. - DAR Y ADQUIRIR DERECHO AL USO Y EXPLOTACION DE CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, LICENCIAS Y MARCAS DE SERVICIOS PROPIOS O AFINES CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CUALQUIER TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y COMERCIALIZARLOS NACIONAL, INTERNACIONAL E INTERESPACIALMENTE. - IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL TODO ACTO LICITO DE COMERCIO. - PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES. B) CELEBRAR CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERESPACIALES, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EJECUTARLOS. C) CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. D) TOMAR O DAR DINEROS EN MUTUO. E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; RECIBIR O DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y APORTAR EN ELLAS CAPITAL, REPRESENTADO EN DINERO, ACCIONES, BONOS, TITULOS VALORES, PARTES U CUOTAS DE INTERES SOCIAL, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ETC. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE LEGAL DE SOCIEDAD, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE. H) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR DECISIONES DE LOS TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPUBLICA A FIN DE DIRIMIR CONFLICTOS EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. I) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, EFECTUAR DEPOSITOS EN BANCOS COMERCIALES Y DEMAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS EN EL PAIS Y AUN FUERA DE EL. J) CONTRATAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K) EN GENERAL CELEBRAR, HACER Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, HECHOS, OPERACIONES, CONTRATOS, RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS O NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. .- LIMITE .- LA SOCIEDAD NO PODRA A NINGUN TITULO, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01540063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ GONZALEZ NESTOR ALFONSO	C.C. 000000019281450
SEGUNDO RENGLON	
PARDO RIVERO LUZ BETTY	C.C. 000000051687475
TERCER RENGLON	
GONZALEZ GONZALEZ ARMANDO	C.C. 000000019461267

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01540063 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ PARDO NESTOR EDUARDO	C.C. 000000080202477
SEGUNDO RENGLON	
GONZALEZ PARDO GINA PAOLA	C.C. 000001015398152

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. PARA REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE SU FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL, LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE

2003, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896483 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ GONZALEZ ARMANDO	C.C. 000000019461267

QUE POR ACTA NO. 63 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01759375 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VANEGAS DEVIA GLORIA STELLA	C.C. 000000051793483

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO NO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO O CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR EMPLEADOS Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES, SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS, PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA Y DETERMINAS SUS FACULTADES, D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY; E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES (SIC) A ELLA Y A LOS QUE RECIBAN CUSTODIA O DEPOSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTAS DE ASOCIADOS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA LA JUNTA DIRECTIVA; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS; H) VISITAR LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; Y) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA (SIC) JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; J) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. TODO ACTO QUE OBLIGUE A LA SOCIEDAD EN VALOR SUPERIOR A MIL

(1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. EL SUBGERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TENDRÁ, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE MANERA ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EN COORDINACIÓN CON EL GERENTE ASEGURAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. B) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; C) EN LAS FALTAS PARCIALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE ASUMIRÁ TODAS LAS FUNCIONES DE ESTE. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00615367 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CASTRO HERRERA ALIRIO	C.C. 000000003220466

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

República de Colombia

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

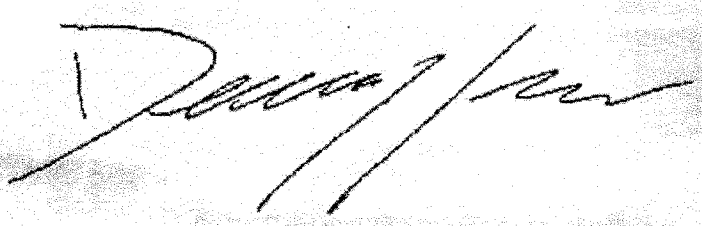

01

1431203694

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

29 DE ABRIL DE 2014 HORA 15:21:34

R041698007 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NESTOR GONZALEZ Y CIA S C A
N.I.T. : 900108865-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01635830 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$10,373,953,470

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 B NO. 0-49 S
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contanesgon@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 14 B NO. 0-49 S
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contanesgon@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002356 DE NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01079283 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NESTOR GONZALEZ Y CIA S C A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
550	2011/02/28	NOTARIA 17	2011/03/09	01459333
1288	2014/04/16	NOTARIA 17	2014/04/28	01829659

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DESARROLLAR ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA EN VEHÍCULOS Y NAVES PROPIAS CONTRATADAS, POR VÍA TERRESTRE, ÁREA MARÍTIMA Y ESPACIAL. LA INVERSIÓN YA SEA MEDIANTE COMPRA, PERMUTA, O CUALQUIER OTRA FORMA, DE ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES Y EMPRESAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA Y OBJETO SOCIAL; CON EL ÁNIMO DE PERCIBIR LAS UTILIDADES Y LAS VALORIZACIONES DE LA EMPRESA EN LA CUALES ADQUIERA PARTICIPACIÓN; LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y

República de Colombia

EXTRANJERAS, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN O CUALESQUIERA OTRO BIEN INCORPORAL. COMERCIALIZAR VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE, PARTES, REPUESTOS, Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS, DARLOS, CEDERLOS O RECIBIRLOS EN CUALQUIER NEGOCIACIÓN. SERVIR DE INTERMEDIARIO ANTE TERCEROS. PODRÁ DAR Y RECIBIR EN MUTUO TÍTULOS, DERECHOS. BIENES, CONTRATOS Y LOS DEMÁS ACTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES. CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD LEGAL QUE SE PUEDE ORIGINAR DENTRO DE SUS OPERACIONES DE SERVICIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRE COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN O CUALESQUIERA OTRO BIEN INCORPORAL; GIRAR OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; EFECTUAR CESIONES, CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA, MUTUO, SUMINISTRO, SEGURO, TRANSPORTE, DEPOSITO, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, AGENCIA COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN Y TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS Y, EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O MIXTA, NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SOCIO GESTOR ACTUANTE NESTOR ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ, Y COMO SOCIO GESTOR SUSTITUTO, ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002356 DE NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01079283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
GONZALEZ GONZALEZ NESTOR ALFONSO	C.C. 000000019281450
SOCIO GESTOR SUSTITUTO	
GONZALEZ GONZALEZ ARMANDO	C.C. 000000019461267

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : CADA SOCIO GESTOR EN EJERCICIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5 DE ESTOS ESTATUTOS EJECUTARA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, Y EN

ESPECIAL LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION, PERO CON SUJECION A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y PRESIDIR SUS REUNIONES. CREAR LOS CARGOS O EMPLEOS QUE DEMANDE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; HACER LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU SALARIO O REMUNERACION. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EL BALANCE ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, INCLUYENDO EL DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, EL INFORME DE SU GESTION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES Y DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS, FABRICAS Y ALMACENES EN EL LUGAR ESCOGIDO COMO DOMICILIO SOCIAL O FUERA DE EL. H) RECIBIR O DAR DINEROS EN MUTUO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR CONTRA ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES O DE CAMBIO Y GIRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, TENERLOS, PAGARLOS, COBRARLOS, DESCARGARLOS, ETC. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL LLENO DE LOS REQUISITOS O FORMALIDADES LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BAUTISTA ROLDAN FABIO YESID	C.C. 000000080760549

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel membrete para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos de archivo mismo

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE AGOSTO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE ABRIL DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 5° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1795 del 05 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7975 Diciembre 7 de 1978 de la notaría 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.

Escritura Pública 3669 Octubre 4 de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOSF). Se protocoliza el cambio de razon social denominándose LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 687 Marzo 26 de 1999 de la Notaría 32 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambio su razon social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

Resolucion S.B. 1741 Noviembre 4 de 2005 El Superintendente Bancario no objeta la fusion de las Compañías de Financiamiento Comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING, en la cual actuará como absorbente LEASING COLOMBIA S.A. Protocolizada mediante Escritura Pública No. 03513 del 30 de noviembre de 2005.

Escritura Pública 1068 Abril 3 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambio de razon social LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL que podra girar bajo la sigla LEASING COLOMBIA.

Escritura Pública 3660 Noviembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) cambio su razon social denominándose Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial. Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana

Resolucion S.F.C. 2175 Diciembre 12 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objetó la fusión de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbente y la sociedad SUTECNOLOGÍA S.A. como entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública 4650 del 29 de diciembre de 2007 Notaría 20 de Medellín

Escritura Pública 3152 Septiembre 18 de 2008 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), mediante la razon social de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO que podra girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Escritura Pública No 3880 Noviembre 7 de 2008 de la notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La duración durará hasta el 31 de diciembre del años dos mil cien (2100), pero podrá prorrogarse al término de su duración o declararse su disolución anticipada, de conformidad con la Ley o con los Estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolucion S.B. 2707 Agosto 17 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administracion directa de la Sociedad estaran a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remocion por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por sus suplentes, si la Junta Directiva los designó. A falta de suplentes, por el Gerente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y sueldos, [illegible] remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus asignaciones y prestaciones, [illegible] en el numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente [illegible] de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que [illegible] de especie subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas y ausencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con [illegible] disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o

ANA LUCIA UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Telefax: (57) 5 94 02 00 - 5 94 02 02
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-04-2014 18:25:19:0120

MONICA ZULIMA RIOS ESTRADA
NOTARIA 38
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cadena S.A. NIT 830.059.718-3

a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deterio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y de todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del presidente y sus suplentes, tendrán la representación legal de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la junta directiva en el orden de su designación. PARAGRAFO: REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El director o gerente jurídico o sus suplentes de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada". (E.P. 910 del 28-03-2011 Notaría 20 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98553080	Presidente
Ana Lucía Escobar Mejía Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42898473	Suplente del Presidente
Ana María Soucarrá Vlucha Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 41798972	Suplente del Presidente
Juan Bernardo Mejía Isaza Fecha de inicio del cargo: 18/01/2007	CC - 10280291	Suplente del Presidente
Jaime Andrés López Mora Fecha de inicio del cargo: 09/02/2012	CC - 70566825	Suplente del Presidente
Andrés Giraldo Vélez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 98566715	Suplente del Presidente
Laura Victoria Gómez Lopera Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 43733220	Suplente del Presidente
Sergio Andrés Covaleda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2012	CC - 1075216994	Representante Legal Judicial Suplente
Paola Melo Arango Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 32297879	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DA FE DE QUE ESTA REPRODUCCIÓN CORRESPONDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
20 MAY 2012
ANA LOPERA UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carolina Velez Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2009	CC - 43744435	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Carolina Andrea Correa Quiceno Fecha de inicio del cargo: 15/03/2010	CC - 43865396	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Ana Elena Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 30/04/2010	CC - 52863519	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Natalia Morales Valencia Fecha de inicio del cargo: 19/08/2010	CC - 44002943	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sebastian Quicano Trujillo Fecha de inicio del cargo: 05/02/2009	CC - 71282133	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Blanca Nohra Jaramillo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43086251	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Elissa Idarraga Hamid Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43271024	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Edisson Dario Velasquez Tabares Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 71785647	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Mercedes Molina Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 43628069	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Javier Roman Arias Correa Fecha de inicio del cargo: 05/08/2011	CC - 1020720302	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Natalia Andrea Gonzalez Acosta Fecha de inicio del cargo: 05/08/2011	CC - 43615300	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Camila Seva Mogollon Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 37278485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Aura Maria Perez Henao Fecha de inicio del cargo: 05/08/2007	CC - 42874818	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Catalina Maya Cubillos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2010	CC - 43275485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

Bogotá D.C. jueves 3 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la información contenida en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DA FE DE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA CORRESPONDE FIELMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
29 MAY 2012
ANA LOPEZ PEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

MONICA YULIMA BAUTISTA NAVARRO
38
Notaría 38 (E) del Círculo de Bogotá

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

La(s) y 2 copia que se expide tomada del original de la escritura pública Nº 1574 de 29 de Mayo de 2013, consta de 3 hojas útiles y se destina para: Interesado

Medellín,*

05 JUN 2013

Notaría Veinte del Círculo de Medellín

ESCRITURA NO. MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.574).----------

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2.012.----------

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.----------

OTORGANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.----------

A FAVOR: PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE.----------

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, cuya Notaria Encargada es la doctora ANA ROSA LOPERA UPEGUI, en la presente fecha veintinueve (29)--------- del mes de Mayo de dos mil doce (2012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció ANDRES GIRALDO VELEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.566.715, y manifestó:----------

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sociedad anónima, constituida mediante escritura publica N° 7975 del siete (7) de diciembre de 1978 de la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente de dicha sociedad, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino al protocolo.----------

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que posee, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan, a PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao, quien obra en su nombre y representación.----------

TERCERO: Que el poder aquí conferido se otorga para que el apoderado, en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA, realice los siguientes actos:----------

a) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien inmueble de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. En virtud de lo anterior, el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. ———

b) Aceptar cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para lo cual se encuentra facultado para suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. ———

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación contractual del apoderado con LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o cuando discrecionalmente se decida su revocatoria. ———

Se autorizó al representante legal para firmar fuera del despacho notarial (art.12 Dcto. 2148/83). Leída manifestó su asentimiento y firma. Derechos: $ 45.320, Resolución 11439/2011. IVA: $10.313-- Superintendencia de Notariado y Registro $4.250----------Fondo especial de la SNR $ 4.250----------

Se elaboró en la hoja 7 700190 408411.----------

Lo enmendado"SETENTA" si vale.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ANDRES GIRALDO VELEZ

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C\C N° 98.566.715

Leasing Bancolombia
NIT. 800.059.284 - 3
Revisado Jurídico

LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
LOPERA OPEGUI

ANA ROSA LOPERA OPEGUI

NOTARIA VEINTE ENCARGADA DE MEDELLIN

ES SEGUNDA (2N) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 5402 DE FECHA VEINTICINCO (25) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C.

A (LOS) VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014) EN VEINTIUNO (21) FOLIOS UTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) E
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BENEMOTORS S.A.S.
Nit: 830039773 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00839516
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	1 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 68 A 19 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabenel@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4449000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 68 A 19 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabenel@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4449000
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003024 del 11 de diciembre de 1997 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1997, con el No. 00615367 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BENEMOTORS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024, con el No. 03171283 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BENEMOTORS S A a BENEMOTORS S.A.S..

Por Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2024 , con el No. 03171283 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BENEMOTORS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita en Colombia y/o en el extranjero. No obstante, la Sociedad tendrá como objeto o actividad principal las siguientes actividades: comprar, vender,

permutar, arrendar, consignar y agenciar toda clase de vehículos automotores y maquinaria, tanto nuevos como usados; comercializar, importar y exportar toda clase de materias primas e insumos relacionados con los vehículos automotores y maquinaria; importar definitiva o temporalmente; exportar toda clase de vehículos automotores y maquinaria, ya sean nuevos o usados; comercializar en el territorio nacional e importar máquinas y exportar repuestos, accesorios y autopartes para vehículos automotores y maquinaria; establecer, arrendar y administrar talleres de mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, latonería, pintura, lavado, engrase, etc., para lo cual podrá importar todos los elementos e insumos que garanticen su oportunidad y eficacia; comercializar, importar, exportar y distribuir toda clase de combustibles, lubricantes, llantas, neumáticos, etc.; constituirse en empresa de transporte público y desarrollar el objeto de estos entes conforme a la ley; realizar trámites de cupos para servicio público de transporte urbano e intermunicipal de carga o pasajeros, matriculas, traspasos, cambios de empresa, etc., ante las autoridades de transporte y transito u organismos que las representen; desarrollar las áreas de comunicaciones y del transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, espacial, tanto de carga como de pasajeros, urbano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional, para lo cual podrá crear, arrendar y administrar empresas, conforme a la ley; dar y adquirir derecho al uso y explotación de concesiones, patentes, privilegios, licencias y marcas de servicios propios o afines con los negocios de la Sociedad, incluyendo cualquier transferencia de tecnología y comercializarlos nacional e internacional; importar y exportar toda clase de bienes y servicios y en general todo acto lícito de comercio. Para desarrollar el objeto social la sociedad podrá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes que sean estos muebles o inmuebles. B) Celebrar con entidades públicas, privadas y personas naturales, nacionales o extranjeras, actos y contratos relacionados con el objeto social y ejecutarlos. C) Celebrar operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando a ello haya lugar. D) Tomar o dar dineros en mutuo. E) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores o instrumentos negociables; recibir o dar en garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles o comerciales. F) Formar parte de otras sociedades y aportar en ellas capital, representado en dinero, acciones, bonos, títulos valores, partes u cuotas de interés social,

bienes muebles o inmuebles, etc. G) Transformarse en otro tipo de legal de sociedad, fusionarse con otra u otras sociedades o escindirse. H) Transigir, desistir, apelar decisiones de los tribunales y jueces de la república a fin de dirimir conflictos en que tenga interés frente a terceros, a sus administradores o trabajadores. I) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, efectuar depósitos en bancos comerciales y demás instituciones financieras legalmente autorizadas en el país y aun fuera de él. J) Contratar y administrar el personal necesario para el desarrollo del objeto social. K) En general celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones, contratos, relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un Representante Legal Principal que podrá ser o no accionista. El Representante Legal Principal tendrá un suplente que lo reemplazará,

en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal y suplente ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que temporalmente le delegue o asigne la Asamblea General de Accionistas, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros, personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y con límite en cuanto a la naturaleza del acto y la cuantía que supere doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En estos casos requerirá de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 4) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas; 5) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; 6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la Sociedad; 7) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos; 8) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad, 9) Guardar y proteger la reserva comercial; 10) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los proyectos de planes, programas, reglamentos, presupuestos y políticas generales de la Sociedad; 11) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; 12) Dirigir y vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad, e impartir las órdenes e instrucciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exija la buena marcha de la compañía y 13) Las demás que conforme a los estatutos y la ley corresponden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 03171283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 19461267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Gloria Stella Vanegas Devia	C.C. No. 51793483

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 03171283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Marleny Ruiz Caro	C.C. No. 52113459 T.P. No. 49555-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yaneth Echeverry Osorio	C.C. No. 52195134 T.P. No. 150111-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001036 del 2 de abril de 2003 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	00881137 del 23 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004968 del 22 de septiembre de 2008 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01250950 del 22 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4147 del 27 de diciembre de 2011 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01540059 del 28 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3561 del 10 de noviembre de 2012 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01689624 del 14 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03171283 del 25 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4512
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.632.580.116
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 14:51:28
Recibo No. AB25293220
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25293220E62CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.461.267

GONZALEZ GONZALEZ

APELLIDOS

ARMANDO

NOMBRES

FIRMA

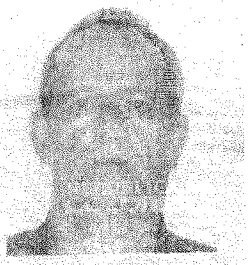



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1961

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-MAY-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00560537-M-0019461267-20140507 00383 0720A 1 1642864193

GS-2026-001487-POLFA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

POLFA-POLFA - 3.1 28321129332

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026

Señora coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Directora de Infraestructura
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto bien inmueble

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, sea emitido concepto para el contrato de arrendamiento del parqueadero ubicado en la carrera 68 A Nro. 69-16, del barrio Montevideo, localidad Fontibón de esta ciudad, conforme a los numerales que se relacionan más adelante del Instructivo Nro. 024 DIPON / DIRAF del 14/09/2020 "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*".

Numeral 1.1.2 Aval técnico jurídico catastral, el cual será emitido por el grupo de Bienes Raíces del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para la contratación de bienes inmuebles destinados al funcionamiento de las Direcciones.

Numeral 1.1.3 Avalúo canon de arrendamiento, consiste en la referencia económica del canon mensual de arrendamiento en el sector, donde se ubica el bien inmueble.

Numeral 1.1.4 Concepto del Jefe de la Regional de Infraestructura o del nivel central, sobre las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural, estado de conservación, distribución de espacios y demás requisitos establecidos.

Numeral 1.1.5 Certificación del grupo de bienes raíces, de la no disponibilidad de bienes apropiados a cargo de la institución, para atender las necesidades de infraestructura requeridas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Alfonso Garcia Castañeda
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) De Gestion Policia Fiscal Y Aduanera
Cédula: 80104535
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: diego.garcia@correo.policia.gov.co
30/01/2026 6:31:07 p. m.

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2832131021

ARBIN-GEPRE - 29.25

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO ALFONSO GARCIA CASTAÑEDA
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera
Carrera 68 19 – 81
Bogotá, D.C.

Asunto: concepto disponibilidad de inmueble sede parqueadero Policía Fiscal y Aduanera.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-001487-POLFA, mediante la cual se solicita emitir el concepto de disponibilidad de bien inmueble, necesario para adelantar el proceso contractual de arrendamiento de un inmueble, el cual se pretende tomar en arriendo para el funcionamiento del parqueadero Policía Fiscal y Aduanera, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que según el registro de información que reporta el Sistema de Información de Bienes Inmuebles – SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial.

Por lo anterior, para efectos de dar trámite a un nuevo proceso contractual, se deberán atender los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 DIPON – DIRAF – 70 del 14 de septiembre de 2020 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2019, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Bienes Raices
Cédula: 74375480
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Bienes Raices
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
16/03/2026 5:48:56 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159129
difra.gepre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-001946-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2832132752

ARBIN-GEPRE - 29.25

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señor coronel
MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera
Carrera 68 19 – 81
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-001487-POLFA.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita emitir el "*...Avalúo canon de arrendamiento, consiste en la referencia económica del canon mensual de arrendamiento en el sector, donde se ubica el bien inmueble...*", necesario para adelantar el proceso contractual de arrendamiento para el funcionamiento del parqueadero Policía Fiscal y Aduanera, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el informe valuatorio (Formatos 1LF-FR-0202), realizado por el funcionario del Área Bienes Raíces de esta Dirección.

Con el fin de dar continuidad con el referido proceso contractual, se deberán atender las consideraciones y observaciones señaladas en el informe valuatorio, conforme a lo dispuesto en el Instructivo Nro.024 / DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*" y la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20/02/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación*", y la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos e la Policía Nacional de Colombia*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Bienes Raices
Cédula: 74375480
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Bienes Raices
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
17/03/2026 7:51:05 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159129
difra.gepre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2832132752

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL INMOBILIARIO

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2769731941

ARBIN-GUCOI - 3.1

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señor Coronel
MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera
Avenida Carrera 68 # 19-81
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de habitabilidad inmueble parqueadero POLFA

En atención al oficio Nro. GS-2026-001487-POLFA de emitir concepto de habitabilidad y de infraestructura del inmueble ubicado en la Carrera 68A Nro. 19-20 de la ciudad de Bogotá D.C., ocupado actualmente mediante contrato de arrendamiento, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, de acuerdo a la visita realizada el día 13/02/2026, se emite el siguiente concepto para el uso del bien inmueble teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El inmueble corresponde a un predio con un área de 1620m² aproximadamente del primer nivel del edificio inspeccionado, cuyo uso inicial es para actividades comerciales y zonas de parqueo cubierto, delimitado perimetralmente por un sistema estructural conformado por vigas y columnas en concreto, muros perimetrales en mampostería confinada, la placa de contrapiso está elaborada en concreto la cual cubre toda el área objeto de la inspección. Cuenta con una única puerta de acceso metálica, al interior del inmueble se observa una cubierta en fibrocemento a dos aguas soportada en una estructura metálica, existe un cielo raso que carece de algunos elementos sin que estos hayan sido reparados.

- Debido a la fecha de construcción no se observa que esta haya sido intervenida con el fin de dar cumplimiento a con la norma para cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, por lo cual queda a voluntad del propietario optar si realiza el reforzamiento estructural.

- Es importante aclarar que el área propuesta para arrendamiento, corresponde a instalaciones de uso principalmente comercial, por lo que la normatividad estructural es más flexible permitiendo elegir al propietario decidir sobre su reforzamiento estructural; sin embargo, teniendo en cuenta que se proyecta la ocupación de dichas instalaciones por bienes y funcionarios de la Institución, se recomienda solicitar que se realicen las adecuaciones de acuerdo a la norma sismo resistente vigente.

- En cuanto a las condiciones para habitabilidad y uso, se observa que estas instalaciones se encuentran en condiciones favorables, es una edificación estable en la cual sus diferentes elementos inspeccionados no se evidencia presencia de lesiones, humedades, grietas o fisuras, asentamientos u otras afectaciones que afectan la funcionabilidad del inmueble,

2769731941

cuenta con servicio público como lo es energía eléctrica y agua. También cuenta con un circuito cerrado de televisión CCTV como apoyo a la seguridad del inmueble.

Lo anterior, corresponde a un concepto cuyo alcance se limita a confirmar la habitabilidad del inmueble y a constatar la presencia de lesiones evidentes en el mismo, con base en una inspección visual; para verificar otras condiciones, como sismo resistencia, o problemas de suelos es necesario realizar estudios específicos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Mario Andres Grisales Rojas
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Seguimiento Y Control Inmobiliario
Cédula: 1110522094
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Seguimiento Y Control Inmobiliario
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: mario.grisales@correo.policia.gov.co
23/04/2026 8:50:33 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	KR 68A No. 19-20 / KR 68A No.19-22	Nombre del Inmueble:	Parqueadero Policía Fiscal y Aduanera – POLFA
Barrio/vereda/sector/urb.:	Barrio Granjas de Techo - Localidad Fontibón	Clase de Inmueble:	CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	No aplica	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	Bogotá	Fecha de la visita:	13/02/2026
Departamento:	Cundinamarca	Fecha Entrega Informe:	20/02/2026

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	5402	No. Documento Registro:	50C-308890
Fecha expedición ó firma:	25/06/2014	Fecha de Registro:	26/06/2014
Entidad que lo Expide:	NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C	Círculo Registral:	BOGOTÁ - ZONA CENTRO
Titular:	LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Propietario:	LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	SIN INFORMACIÓN	Fecha Ingreso UNIDAD:	SIN INFORMACIÓN
Entidad que lo Expide:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	No.Registro SAP/SILOG:	SIN INFORMACIÓN
Titular en Catastro:	SIN INFORMACIÓN	ID_Sistema Información:	28429
Código Catastral:	AAA0075UKYX	Número Predial Nacional:	11001016309060006000300000000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Zona mixta de Industria y Comercio.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	
No. Documento POT :	555	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo
Fecha de Aprobación:	29/12/2021	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaria (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	$ 20.419.261.000

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	5999,4 m2		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR	
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DE CATASTRO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	4°38'38.1"N
	Ondulada (4% a 10%)	NO APLICA		LONGITUD - OESTE	74°06'48.4"W
	Escarpada (11% a 45%)	NO APLICA	Fuente Coordenadas:	Google Maps	
Colindantes del predio:	NORTE:	Con inmueble Carrera 68A 19 - 44	ESTE:	Con inmueble Calle 19 68 - 70	
	SUR:	Calle 19	OESTE:	Carrera 68A	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Geoportal del Gestor Catastral	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	DIPRO	

OBSERVACIONES 1:

El encargo valuatorio del presente informe es para el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para parqueaderos de vehículos institucionales y vehículos personales de los funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera - POLFA.
La información fue tomada de los archivos documentales enviados por el responsable de Bienes Raices de la Policía Fiscal y Aduanera - POLFA. y del avaluo elaborado en la vigencia 2023.

5. VALOR DEL TERRENO ARRENDAR

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO2)
Valor M2 adoptado de terreno arrendar:	No aplica	Valor Total de Terreno arrendar:	No aplica

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción: DOCUMENTO DE CATASTRO

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	Bodega Parqueadero Policía Fiscal y Aduanera – POLFA	1620,00	M2	1	REGULAR (3)	28	DIPRO
2							
3							
4							
5							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras: NO APLICA

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	TEJA FIBROCEMENTO	MALA	REGULAR	PAÑETE	BALDOSIN UNIC	REGULAR
2								
3								
4								
5								

OBSERVACIONES 2:

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	PEQUEÑO	CERÁMICA	POBRE	REGULAR	SIN COCINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2								
3								
4								
5								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	**COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO2)**

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL (M2)	UNID.CONTAB.
1	Bodega Parqueadero Policía Fiscal y Aduanera – POLFA	1620,00	M2	1	$ 25.830,00	DIPRO
2						
3						
4						
5						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	**NO APLICA**
CONSTRUCCIÓN:	**$ 41.844.600,00**	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS	**DIPRO**
VALOR MENSUAL CANON ARRENDAMIENTO:	**$ 41.844.600,00**	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS	**DIPRO**

OBSERVACIONES 5:

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• El presente informe no corresponde a un informe de avalúo comercial (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones"), sino a un estudio de mercado estimativo o aproximado del valor de referencia por metro cuadrado ($/m2) según el comportamiento del mercado inmobiliario actual para proceso de contratacion de entidades publicas y de la Policia Nacional, requerido dentro de los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

• Teniendo en cuenta la destinación económica del área objeto de avaluó y el tipo de contrato administrativo público, se realizó la consulta (mercado) de los contratos de arrendamiento similares y comparables, publicados en la plataforma SECOP y celebrados por la Policía Nacional en difrentes unidades en la jurisdicción del país, previendo el tipo y ámbito de gestión institucional de la unidad policial, destinación económica, objeto contractual, área y valor del cánon de arrendamiento.

• Bajo las premisas anteriores, el valor adoptado como más probable para el canon de arrendamiento en el presente estudio de mercado, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

• El valor final estimado para el canon mensual de arrendamiento incluye IVA de conformidad con el impuesto a las ventas establecido en las ofertas de mercado consultadas, mas no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios asociados a la administracion del predio.

• El presente infrome no contrituye estudio formal de titulos, no sanea vicios juridicos sobre la propiedad, ni corresponde a licencia de uso o permiso de funcionamietno de la actividad económica para la cual se destinará el predio objeto de estudio

• El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo No.024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No.00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

• Teniendo en cuenta que el valor promedio y la mediana de las ofertas de mercado es aproximadamente igual, se toman los valores mas cercanos al promedio como rango de mayor confiabilidad.

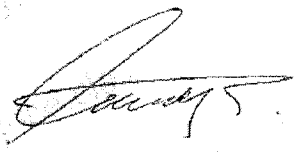

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	Patrullera **TATIANA KARINA SUAREZ GUERRERO**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 1.090.487.044 de Cucúta
RAA:	AVAL-1090487044
No. TELEFONO:	515-9000 IP 5129
CORREO ELECTRÓNICO:	tatiana.suarezg@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DIFRA
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	ÁREA BIENES RAÍCES - GRUPO GESTIÓN PREDIAL
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	RESPONSABLE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	6
3	Certificación Catastral UAECD radicación 2024-646812 del 15/01/2026	No. de Folios:	2
4	Factura impuesto predial unificado Nro. 2025001041824756411	No. de Folios:	1
5	Escritura Pública Nro. 5402 del 25/06/2014, Notaria 38 del Círculo de Bogotá	No. de Folios:	13

6	Licencia de construcción	No. de Folios:	2

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar minímo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.

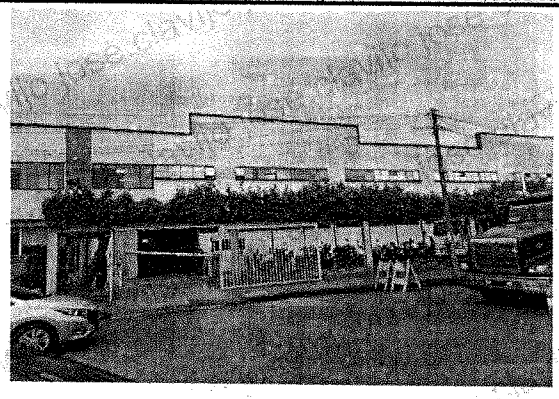

FACHADA ENTRADA PRINCIPAL

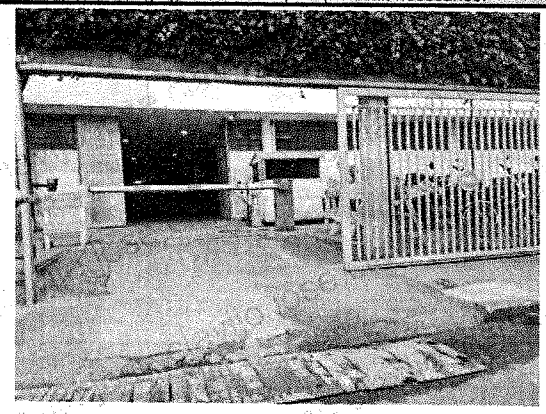

ENTRADA PRINCIPAL

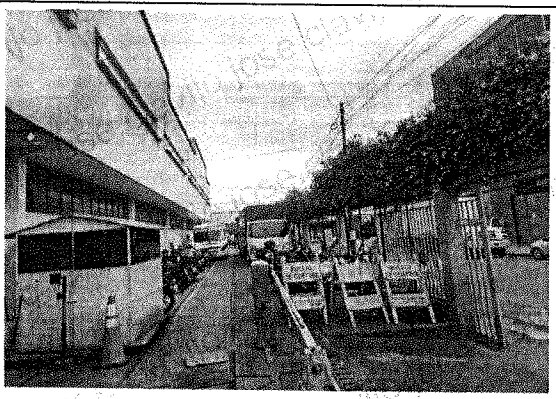

PARTE EXTERNA



INGRESO RINCIPAL

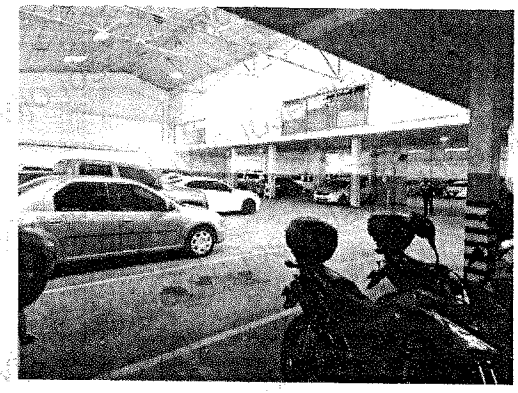

PARTE INTERNA - PARQUEADERO



PARTE INTERNA - PARQUEADERO

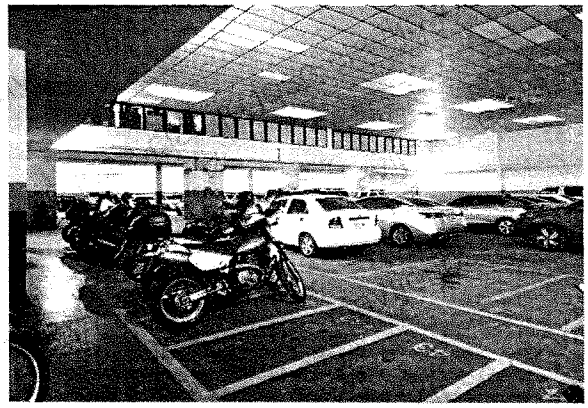

PARTE INTERNA - PARQUEADERO

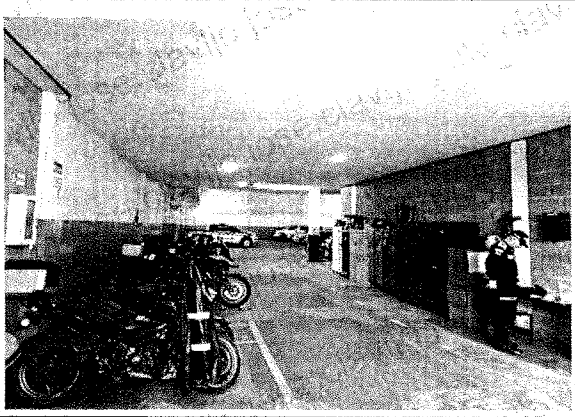

PARTE INTERNA - PARQUEADERO

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

Nro. de oferta	VALOR (M2)	FUENTE
3	$ 25.000,0	MERCADO INMOBILIRIO
4	$ 25.000,0	
5	$ 25.000,0	
6	$ 25.114,2	
7	$ 25.317,9	
8	$ 26.153,8	
9	$ 27.272,7	
10	$ 27.777,8	

MEDIA		
x	$	25.829,55

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

DESVIACION ESTANDAR	
S	1050,091399

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

VALOR ADOPTADO M2 (IVA INCLUIDO)
$25.830,00

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	4,065464823

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

Num datos	12
Valor min	$ 22.222,22
Valor max	$ 28.695,65
Num intervalos	4,585040099
redondenado	5
Rango	$ 6.473,43
Amplitud intervalo	$ 1.294,69

Media	$ 25.729,16
Mediana	$ 25.216,04
Moda	$ 25.000,00
Límite superior (maximo)	$ 27.754,59
Límite inferior (mínimo)	$ 23.703,73
Desviación estandar	2025,430087
Coeficiente de asimetría	0,760

Nro. Oferta	VALOR DE LA OFERTA
4	$ 22.222,2
2	$ 22.500,0
7	$ 25.000,0
8	$ 25.000,0
9	$ 25.000,0
6	$ 25.114,2
5	$ 25.317,9
1	$ 26.153,8
11	$ 27.272,7
10	$ 27.777,8
12	$ 28.695,7
13	$ 28.695,7

DISTRIBUCIÓN NORMAL DE LOS DATOS (N)	
Media	$ 25.729,16
Desviación	2115,492731

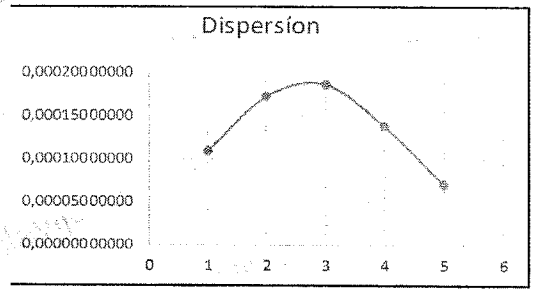

REGLA DE STURGES		
$ 22.222,22	$ 23.516,91	2
$ 23.516,91	$ 24.811,59	0
$ 24.811,59	$ 26.106,28	5
$ 26.106,28	$ 27.400,97	2
$ 27.400,97	$ 28.695,65	3
total		12

Nro.	OFERTA DE MERCADO	PROCESO	ÁREA (m^2)	CANON MENSUAL	VALOR m^2	TIPO PREDIO	CALIDAD	SECTOR (PUBLICACIÓN)	OBJETO / DESCRIPCIÓN
1	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3636-M4729512?	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1800	$ 40.000.000	$ 22.222	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 18 Y 19A, Y CARRERAS 54 Y 55	ARRIENDO EXCELENTE BODEGA EN SECTOR INDUSTRIAL, AREA TOTAL 1800 MTS, AREA LIBRE 1200 MTS, A DOBLE ALTURA, CON DOBLE INGRESO, MEZANINE DE 400 MTS M CON OFICINAS, KVA 800, EN BUEN ESTADO.
2	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-granjas-de-techo/3636-M2662e97?src_flow=busqueda por mapa&src_url=%2Fmapa%2Fapartamentos-bodegas%2Farriendo%2Fbogota&src_cm=no	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1600	$ 36.000.000	$ 22.500	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 17 Y 18, Y CARRERAS 66 Y 68	ARRIENDO BODEGGA EN MONTEVIDEO , AREA TOTAL 1600 MTS , AREA LIBRE 1000 MTS , CUENTA CON DOS MEZANINES DE 300 MTS CDA UNO , BATERIAS DE BAÑOS , OFICINAS , PARQUEADEROS ,PRECI NEGOCIABLE
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3604-M4664813	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1800	$ 45.000.000	$ 25.000	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 14 Y 17, Y ENTRE CARRERAS 57 Y 58	EXCELENTE BODEGA EN PERFECTAS CONDICIONES LOCALIZADA EN PUENTE ARANDA SE ENCUENTRA EN RENTA, PRESENTA UN ÁREA DE 1800MTS2. CUENTA CON BATERÍA DE BAÑO PARA HOMBRE Y MUJER , DOBLE ENTRADA PARA TRACTOMULAS, CAPACIDAD ELÉCTRICA DE 600KVA Y EXCELENTE RESISTENCIA EN EL PISO CONTÁCTENOS!!!
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3604-M3282137?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1800	$ 45.000.000	$ 25.000	BODEGA	ARRENDAMIENTO	calle 15 CON CARRERA 57	bodega en perfectas condiciones localizada en Puente Aranda se encuentra en renta, presenta un área de 1800mts2, cuenta con batería de baño para hombre y mujer , doble entrada para tractomulas, capacidad eléctrica de 600Kva y excelente resistencia en el piso
5	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-granjas-de-techo/3636-M2662e97?src_flow=busqueda por mapa&src_url=%2Fmapa%2Fapartamentos-bodegas%2Farriendo%2Fbogota&src_cm=no	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1800	$ 45.000.000	$ 25.000	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 17 Y 19, ENTRE CARRERAS 68 Y 68B	ARRIENDO BODEGA EN SECTOR DE MONTEVIDEO , ÁREA 1800 MTS , CUENTA CON OFICINAS , BATERÍAS DE BAÑOS, BICADISIMA , ,ILUMINADA ,EXCELENTE ESTADO.
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-salitre-oriental/3636-M4727047	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1752	$ 44.000.000	$ 25.114	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 9A Y 10, Y CARRERAS 65 Y 66A	EXCELENTE BODEGA SOBRE VÍA PRINCIPAL, 1752M2 ÁREA TOTALMENTE ABIERTA, DOBLE ALTURA, PORTONES PARA TRACTO MULAS, ENERGÍA TRIFÁSICA 300KVA, PISOS DE TRÁFICO PESADO UBICADA EN ZONA INDUSTRIAL.
7	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3636-M4093110?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1730	$ 43.800.000	$ 25.318	BODEGA	ARRENDAMIENTO	PUENTE ARANDA	BODEGA EN SECTOR INDUSTRIAL DE PUENTE ARANDA , AREA 1730 MTS , AREA LIBRE A TRIPLE ALTURA 400 MTS , AREA LIBRE A UNA ALTURA DE 5.50 MTS , 1370 MTS , CAPACIDAD ELECTRICA 220 KVA,
8	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-fontibon/13270-M3349483	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1300	$ 34.000.000	$ 26.154	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CALLES 17A Y 18A, Y CARRERAS 69B Y 71	BODEGA EN ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO, ÁREA DE PLANTA 1.000 METROS, 600 METROS DE OFICINAS, TIENE DOS PORTONES DE INGRESO DOBLE ALTURA, PISO DE ALTO TRÁFICO, UN TANQUE DE AGUA DE 2.000
9	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-zona-industrial/3649-M4125094?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	2200	$ 60.000.000	$ 27.273	BODEGA	ARRENDAMIENTO	CARRERA 33 CALE RA	bodega para renta con una excelente ubicación en el sector Pentilvania, la boda cuenta con un área total de 2.200m², con un área libre de bodega de 2.105m² a una altura de 5,56mts, área de oficinas y servicios 110m² en 2 pisos, luz trifásica, Área de acceso vehicular por medio de entrada a nivel, con una excelente resistencia en piso de 4TON/m²
10	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3636-M3934?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	1800	$ 50.000.000	$ 27.778	BODEGA	ARRENDAMIENTO	PUENTE ARANDA SIN MAS DATOS	BODEGA EN SECTOR INDUSTRIAL , CON AREA DE 1800 MTS , AREA LIBRE 1200 MTS , A DOBLE ALTURA , CAPACIDAD ELECTRICA , KVA 826, ILUMINADA
11	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3604-M3224862?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	2300	$ 66.000.000	$ 28.696	BODEGA	ARRENDAMIENTO	ENTRE CARRERA 57 Y CALLE 14	bodega para estrenar localizada en Puente Aranda se encuentra en renta, presenta un área de 1700 mts2 ,16 m altura, 600mts2 mezanine, tiene 5 portones para cargue y descargue . Presenta buena iluminación y excelente capacidad en el piso.
12	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-puente-aranda/3604-M3286873?src_url=%2Fbodega%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F3%3Fsearch%3Dform	PUBLICACIÓN metrocuadrado.com	2300	$ 66.000.000	$ 28.696	BODEGA	ARRENDAMIENTO	CALLE 15 CON CARRERA 58	bodega para estrenar localizada en Puente Aranda se encuentra en renta, presenta un área de 1700 mts2 ,16 m altura, 600mts2 mezanine, tiene 5 portones para cargue y descargue . Presenta buena iluminación y excelente capacidad en el piso.

GS-2026-015707-POLFA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

POLFA-POLFA - 3.1

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 N° 62 -70 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aspectos ambientales.

En atención al proceso contractual cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL*", respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad y de ser viable autorizar a quien por su competencia corresponda, se emita concepto de los aspectos ambientales con los cuales debe cumplir el proceso antedicho.

Lo precedente a fin de incluir dichas especificaciones como aspectos habilitantes dentro de las especificaciones técnicas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Reinel Clavijo Reyes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 11413554
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: reinel.clavijo@correo.policia.gov.co
19/10/2026 3:00:31 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 3159000 - Ext 9300
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACION DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3358661908

DIPRO-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026

Señor intendente jefe
JOSE REINEL CLAVIJO REYES
Analista de Contratos POLFA
Carrera 68 No. 19 - 81
Bogotá D.C

Asunto: revisión condiciones ambientales ECO

En atención a la comunicación oficial GS-2026-015707-POLFA, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi intendente jefe, que una vez revisado el estudio de conveniencia y oportunidad – ECO, que tiene por objeto: "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL*", se deben incluir en este las siguientes condiciones ambientales:

1. Arrendador no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

3. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de Emergencias.

4. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo.

5. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.

Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, para que la presente certificación sea valedera.

Atentamente,

Fi

Firmado digitalmente por:
Nombre: Janer Anderson Churque Martinez
Grado: Intendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 79170678
Dependencia: Grupo Planeacion Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: janer.churque@correo.policia.gov.co
27/10/2026 10:12:34 a. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31513
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3358661908

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

POLFA-POLFA - 3.1

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 N° 62 -70 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información impuesto al valor agregado y otros gravámenes.

En atención al Plan Anual de Adquisiciones previsto para la vigencia 2026 de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y en relación con el proceso contractual VF cuyo objeto corresponde al **"***Arrendamiento parqueadero para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional***"**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudie la posibilidad y de ser viable autorizar a quien corresponda, informar y/o conceptuar sobre los gravámenes, tributos e impuestos aplicables al contrato de arrendamiento objeto del presente estudio previo.

Lo anterior, con el propósito de contar con la información necesaria sobre los gravámenes y/o impuestos que resulten aplicables, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% GRAVÁMENES Y/O IMPUESTOS
1	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	UNIDAD	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Reinel Clavijo Reyes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 11413554
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: reinel.clavijo@correo.policia.gov.co
19/10/2026 2:35:35 p. m.

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 3159000 - Ext 9300
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO DIPRO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Señor intendente jefe
JOSE REINEL CLAVIJO REYES
ANALISTA DE CONTRATOS
Carrera 68 No. 19 - 81
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-015706-POLFA

En atención a lå comunicación oficial del asunto, mediante la cual realizan la "solicitud información Impuesto al valor agregado y otros gravámenes", respecto del tratamiento tributario aplicable al servicio cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", comedidamente me permito informar al señor Intendente Jefe, que el arrendamiento, no se encuentran en la clasificación como exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-" sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.

Por lo anterior, se anexa el comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF con el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, con el fin de que sea verificado para la elaboración de los estudios previos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el cobro o no del impuesto depende también de la responsabilidad tributaria del proveedor. De acuerdo con el artículo 437, parágrafo 3 del Estatuto Tributario, existen responsables y no responsables del IVA.

La presente respuesta constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, que puede variar de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el futuro oferente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Andres Vallejo Ruiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1030561956
Dependencia: Grupo Financiero Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: fabio.vallejo1087@correo.policia.gov.co
27/10/2026 8:53:03 a. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31527
DIPRO.GRUFI@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3354870740

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 3.1

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 N° 62 -70 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación plan anual de adquisiciones.

Teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones programado para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera vigencias futuras 2026 – 2027; respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad y de ser viable autorizar a quien corresponda, realizar la expedición de la certificación del Plan Anual de Adquisiciones en relación a la siguiente información así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
					APORTES DE LA NACIÓN R- 10	FONDOS ESPECIALES R-16
1	80131500	02-02-02-007-002-01-1	APALANCAMIENTO ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS POLFA – (DICIEMBRE 2026)	1 mes	$40.480.000,00	$ 0,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 40.480.000,00**	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Reinel Clavijo Reyes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 11413554
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: reinel.clavijo@correo.policia.gov.co
23/10/2026 12:15:27 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 3159000 - Ext 9300
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 6		

FECHA 12 de noviembre de 2026

CERTIFICADO No. 117

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L7 DIPRO	POLFA-GRULO	L7A POLFA	80131500	02-02-02-007-002	02-02-02-007-002	APALANCAMIENTO ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO POLFA UN MES (DICIEMBRE 2026)	41.833.449,07	1	41.833.449,07	-	-	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2026-015876-POLFA del 23/10/2026. modificacion mediante comunicado oficial GS-2026-016767-POLFA DEL 12/11/2026.								-	41.833.449,07				

No. MCT	PR-DIPRO-0046-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**41.833.449,07**

IT. ERIKA JUIETH GOMEZ FRANCO
Analista de Planeación

TE. ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Grupo Planeación DIPRO (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

3397197838 GS-2026-006705-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2027

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial Nro. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el documento anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.

Con fundamento en lo expuesto, agradezco a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Gomez Restrepo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 71381768
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: sebastian.gomez@correo.policia.gov.co
18/10/2026 4:25:42 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-072258
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 18:34

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-097817
No. Expediente 1068/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-006514 del 9 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-01**	**POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$ 285.799.322.000
2028	Nación	2.366.651.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de noviembre de 2028, los siguientes bienes y servicios: servicio de internet, canales de datos y complementarios; suministro de combustible; suministro de víveres para semovientes y personal operativo; suministros de

[1] ***"ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.*** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)"(subrayado fuera del texto original)*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

papelería e insumos de oficina; póliza todo riesgo para vehículos y motos; mantenimiento del parque automotor terrestre y aéreo; servicio de aseo y limpieza; arrendamiento de bienes inmuebles; servicio de alojamiento y alimentación; servicios de outsourcing de impresión y publicaciones; servicio de correo y mensajería; revisión tecnomecánica; servicio de lavado de vehículos; contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; suministro de llantas; mantenimiento de instalaciones y redes de gas; servicios funerarios; servicio de transporte terrestre de pasajeros; y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la gestión logística, administrativa y la prestación del servicio de policía a nivel nacional.

Ahora bien, es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras. No obstante, respecto a la Adquisición de Elementos de Protección y Dotación de Unidades Policiales, se precisa que no procede la autorización de vigencias futuras ordinarias, toda vez que, según la justificación adjunta, corresponde a compras puntuales - muebles, equipos de protección personal y uniformes - con plazos de ejecución inferiores a un año que no constituyen contratos de ejecución sucesiva, permitiendo a la entidad adelantar su contratación directamente en la vigencia 2027 a través de las modalidades de selección abreviada o contratación directa sin afectar la continuidad del servicio policial.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028
Fuente Nacion CSF	285.799.322.000	2.366.651.000
Adición	10.510.459.000	-
Nuevo	275.288.863.000	2.366.651.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 126, 226, 526, 626, 1126, 1226, 2126, 2226, 2826, 3226, 3526, 3626, 4326, 4526, 4626, 4926, 5026, 5226, 5426, 5526, 5626, 5726, 5926, 6026, 6226, 6326, 6426, 6526, 6626, 6726, 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7826, 8026, 8226, 8426, 8626, 8726, 9126, 9226, 9526, 9626, 9726, 9826, 9926, 10026, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626, 10826, 11026, 11126, 11326, 11426, 11526, 11626, 11726, 11826, 11926, 12026, 12126, 12226, 12326, 12426, 12526, 12626, 12726, 12826, 12926, 13026, 13126, 13226, 13326, 13426, 13526, 13626, 14026, 14126, 14326, 14426, 14526, 14626, 14726, 15626, 15726, 15826, 15926, 16026, 16126, 16326, 16426, 16526, 16626, 16726, 16826, 16926, 17026, 19426, 26326, 26426, 26526, 26626, 26726, 26826, 26926 y 50526. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-01 Policía Nacional – Gestión General, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global $142.053.933.429.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 16,9% y para el 2028 en un 0,01%, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027 y 2028.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

ORDENADORA	UNIDAD	TIPO DE SOLICITUD	IMPUTACION PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA NECESIDAD (QUINTO NIVEL)	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2028	CUPO AUTORIZADO ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2027	REGISTRO SIIF NACIÓN
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 554.664.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 1.829.700.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 328.071.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 430.500.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 702.730.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 282.339.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	POLFA	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 63.500.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 41.077.000	$ -	$ -	13726
TOTAL AUTORIZADO						$ 3.466.351.000	$ -	$ 766.230.000	

GS-2026-006705-OFPLA